

Documentos Penitenciarios 23

Taller de diálogos restaurativos

RESPONSABILIZACIÓN
Y REPARACIÓN DEL DAÑO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Documentos Penitenciarios 23

**TALLER
DE DIÁLOGOS
RESTAURATIVOS:
Responsabilización
y reparación del daño**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

Edita:

Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica



Producción encomendada a:

Entidad Estatal Trabajo Penitenciario
y Formación para el Empleo



Gestión de la producción:

Taller de Artes Gráficas
Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro)



CÁMARA CERTIFICA QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN IMPRESIÓN, ARTES GRÁFICAS, DISEÑO Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL ES CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015. CENTROS DEL ALCANCE: MADRID I, MADRID III, MADRID V, TOPAS, EL DUESO, CÓRDOBA, JAÉN, SEGOVIA, OCAÑA I, OCAÑA II, MONTERROSO Y LA GERENCIA DE LA EETPFE.

Catálogo general de publicaciones oficiales

<https://cpage.mpr.gob.es>

NIPO DVD: 126-20-062-5

NIPO Web: 126-20-063-0

Depósito Legal: M-29783-2020

TALLER DIÁLOGOS RESTAURATIVOS:

RESPONSABILIZACIÓN Y
REPARACIÓN DEL DAÑO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Subdirección General de Medio Abierto y Penas y
Medidas Alternativas



FEJR
Federación Española de
Justicia Restaurativa



ANAME
ASOCIACION NAVARRA DE MEDIACION



amedi
asociación española de mediación



Asociación de
mediación para la pacificación
de conflictos



concaes.org
member of prison fellowship international



Solucion@

Prólogo	5
Autoría del taller	9
Introducción	11
Justificación	15
Justicia restaurativa en el Mundo	15
Justicia restaurativa en el cumplimiento de pena en el ámbito internacional	18
Justicia Restaurativa en España	28
Presentación del taller	39
Población Destinataria	39
Objetivos Generales	40
Metodología	40
Formatos de las sesiones	42
Personas facilitadoras	43
Sesiones del taller	45
Sesión 1: Bienvenida, presentación y acogida grupal	47
Sesión 2: Modelos de Justicia	58
Sesión 3: Empatía y comunicación no violenta	71
Sesión 4: Responsabilización	87
Sesión 5: A quién afecta el delito y tipos de daños	111
Sesión 6: El otro lado del delito	123
Sesión 7: El perdón en la Justicia restaurativa	134
Sesión 8: La reparación	155
Sesión 9: El cambio. Prevención y resiliencia	169
Sesión 10: Conclusiones y despedida	195
Prácticas Restaurativas	203
Materiales Complementarios	208
Anexo 1: Entrevista inicial y cuestionario para la persona penada	210
Anexo 2: Información legal para el equipo facilitador	218
Anexo 3: Entrevista inicial y cuestionario para la víctima	222
Anexo 4: Marca-página	231
Referencias bibliográficas	233

¿Qué infracción comete una persona si le "rompe" el corazón a otra al perpetrar un delito? ¿Cómo se repara ese daño causado? ¿Se castiga el sufrimiento ocasionado a una víctima, más allá de ser considerado como agravante de una pena?

¿Sólo se ofrece -por nuestras Instituciones Públicas- una respuesta jurídico-penal a las víctimas? ¿Cómo pueden minimizarse los efectos traumáticos que moralmente afectan a la persona que ha sufrido un delito?

¿Basta con la pena-castigo que debe cumplir el autor del ilícito penal, para saldar su "deuda"? Y la otra pena, la "pena" como sentimiento grande de tristeza... ¿dónde queda?

¿Qué se sabe, se comprende, se remedia... del dolor de las víctimas de un delito?

¿Qué vínculo une a víctima y victimario de un delito? ¿Es un vínculo que les une para siempre? ¿Cómo pueden las víctimas sentirse aliviadas del daño sufrido, y desligarse de su agresor?

¿Podemos dar la oportunidad al victimario de arrepentirse de su delito, y expresar este arrepentimiento? ¿Se pueden sanar las "heridas"? ¿Sirve la palabra? ¿Aprovecha y beneficia la escucha?

¿Habría cabida al perdón?

Los penitenciarios, en la concepción más común y conocida de nuestro trabajo, somos los profesionales, los servidores públicos encargados de la custodia de las personas privadas de libertad, y los responsables del cumplimiento de cuantas penas y medidas penales nos competan conforme a lo estipulado en el Código Penal. Cumplimiento penal ligado en su finalidad a un tratamiento penitenciario. Existimos, trabajamos, y tenemos "nuestra" razón de ser, en cuanto tratamos y custodiamos a los infractores penales. Esa es nuestra principal misión.

En el encuadre presentado, por tanto, ¿dónde quedaría un hipotético trabajo con las víctimas de los delitos cometidos por nuestros victimarios? Podría sostenerse que este ámbito de actuación escapa a nuestras competencias y funciones, y que en ningún caso la Institución Penitenciaria está llamada a "mirar del lado de la víctima"... Pero adoptar esta noción y definición de nuestra labor es errónea. Sería una visión pobre y nos negaría el potencial de desarrollar otros ámbitos de trabajo; además, no se correspondería con una Administración Penitenciaria propia del siglo XXI. Con una Administración Penitenciaria que incardina sus competencias conforme a la más novedosa normativa penal y penitenciaria europea.

No pretendemos en este prólogo justificar -aludiendo a las bases legales que apoyan nuestra tesis-, el porqué de trabajar con las víctimas. Referencias y presupuestos legales se recogen pormenorizadamente en el Taller que presentamos, y se describen los soportes jurídicos que amparan esta nueva línea de actuación penitenciaria. Baste nombrar la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, cuyo enunciado la encumbra como imprescindible protagonista de todo proceso penal, y por ende penitenciario, facultándola para acceder a servicios de justicia restaurativa, en los términos que reglamentariamente se determinen, y con la finalidad de obtener una adecuada reparación material y moral de los perjuicios derivados del delito. O las expresas referencias del vigente Código Penal al reseñar distintas herramientas de tratamiento penitenciario, entre las que incluye la participación efectiva y favorable en programas de reparación a las víctimas para casos de posibles adelantamientos de la

libertad condicional. O, por último, y por no extendernos más en este punto, recojamos aquí la propia definición de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, cuyo articulado nos habla de que consistirá en tareas y actividades de utilidad pública, que sirvan como reparación al menos simbólica del daño causado a las víctimas.

Por lo tanto, nos encontramos, sin lugar a dudas, ante un nuevo reto: Apostar por la Justicia Restaurativa, como campo de acción penitenciaria.

Al inicio de este prólogo nos asaltaban muchas interrogantes. Y siendo muchas, se quedan muy cortas si pretendemos recoger todo un abanico de sentimientos, dudas, emociones, dilemas, preocupaciones... ¿y "salidas"? ¿Hay salida? A todas estas cuestiones pretende responder la Justicia Restaurativa. El encuentro restaurativo. De ahí nuestra apuesta por el Taller que presentamos.

Definir la Justicia Restaurativa, hablar del encuentro restaurativo, es hablar de "*acercar polos opuestos*". Acercar situaciones y circunstancias tan antagónicas, que sólo a través de la comunicación entre ambas partes pueda dar lugar a una deseada paz interior. En ningún caso es justificar el hecho penal cometido. Por el contrario, sólo partiendo de la responsabilización del delito y del arrepentimiento del infractor, será auténtico el diálogo restaurativo. Este encuentro debe tener siempre como presupuesto el consentimiento libre e informado de la víctima, que manifiesta que quiere participar activamente en el mismo y, como decimos, el previo reconocimiento de los hechos por parte del victimario. Hablar de Justicia Restaurativa en ningún caso puede sustituir al hecho de "*hacer justicia*". Debe existir una previa "*justicia efectiva*". Debe haber una víctima, así reconocida procesal y penalmente, y un autor del delito o victimario, perfectamente identificado, y que cumple la condena impuesta. Por otra parte, el encuentro restaurativo pretende reparar el daño de la víctima, y nunca suponer unos beneficios penitenciarios -en sí mismos considerados- para el victimario.

Desde que iniciamos nuestros primeros pilotajes en esta materia, en el año 2016, una principal pregunta venía a superar cualquier otro interrogante; una pregunta que giraba en torno a la finalidad que pudiésemos pretender con estos Talleres: ¿Qué "*gana*" la víctima con el encuentro restaurativo?

Cuesta entender el corazón humano...Cuesta creer que el dolor y la impotencia sufrida en delitos graves o muy graves, o los perjuicios materiales de escaso valor en procesos de delitos leves (dentro de una escala que valore de mayor a menor los daños sufridos), puedan verse de alguna manera reparados mediante un encuentro restaurativo. ¿Es verdad que el Taller ayuda a la víctima?

...Y sin embargo es así. Nos sorprende la capacidad de perdonar. Toda víctima debería tener la oportunidad, si es su libre deseo, de participar en un encuentro restaurativo. La oportunidad de ser escuchada. La ocasión de expresar cómo se siente...y la oportunidad de perdonar.

Lo penitenciario nos lleva indudablemente a tratar al victimario. El arrepentimiento es de igual forma que el perdón un sentimiento noble, que libera, que permite seguir adelante. No sólo se cumple una pena con el paso de x años o meses en prisión, o realizando una medida alternativa como sanción impuesta... con el arrepentimiento y la búsqueda de la reparación del daño causado se logra ser diferente persona, distinta del que cometió en su día el delito. No obstante, en ningún momento debe pretenderse poner en equivalencia a víctima y victimario. Cada parte es lo que es en el proceso restaurativo.

Me permito una licencia personal, una reflexión compartida. Llevo trabajando más de treinta años en la Institución Penitenciaria...más de doce años en el ámbito de las penas y medidas comunitarias que evitan el ingreso en prisión de las personas condenadas, y cuyo foco principal de atención es la participación de esos penados en muy diferentes programas de tratamiento: contra la violencia de género, frente a la violencia intrafamiliar, para casos de agresores sexuales y de pornografía infantil en redes sociales, en drogodependencias, salud mental, discapacidad intelectual, seguridad vial, en la erradicación de delitos contra el patrimonio, medio ambiente, o violencia contra animales; o los programas que buscan la igualdad de trato y no discriminación y actúan frente a los delitos de odio, o el tratamiento con autores de delitos económicos...Y puedo asegurar y afirmar que en todos estos programas cabe, de una manera u otra, hacer un "hueco" a la Justicia Restaurativa. Un perfecto completo a cada uno de esos programas (con encajes diferentes), además de un Taller/Programa en sí mismo considerado.

Para mí ha sido un privilegio ser Subdirectora General, haber contado con el mejor equipo de profesionales que me ha ayudado, inspirado, apoyado y acompañado en todo momento en esa etapa profesional. Me gustaría aprovechar esta ocasión para agradecerles públicamente su trabajo, y reconocerles el soporte incondicional que he sentido trabajando codo con codo con cada uno de ellos.

Y al presentar este Taller, agradecer el extraordinario trabajo desarrollado en él por la Subdirectora General Adjunta, Laura Negro; la especial dedicación y coordinación del mismo realizada por la Jefa de Servicios, Sara Blanco; las siempre excelentes y enriquecedoras aportaciones de otros profesionales penitenciarios. Y mi sincero agradecimiento a sus autores principales, mediadores de reconocido prestigio, sin los que hubiese sido imposible elaborar este Taller. Gracias infinitas a José Castilla (AMEDI), Paz Francés (ANAME), Inmaculada Jiménez y Patricia Estela (SOLUCION@), Francisca Lozano (AMPC), y a Eduardo Cózar y Marisol Real (CONCAES). Lo habéis logrado.

En definitiva. Poder prologar y presentar este taller, que tantas horas ilusionadas de trabajo nos ha supuesto y nos sigue impulsando, dado su contenido, dado su propósito, y dados sus objetivos y finalidades, simboliza poder enmarcar cual es "mi" razón de ser como penitenciaria. GRACIAS.

Myriam Tapia Ortiz

Jurista-Criminóloga. Subdirectora General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas 2012-2019

Este taller ha sido diseñado por las siguientes entidades de la Federación Española de Justicia Restaurativa:

Asociación Andaluza de Mediación AMEDI

José Castilla Jiménez. Abogado y mediador.

Asociación Navarra de Mediación ANAME

Paz Francés Lecumberri.

Asociación para la Gestión Profesional de Soluciones-SOLUCION@

Inmaculada Jiménez Martín. Abogada y mediadora.

Patricia Estela Barcones. Abogada y mediadora.

Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos AMPC

Francisca Lozano Espina. Psicóloga y mediadora.

Confraternidad Carcelaria Española (CONCAES)

Eduardo Cózar Rubio. Administración y Dirección de Empresas. Mediador.

Marisol Real García. Psicopsicóloga y Mediadora.

Coordinación

Myriam Tapia Ortiz

Subdirectora General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas (2012-2019).

Laura Negrodo López

Subdirectora General Adjunta de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas.

Sara Blanco Infante

Jefa de Servicio de la Administración Penitenciaria.

Colaboración

Laura Tamayo Gallego

Coordinadora de Trabajo Social del Centro Penitenciario Tenerife II.

Este manual nace con vocación de herramienta restaurativa, puesta a disposición de profesionales del ámbito de la justicia restaurativa que, con la debida formación e implicación, se dispongan a trabajar con personas condenadas (tanto a penas privativas de libertad como a penas comunitarias) y con las personas afectadas por el delito, el cual ha sido cometido dentro de un contexto social que también se ve afectado.

La justificación jurídica de aplicar prácticas restaurativas en ambos escenarios – el de la privación de libertad y el de las penas y medidas comunitarias -, se sustenta, en el primer caso en el artículo 90.2 del Código Penal que contempla la posibilidad de que las personas condenadas participen en programas de reparación a las víctimas de forma favorable y efectiva como requisito para la obtención de la libertad condicional adelantada. En el segundo caso, en el artículo 49 CP, el cual refiere la posibilidad de aplicar como condena a delitos leves y menos graves la pena de TBC, y en el artículo 84.1 CP, que recoge la posibilidad de suspender la ejecución de la pena impuesta condicionado al cumplimiento del acuerdo alcanzado por las partes, en virtud de la mediación. Cabe destacar la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, donde se hace referencia por primera vez en España al término de Justicia Restaurativa en un texto normativo.

Con relación a la pena de TBC, la práctica judicial de los últimos años revela que esta pena es impuesta con frecuencia creciente por la comisión de un número muy heterogéneo de delitos, ya sea como pena principal o en sustitución de la pena de prisión. La elección en la imposición de esta pena privativa de derechos frente a la de prisión se explica, en parte, por la finalidad de las penas que la Constitución Española recoge en su artículo 25.2 y que es la de reinserir a todas aquellas personas que han cometido un delito. En aras de lograr este objetivo, la pena de TBC supone una importante vía, al no expulsar a la persona de su propio contexto e impedir la ruptura con su línea de vida para cumplir la condena impuesta.

La finalidad de la pena de TBC consiste en que las personas a las que se les ha impuesto participen en determinadas actividades de utilidad pública a fin de generar conciencia sobre el daño causado. Estos trabajos podrán consistir en actividades relacionadas con el delito cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación en talleres o programas formativos, de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares.

En el caso de las penas privativas de libertad, además de la participación en estos programas tal y como viene recogida en el artículo 90.2 del código penal, cobra especial importancia su implementación, sea cual fuere el grado de clasificación en el que se encuentre la persona penada, para promover la asunción y responsabilidad delictiva, el reconocimiento del daño causado, y posibilitar la reparación y/o restitución del mismo a la víctima y a la sociedad.

Así mismo, a través de estos programas, se adquiere un aprendizaje para la resolución pacífica de conflictos que puedan presentarse tanto en su vida cotidiana, como de cara a su futura reinserción social.

El Taller *Diálogos Restaurativos: Responsabilización y Reparación del Daño* cumple con el objetivo reeducativo y reparador que ha de caracterizar los TBC y las penas privativas de libertad, favoreciendo la ruptura del itinerario delincencial, y así, evitar la reincidencia.

Más allá de las aportaciones penológicas de la presente propuesta, los *Diálogos Restaurativos*, ofrecen una valiosísima oportunidad a las personas penadas para entender el impacto de su delito, más allá de sí mismas y su entorno próximo; conectar con la vivencia de la persona que ha sufrido como víctima las consecuencias del delito, y sentir la necesidad de buscar fórmulas de reparación dentro del contexto social en el que el delito ha sido cometido.

Como planteamiento necesario entonces, en la elaboración de este Taller se ha tenido en cuenta un elemento muy importante y que entendemos también esencial desde los planteamientos restaurativos y su modo de entender el delito: el rol de la víctima¹ en el proceso de afrontamiento del delito y sus efectos. Desde esta perspectiva, los *Diálogos Restaurativos*, además de poner el acento en la persona penada, para que del cumplimiento de la pena pueda obtener un beneficio personal que le ayude en su vida futura, tenemos también en cuenta a la víctima. Ésta, a la vista del trabajo de empatía y responsabilización realizado con la persona penada, también tiene la oportunidad de obtener un beneficio personal por su participación en esta práctica restaurativa.

La participación en este Taller, así como en cualquier práctica restaurativa, tal como la mediación u otras, sirve como vehículo para la reintegración de las personas penadas por la comisión del delito dentro de su entorno social, como oportunidad de huir del círculo vicioso de la reincidencia. En demasiadas ocasiones, el procedimiento judicial desatiende a todas las personas participantes del delito; a la víctima como primera afectada, por supuesto, la cual no se siente escuchada, reparada o ni siquiera atendida dentro de este proceso formal. También a la persona que infringe la ley y a la que únicamente se le aplican consecuencias a su conducta delictiva, como manera de resolver tal hecho. Además, el entorno social en el que el delito ha sido cometido no tiene papel ninguno aquí. La posibilidad de diálogo y de encontrar fórmulas alternativas y compartidas de gestión de esta conducta delictiva da espacio para que entren en juego estos otros procesos personales y sociales transformativos, responsabilizadores y reparadores, los cuales son capaces de cambiar la experiencia de participar en la gestión del delito.

En este sentido, el Taller *Diálogos Restaurativos: Responsabilización y Reparación del Daño*, como se desarrollará con detenimiento en este texto, añade al trabajo grupal característico de los Diálogos Restaurativos la posibilidad de participar en un proceso de mediación penal para aquellas personas que deseen una práctica restaurativa más directa e íntima, siempre desde la participación libre y voluntaria de las personas implicadas.

¹ En el documento vamos a utilizar la siguiente terminología:

- a) Víctima directa, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio.
- b) Víctima indirecta, a familiares o personas allegadas de las víctimas directas.
- c) Víctima no vinculada, persona afectada por la lesión de bienes jurídicos similares a aquellos dañados por el delito cometido.

La mediación es un procedimiento encaminado a la gestión pacífica de los conflictos que lleva muchos años integrándose en España en prácticamente todos los ámbitos de la justicia, incluidos el penal y el penitenciario. Esta práctica fue legitimada oficialmente como fórmula alternativa de gestión del delito y del conflicto a través del manual publicado por el Consejo General del Poder Judicial en el año 2016; esta fórmula de gestión del delito va logrando consolidarse a nivel social, si bien no al ritmo deseado.

Es importante dejar claro que la posibilidad de participar en un proceso de mediación penal, pertenece al ámbito íntimo y absolutamente voluntario de las personas directamente implicadas.

▪ Justicia restaurativa en el mundo

Mucho se ha escrito acerca de los inicios de la justicia restaurativa como paradigma judicial, social, incluso personal, según relatan las personas que han interiorizado sus valores a través de su práctica profesional. Ha llegado incluso a hablarse de esta práctica como una forma diferente de entender no sólo la justicia y la gestión del delito y del conflicto, también las relaciones interpersonales y el mundo.

Mucho antes de la “academización” de este término, es comúnmente aceptado que la justicia restaurativa encuentra sus orígenes en prácticas aborígenes y tribales en diferentes puntos del planeta, donde es la propia comunidad quien participa activamente en la gestión de las diferencias junto con las personas implicadas en el delito y en el conflicto que les ha enfrentado. Ejemplos de este tipo de prácticas, entre otras culturas se encuentran, ciertas tribus nativas en Estados Unidos, tribus maoríes en Nueva Zelanda, consejos tribales en África, tribus aborígenes o *Primeras Naciones* de Canadá (Umbreit, Vos, Coates y Lightfoot, 2005).

Igualmente, parece existir un importante consenso al aceptar el comienzo de este nuevo movimiento en 1974 en Kitchener, ciudad canadiense perteneciente a Ontario. En este momento, según relatan Larson y Zehr (2007), durante el proceso judicial a dos jóvenes acusados de daños por vandalismo, Mark Yantzi, agente de la libertad condicional, propone al juez una “gestión restaurativa”, por la cual los jóvenes acusados se encuentran con todas las víctimas y asumen los gastos económicos generados por su conducta vandálica. Fue a partir de esta experiencia que se empezaron a desarrollar en Canadá y Estados Unidos diferentes programas de mediación penal (VOM -Victim Offender Mediation-) y que supusieron el germen de este tipo de iniciativas a nivel internacional, dando pie a que en 1994 la American Bar Association (ABA) recomendase el desarrollo de esta práctica en los tribunales de todo el país.

A partir de estas experiencias, aparecen en Gran Bretaña los primeros programas basados en modelos similares, enfocados en la gestión del delito cometido por jóvenes y adultos, los cuales se formalizan en 2003, cuando el Ministerio del Interior presenta el *Plan Estratégico para la Justicia Restaurativa*, que guía las políticas en esta materia en dicho país (Palma, 2007).

También en Nueva Zelanda se genera un movimiento político y formal que incluye la justicia restaurativa dentro de su sistema judicial, a partir de la *Ley de Niños, Jóvenes y Familias* de 1989. Del mismo modo, iniciativas similares en Francia, Austria y Alemania entre otros, a lo largo de los años 80, claman por la integración de las prácticas restaurativas en sus tribunales y sistemas judiciales, legislando en esa línea y fomentando un “movimiento restaurativo” a nivel europeo, representado en numerosas jornadas, conferencias y encuentros de profesionales y académicos de este ámbito, que comparten saber y experiencias de manera periódica y que hacen ostensible la presencia de la justicia restaurativa en la sociedad actual.

Desde un principio surge como forma de dar respuesta a las carencias del sistema retributivo, señaladas por los operadores jurídicos, víctimas, fuerzas de seguridad, y demás miembros de la comunidad que conviven con el delito y deben dirimir el mismo desde diferentes ángulos. Perciben que el sistema de justicia penal desatiende a la víctima, centra su foco en la persona infractora (victimario/a) que, a través del castigo impuesto por el Estado deja fuera de la ecuación aspectos relevantes y centrales para ser considerado como sistema eficiente.

Se han propuesto un buen número de términos para denominar las prácticas restaurativas entre los que se incluyen, junto con otros, los de "justicia comunitaria", "hacer reparaciones", "justicia positiva", "justicia relacional", "justicia reparadora", "justicia restauradora", según sea puesto el foco en un aspecto u otro del paradigma (Naciones Unidas, 2006). E igualmente, resultan llamativas las dificultades para generar consenso en la definición del término. La primera propuesta aportada por Marshall en 1999 en *Restorative Justice: An Overview*, quien la define como "un proceso a través del cual las partes o personas que se han visto involucradas y/o que poseen un interés en un delito en particular, resuelven de manera colectiva la manera de lidiar con las consecuencias inmediatas de éste y sus repercusiones para el futuro",

La Organización de las Naciones Unidas también propuso en 2006 una definición de la justicia restaurativa, en la que separa los distintos aspectos propios de este paradigma, definiendo los programas restaurativos, los procesos restaurativos y los resultados restaurativos (Naciones Unidas, 2006):

1. Programa de justicia restaurativa es cualquier programa que emplea procesos restaurativos para lograr resultados restaurativos.
2. Proceso restaurativo es cualquier proceso en el que la víctima, la persona infractora y, en caso de ser conveniente, cualquier otra persona o miembro de la comunidad participan juntas de manera activa en la resolución de los asuntos que derivan del delito, generalmente con la ayuda de una persona facilitadora. Los procesos restaurativos pueden incluir mediación, conciliación, conferencias y círculos de sentencia.
3. Resultado restaurativo es un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo. Incluye respuestas y programas como reparación, restitución y servicio a la comunidad orientado al encuentro de las necesidades individuales y colectivas y las responsabilidades de las partes en lograr la reintegración de la víctima y la persona infractora.

En España existen también interesantes definiciones que parten de un intento integrador de todos los elementos de relevancia, entendiendo la justicia restaurativa como "la filosofía y el método de resolver los conflictos que atienden prioritariamente a la protección de la víctima y al restablecimiento de la paz social, mediante el diálogo y el encuentro personal entre los directamente afectados, con la participación de la comunidad cercana y con el objeto de satisfacer de modo efectivo las necesidades puestas de manifiesto por los mismos, devolviéndoles una parte significativa de la disponibilidad sobre el proceso y sus eventuales soluciones, procurando la

responsabilización de la persona infractora y la reparación de las heridas personales y sociales provocadas por el delito” (Ríos et al., 2012).

Todas las definiciones coinciden en señalar los tres pilares sobre los que se sustenta la justicia restaurativa, que son la responsabilización de la persona infractora, la reparación del daño y la participación de la comunidad en el proceso restaurativo. No obstante, a pesar de las dificultades para lograr una definición ampliamente aceptada de este concepto, no ocurre lo mismo en el caso del consenso acerca de los valores que abandera este paradigma, los cuales son ampliamente aceptados tanto por operadores técnicos como por académicos de la materia. Algunos de estos valores, según Gustafson (2018) son:

- La redefinición del delito, que pasa a ser un daño hecho a las personas, no al Estado.
- La existencia de una dimensión del delito que es pública y otra que es privada, enfocando en las necesidades de las personas dañadas y de las personas responsables del daño.
- El delito es variable según las culturas y el momento social.
- La justicia restaurativa implica responsabilización, curación, reparación y encuentro.
- La justicia restaurativa tiene que ver con las relaciones humanas.

En la *Guía Práctica de Valores y Estándares para las Prácticas de Justicia Restaurativa* son recogidos también como fundamentales los valores de justicia, solidaridad y responsabilidad, respeto por la dignidad humana y verdad. Igualmente apoya la participación activa de las personas dentro de sociedades democráticas en las que las prácticas restaurativas sean un importante elemento de funcionamiento social (Pali et al., 2018).

En el momento actual uno de los principales referentes que marcan la práctica de la justicia restaurativa, es la reciente *Recomendación 2018 del Comité de Ministros del Consejo de Europa referente a la Justicia Restaurativa en asuntos penales*, la cual sustituye a la Recomendación No. R (99) 19, de 1999. En ella (Recomendación 2018) se anima a los estados miembros al uso de programas restaurativos y a la inclusión de los mismos dentro de los sistemas de justicia criminal. Igualmente propone una definición por la que entiende la justicia restaurativa como cualquier “proceso que permite a aquellos afectados por el delito y aquellos responsables del daño, si aceptan voluntariamente, a participar activamente en la resolución de los asuntos derivados del delito, a través de la ayuda de un tercero entrenado e imparcial denominado facilitador”.

Esta ingente cantidad de propuestas y de profesionales con interés, con entrega y que se movilizan en torno a este paradigma da fe del potencial del mismo y del propósito de todas las personas involucradas en darle cabida como instrumento democrático e inclusivo en la gestión del delito y del conflicto ciudadano.

▪ Justicia restaurativa en el cumplimiento de pena en el ámbito internacional

En el ámbito específico del cumplimiento de condena se vienen desarrollando a nivel internacional numerosos proyectos y programas, muchos de los cuales han pasado a formar parte de la práctica penitenciaria de los países en los que se han implementado. En general, estos programas han iniciado como piloto, para luego consolidarse en el tiempo, extendiéndose a más instituciones, tanto a nivel público como privado. En el mundo, esta tendencia creciente que viene observándose en la implementación de programas de justicia restaurativa, se expresa también en la proliferación de experiencias. A modo de ejemplo, en 2006, existían más de 300 programas de mediación entre víctima e infractor sólo en Norte América y más de 500 en diversos países de Europa (Olalde, 2006).

En este apartado y como prueba de estas experiencias restaurativas, se mencionarán algunos programas para la población adulta, muchos de los cuales actualmente, siguen ejecutándose. Todos comparten entre sí los principios que inspiran la justicia restaurativa. Algunos se mantienen como fueron ideados y otros sufren algunas modificaciones cuando se adecuan a la regulación jurídica de los países en donde se desarrollan.

Estos programas pueden agruparse en forma genérica, en programas de concienciación y empatía hacia las víctimas, aquellos que buscan la reparación, los que se centran en la mediación o diálogo entre víctima y ofensor/a, aquellos que conectan a las prisiones con la comunidad, los que desarrollan principalmente círculos o prácticas restaurativas y aquellos que buscan la transformación de la persona penada a través de un trabajo sistémico. Muchos de ellos trabajan con víctimas o grupos de víctimas directas, es decir, las que sufrieron las consecuencias inmediatas del hecho. Otros programas utilizan a víctimas representadas, que son personas que han sufrido delitos similares a las condenas, pero no se corresponden directamente con las personas condenadas.

Los programas de justicia restaurativa que se desarrollan en prisión se han clasificado, en función de la intensidad o tipología de las prácticas restaurativas que utilizan, de la siguiente manera (Dhami, Greg y Darrell, 2009):

- Programas de comportamiento "ofensivo" como el Proyecto de Alternativas a la Violencia (AVP), basado en talleres a los que acuden las personas voluntariamente pero no incluyen víctimas (Bitel y Edgar, 1998).
- Programa de Concienciación hacia la Víctima, como el Árbol Sicomoro desarrollado por Prison Fellowship (1999), en los que también participan de manera voluntaria y tienen la oportunidad de interaccionar con su víctima directa o con víctimas indirectas subrogadas. Se desarrollan en sesiones grupales y no incluyen reparación a la víctima directa, pero ofrece oportunidades para que las personas condenadas puedan tener actos simbólicos de arrepentimiento como poemas, dibujos, cartas, trabajos manuales, etc.

- Servicios de Trabajo a la Comunidad que incluyen proyectos en los que se enseña a las personas penadas habilidades que van a beneficiar a la comunidad pero también a esa persona con objetivos de reinserción (Carey, 1998). No implican interacción con la víctima y son los más prevalecientes en las prisiones británicas (Liebmann, 2010).
- Mediación víctima-victimario/a que incluye un encuentro directo o indirecto con su propia víctima.
- Prisiones con una filosofía restaurativa completa. Estas instituciones han adoptado la justicia restaurativa como una filosofía que guía sus políticas y procedimientos, los programas, las estrategias antibullying, las disputas del personal laboral, las relaciones entre las distintas razas, reasentamientos y las estrategias de liberación (Peters y Robert, 2003).

▪ Programas VOM/VORP

Tal como se ha mencionado en la exposición de los antecedentes teóricos de la justicia restaurativa el primer Programa de Reconciliación entre víctima y delincuente VOM, "*Victim Offender Mediation*" comenzó en Kitchener, Ontario, a principios de los años 70 cuando un funcionario de libertad condicional de menores convenció a un juez de que dos jóvenes condenados por vandalismo se reunieran con víctimas y comunidad. Después de los encuentros, el juez ordenó a ambos jóvenes realizar una restitución a las víctimas como condición para la obtención de la libertad condicional. Así nacieron, los llamados posteriormente VORP "*Victim-Offender Reconciliation Programs*" (programas de reconciliación víctima-delincuente).

Con la ayuda de una persona facilitadora capacitada, las partes pueden resolver los conflictos generados por un delito a través de la mediación. Se puede solicitar la participación en el programa a través de su abogado/a, oficial de libertad condicional, oficial de policía o institución penitenciaria. La participación en VORP requiere que las personas infractoras estén preparadas para asumir la responsabilidad de sus acciones, reunirse con la víctima y los mediadores y mediadoras, para hablar sobre el daño causado, y compensarlas (a través de solicitar perdón, el pago de la restitución o la participación en trabajo voluntario)

▪ Programa APAC

En el año 1972, un pequeño grupo de personas de los suburbios de Sao Paulo, Brasil, comenzaron a visitar a los presos en su ciudad. Durante un período de quince años, desarrollaron un enfoque único para la rehabilitación de personas presas que denominaron "Metodología APAC", que lleva el nombre de la organización que establecieron, "Associação de Proteção and Assistência aos Condenados" (Asociación para la Protección y Asistencia de los Convictos). Esta metodología fue

tan efectiva para reducir la reincidencia que el programa pasó a conocerse como “Comunidades de Restauración” adaptándose para otros países de América Latina, América del Norte, Europa y el Pacífico. El trabajo se enfoca en la rehabilitación de los delincuentes para sí mismos, sus familias, sus víctimas, sus comunidades, permitiéndoles experimentar y participar en relaciones responsables, de apoyo y de cuidado.

A través de la “valorización humana”, que implica tratar a cada participante del programa con respeto y cuidado, sumado al trabajo en valores, se abordan sus necesidades médicas, de tratamiento dental, legales, educativas, nutricionales y otras. En 2003, se publicaron dos informes basados en un estudio de seis años del programa IFI (Inner Change Freedom Initiative, nombre que recibe allí el programa APAC) en Texas. Ambos descubrieron que las personas presas que completaron el programa tenían tasas de reincidencia significativamente más bajas que los grupos de comparación. Los estudios encontraron que el personal voluntario de IFI era una clave para el éxito y que las actitudes de cada participante cambiaban por una perspectiva más respetuosa hacia la comunidad.

▪ Programas AVP

En el año 1975 se desarrolló en EE. UU el Programa de Talleres AVP “*Prisiones Alternativas a la Violencia*”, implementándose posteriormente en cárceles de todo el mundo. Los AVP son talleres dirigidos principalmente por voluntariado capacitado y perteneciente a la comunidad para personas en prisión que deseen asistir a ellos de manera voluntaria. Se trabaja con ejercicios prácticos (incluyendo juegos de rol) llevados a cabo en un ambiente de confidencialidad, el respeto y la seguridad, para explorar las técnicas de resolución de conflictos y alternativas a la violencia. Gracias a este trabajo, las personas presas que lo siguieron desarrollaron habilidades de resolución de conflictos y empatía que anteriormente no tenían. El Programa AVP sigue desarrollándose en la actualidad. En el año 2005 se calculó la tasa de reincidencia de delincuentes en la prisión de Delaware que completaron un programa AVP. Se determinó que el 14% cometió nuevos delitos dentro de los 3 años posteriores, 6% de los cuales eran violentos. De todos modos, la tasa de reincidencia era la mitad de la de otro grupo que no habían completado AVP (Damhi et al., 2009).

▪ Programa PAS

El Proyecto PAS “*Árbol Sicómoro*” comenzó en el año 1996 y se ha llevado a cabo en 35 países, juntando a las personas penadas con sus víctimas durante 8 sesiones, tratando de dialogar acerca del delito. Dicho programa fue concebido en el Centro de Justicia y Restauración que Confraternidad Carcelaria Internacional (PFI, Prison Fellowship International) tiene en EE. UU, y el primer piloto se desarrolló en 1997 en Estados Unidos, Inglaterra y Gales, y Nueva Zelanda.

El "Sycamore Tree Project" (original) reúne a delincuentes y a víctimas no vinculadas. Usando una guía curricular preparada por PFI, el equipo de facilitadores guía a cada participante o al grupo en conversaciones sobre temas relacionados con el crimen y la justicia (responsabilidad, confesión, arrepentimiento, perdón, reparación y reconciliación). Se trata de un programa intensivo de 5 a 8 semanas.

El PAS no pretende ser un programa de tratamiento, sino de la construcción de un conocimiento sobre el delito y las consecuencias del mismo. Su impacto ha sido muy positivo tanto para victimarios/as, reduciendo la reincidencia, como para víctimas, permitiendo superar el trauma causado. Además, se produce una reducción significativa de la violencia en los centros de cumplimiento, identificable a partir del 20% de participación. El proyecto sigue extendiéndose en la actualidad. En la nueva versión del proyecto Sycamore Tree Project. Justice and Peace ("Proyecto Árbol Sicómoro. Justicia y Paz") se trabaja la responsabilidad, reparación del daño, el perdón, y la creación de paz. Cabe destacar las investigaciones posteriores sobre el PAS en las que se determinó que más de dos tercios de las personas que fueron evaluadas, (quienes habían completado el piloto en prisión), dijo que el programa les había ayudado 'mucho' para entender el impacto de la delincuencia, asumiendo la responsabilidad y la toma de conciencia de las necesidades de las víctimas (Dhami et al. 2009). Una reciente evaluación del Proyecto del Sicómoro en 42 prisiones llegó a la conclusión de que había mejoras significativas antes y después del programa en la empatía con las víctimas, sus actitudes hacia la persona ofensora y la reincidencia. (Walker, 1999) (Dhami et al. 2009) Durante más de 20 años, *Prison Fellowship International* ha ofrecido el Proyecto Sycamore Tree para demostrar el potencial de la justicia restaurativa. Como próximo objetivo, se prevé llegar a cárceles y comunidades de 60 países para 2022, mediante la facilitación de 500.000 conversaciones restaurativas entre víctimas de delitos y presos/as en 600 prisiones en esos países. Esta estrategia de trabajo cuenta con la asociación de 60 afiliados nacionales de Prison Fellowship International para realizar conjuntamente el proyecto.

▪ Programa Belga Prisiones Restaurativas

En el año 1998 se puso en marcha en Bélgica el Programa "*Prisiones Restaurativas*"; implementado en seis prisiones de ese país, contando con el apoyo técnico de la Universidad Católica de Lovaina. Este programa se sigue llevando a cabo en la actualidad, junto con los principios restaurativos con enfoque integral, involucrando a sus tres actores: víctima, ofensor/a y comunidad.

Este programa además estableció líneas de actuación diferenciadas (además del trabajo con las personas penadas):

- Trabajo con los funcionarios y funcionarias del centro.
- Trabajo directo con los internos y las internas.
- Implicación de la sociedad civil.
- Reparación del daño provocado.

Como fruto de esta exitosa experiencia de trabajo, Bélgica ha incorporado expresamente en su legislación los principios de la justicia restaurativa, creando, por ejemplo, el cargo penitenciario de "Asesor en Justicia Restaurativa" en cada una de sus prisiones (Ollero, 2013).

▪ Programa BTL

En el mismo año 1998, en Huston, Texas, nace el programa "Bridges to Life" (BTL). El fundador fue víctima del asesinato de su hermana, lo que lo llevó a procesar el dolor y reconvertirlo en un programa de justicia restaurativa para prisiones. El programa tiene dos objetivos principales: reducir las tasas de reincidencia de cada participante en el programa, y facilitar el proceso restaurador de víctimas y delincuentes. Hasta la actualidad han participado más de 45.000 penados/as. BTL se ha implantado en 163 prisiones e instalaciones alternativas (98 en Texas), y su proyecto se ha utilizado en otros 12 estados y 6 países fuera del país. Con la asistencia del Departamento de Justicia Criminal de Texas y otras instituciones, BTL completó 191 proyectos en 105 prisiones y entornos alternativos en 2018. El programa se desarrolla de forma intensiva (14 semanas) durante el cual las víctimas, las personas voluntarias y las personas penadas se reúnen junto con un/a facilitador/a. Para cumplir con el objetivo del programa de proporcionar un entorno seguro para agresor/a y víctima, se utiliza un formato de grupo pequeño que enfatiza la confidencialidad, la compasión y empatía.

▪ Programas CONNECT Y REMEDI

Desde el año 2001, se desarrollan en Inglaterra, Gales, Irlanda del Norte, Australia y Nueva Zelanda, los programas de justicia restaurativa centrados en casos que involucran a delincuentes mayores de edad en diferentes etapas de la justicia penal: CONNECT (diversidad de actuaciones restaurativas) y REMEDI (enfocado en la mediación). Estos programas comenzaron con dos tribunales que adoptaron la justicia restaurativa para el cumplimiento de condena. A partir de esa experiencia, el programa siguió creciendo hasta llegar a ofrecer una amplia gama de servicios de mediación y justicia restaurativa, (desde mediación indirecta a las conferencias), aplicables a una amplia gama de delitos e incluyendo a las víctimas personales.

Las conclusiones de los datos analizados a raíz de esos programas evidencian que existió voluntad de intentar las diferentes formas de justicia restaurativa entre delincuentes y víctimas que participaron en el programa, (tanto en los casos de mayores como menores), incluso entre las personas afectadas por delitos más graves. En cuanto a la mediación directa, se presentó de forma más limitada. La mediación se presentaba como una opción de revisión del pasado (cómo ocurrió la ofensa) y el presente (los efectos del hecho en las partes). Sin embargo, las conferencias restaurativas incorporaban la visión del futuro: qué se debe hacer ahora para evitar la reincidencia.

No obstante, las diferencias de los programas de mediación REMEDI y de conferencias CONNECT, el estudio enfatiza las similitudes en los procesos basados en esquemas: el compromiso de los

ofensores, la comunicación que se establece entre todas las partes involucradas, la petición de disculpas y la prevención de la reincidencia (precisamente la rehabilitación del delincuente fue una prioridad que dominó todas las acciones de justicia restaurativa llevadas a cabo). Cabe reflejar que a menudo los acuerdos entre las partes incluían, además del perdón, acciones de rehabilitación específicas, como la asistencia a un programa de drogas, la búsqueda de empleo o la participación en actividades formativas (Shapland et al., 2006).

▪ Programa SORI

El programa SORI "*Supporting Offenders through Restoration Inside*", llevado a cabo en siete prisiones del Reino Unido y Gales. Este programa fue desarrollado en 2005 por la Capellanía de la prisión de Cardiff. Se trata de un programa que tiene como objetivo aumentar la empatía hacia la víctima en las personas que han cometido delitos; motivarlas hacia el cambio del comportamiento ofensivo; y asumir la responsabilidad personal por el daño que han causado. El programa trabaja los principios de la justicia restaurativa en cuanto a víctima, delincuente y comunidad, a través de talleres o cursos en función de las necesidades de las víctimas.

El programa SORI, que se lleva a cabo en forma intensiva en cinco días, es eficaz para aumentar los niveles de preocupación de las personas penadas por las víctimas y su motivación para cambiar. En recientes estudios se ha comprobado que no tiene incidencia significativa en cuanto a la responsabilización por el daño causado, lo que sería un aspecto a mejorar (Liebmann, 2010).

▪ Programa MEREPS

Programa MEREPS "*Mediación y Justicia Restaurativa en la Prisión*", enfocado en la mediación y justicia restaurativa en el ámbito penitenciario, a través de la realización de un piloto que reúne a víctimas de delitos graves y las personas condenadas por esos delitos. Este programa se llevó a cabo durante los años 2009 a 2012 en prisiones de Hungría y Alemania, y el Reino Unido, liderado por la organización Forensic Research Group. El programa trabajó sobre algunos ejes principales compartidos con la justicia restaurativa: responsabilización, reparación, reintegración y rehabilitación. El trabajo combinó elementos teóricos e investigación - acción (realizar y evaluar un proyecto piloto, incluidos seminarios de capacitación), junto con trabajo de campo a través de encuestas basadas en entrevistas (Barabás, Fellegi, y Windt, 2012).

▪ Programa NOMS

También en el año 2012 y hasta 2014, se desarrolló el programa NOMS "*Restorative Justice Capacity Building*". El trabajo con las personas penadas se llevaba a cabo durante las suspensiones de juicio a prueba (probation) y en las prisiones para impartir conferencias víctima-infractor/a. El programa permitió la realización de 153 conferencias e involucró a más de 300 víctimas y delincuentes en 23 instituciones. La temática del programa gira en torno al liderazgo, la

participación y la comunicación entre víctimas y ofensores/as. La comunicación debe considerarse tanto entre las personas que se encuentran cumpliendo condena, incluyendo al personal de la institución y la comunidad (RJ Council, 2016).

▪ **Proyecto BB**

Building Bridges (BB) o "*Construyendo Puentes*" es un proyecto europeo de justicia restaurativa centrado en la creación de puentes de diálogo entre delincuentes y víctimas de delitos. Con 9 socios europeos, empezó en 2014, orientado a beneficiar a ambas partes. Junto con el desarrollo y provisión de programas piloto en 7 países, el programa se sometió también a un estudio científico por parte de la Universidad de Hull (Inglaterra) y el Instituto de investigación MAKAM (Austria). En España lo llevó a cabo Confraternidad Carcelaria de España (CONCAES), en el Centro Penitenciario Madrid IV, Navalcarnero.

En el proyecto, delincuentes y víctimas no vinculadas, se reúnen en las instituciones penitenciarias en un programa intensivo. Por un lado, las víctimas tienen la posibilidad de conocerles y ayudarles a comprender cómo les afecta realmente la conducta delictiva. Y la otra parte tiene la oportunidad de cambiar su perspectiva con respecto a su comportamiento en el pasado; de reflexionar sobre el papel que valores como el respeto, la empatía y la responsabilidad podrían jugar en sus vidas; y de hacer actos de restitución simbólica.

▪ **Guía del Foro Europeo de Justicia Restaurativa**

Recientemente en el año 2015, el Foro Europeo de Justicia Restaurativa, EEFRJ, publicó la guía "Orientación para el desarrollo de la justicia restaurativa. Procesos de apoyo al desistimiento. Prácticas prometedoras", surgida gracias al estudio de los relatos de 90 ex infractores juveniles y adultos que habían participado en mediación o conferencia víctima-delincuente en Austria, Bélgica e Irlanda del Norte. El objetivo de la investigación ha sido descubrir los factores y dinámicas que contribuyen para que las personas que participan de los programas de justicia restaurativa desistan de volver a delinquir (Hofinger, Lauwaert y Marsh, 2015).

Entre las conclusiones del estudio, se destacan:

- La transformación. Un proceso de justicia restaurativa ofrece una oportunidad para el "cierre" de un periodo en la vida y seguir adelante. Después de una mediación o una conferencia, a veces las personas sienten que finalmente pueden comenzar un nuevo capítulo en sus vidas. La comunicación con la víctima permite dejar atrás pasado, y muchas veces contribuye al desistimiento de acciones futuras.
- Tratar la vergüenza y culpa. Quienes comienzan a trabajar en una vida diferente tienen que lidiar con emociones difíciles como la vergüenza y la culpa. El proceso restaurativo puede proporcionar un entorno adecuado para tratar estas emociones. En la experiencia

belga, por ejemplo, las emociones morales como la culpa, la vergüenza y el arrepentimiento se reflejaban en un buen número de relatos. Los entrevistados manifestaron que se sentían mal, culpables, avergonzados de lo que pasó y que esperaban que la participación en la mediación les permitiera pedir disculpas para sentirse mejor y / o para ser perdonado por lo que hicieron. Cuando la mediación condujo a la comunicación directa o indirecta con la víctima acerca de estas emociones, esto fue descrito de diversas maneras como (muy) útil. Cuando la comunicación no era posible, por prohibición por parte del juez, o porque simplemente se negarán, los ofensores lo vivían como una decepción. En estos casos fue muy útil el escribir una carta a la víctima (Johnstone y Klaassen, 2015).

▪ Resultados empíricos de programas de justicia restaurativa

La evaluación cuantitativa y fiable de los estudios acerca del impacto de los programas de justicia restaurativa es una realidad de difícil logro, dadas ciertas particularidades como las limitaciones en la muestra, movimientos de la población (traslados), confusiones en la definición de justicia restaurativa, dificultades de acceso, etc. (Marshall y Merry, 1990; Gavrielides, 2007).

Resulta más sencilla la obtención de "datos restaurativos" relacionados con las personas beneficiarias de las diferentes prácticas. En este sentido, Guardiola y Tamarit (2013) recogen en *La justicia restaurativa y los paradigmas alternativos de justicia* varias referencias en torno a análisis cuantitativos en este sentido, siguiendo las líneas descritas por Umbreit, Vos y Coates en 2002 en sus metaanálisis acerca de ciertos estudios sobre satisfacción. Algunas conclusiones muestran que de las víctimas e infractores/as que realizaron un proceso restaurativo, las primeras se situaban entre el 80 y 90% de satisfacción, y los segundos entre el 70 y 90%.

Otro de los resultados de este estudio es que las variables que más inciden en la satisfacción de las víctimas son la comunicación con la persona facilitadora y la percepción de justicia en el acuerdo reparador, así como el firme deseo de encontrarse con cada infractor/a.

Existen otros autores que estudian el impacto en las víctimas de su participación en un proceso restaurativo (McCold y Wachtel, 1998), y señalan un aumento significativo en la satisfacción de estas personas en la gestión del delito en el que se han visto involucradas gracias a su participación en un proceso restaurativo (96% de satisfacción), en relación a la experiencia retributiva tradicional (79% de satisfacción).

La revisión sistemática de Sherman y Strang de evaluaciones de programas restaurativos publicadas entre 1986 y 2005, señalan que en delitos con víctimas que han sufrido un daño físico, psíquico o personal, no puramente patrimonial, los encuentros entre víctima e infractor restaurativos han sido mucho más eficaces, sobre todo en delitos de mayor gravedad.

Latimer, Dowden y Muisse (2005) también realizan un metaanálisis en Canadá con 25 estudios y 35 programas. Las prácticas restaurativas se refieren a mediación Víctima-Ofensor/a y

Conferencias. Uno de los datos más llamativos es el de la reducción, hasta en un 72% de los casos, del interés de victimarios/as en volver a delinquir debido a la concienciación de la responsabilidad del daño causado.

Como se ha mencionado, el Proyecto del Árbol Sicomoro (Sycomore Tree Project, STP) se erige como uno de los pocos programas implementados a nivel internacional y que cuenta además con evidencia empírica que sustenta sus resultados. En 2005 fue evaluado por Sheffield Hallam, que realizó un análisis e identificó un resultado positivo sobre el impacto en las personas condenadas que habían completado con éxito el programa. El instrumento utilizado fue el CrimePics II, que recogió 5007 cuestionarios, pre y post, de internos/as que habían realizado el programa.

Para la muestra general hubo un cambio estadísticamente significativo en la actitud de los victimarios/as en cuanto a la empatía con la víctima. Este resultado indica un aumento de la conciencia del impacto de sus delitos en las víctimas y el reconocimiento de que son responsables de infligir un daño, lo que puede conllevar un efecto positivo en el comportamiento futuro y ayuda a reducir la probabilidad de futuros delitos. (Feasey y Williams, 2009).

▪ Justicia restaurativa en España

Empezaremos haciendo un breve repaso de la historia de la implantación de la Justicia Restaurativa en España, desde principios de los noventa en la justicia juvenil hasta el día de hoy, de la mano de Olalde Altarejos (2015), para posteriormente hacer una breve exposición de la normativa penal actual en justicia restaurativa y centrarnos en las iniciativas en la fase de ejecución penal.

▪ Justicia juvenil: el impulso precursor de la Justicia Restaurativa en España

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores hizo hincapié en la importancia de la conciliación y reparación del daño causado, posibilitando la conciliación cuando se trate de una falta o delito menos grave, sin violencia o intimidación en las personas.

Dicha regulación se nutrió en parte de la experiencia de los programas que fueron naciendo en los años noventa en España. Entre ellos cabe destacar el programa de mediación y reparación de Barcelona, que nació en mayo de 1990 y se desarrolló en una fase de reflexión y cambio de la justicia juvenil en Cataluña y en España. Se inscribía en un proceso en el que se proponían nuevas alternativas y programas para diversificar las respuestas de la justicia a menores infractores, más coherentes con las nuevas tendencias de la justicia juvenil en Europa, y, en consecuencia, con las recomendaciones de los organismos internacionales.

Con ello se pretendía ampliar las posibilidades de intervención en medio abierto, y facilitar el desarrollo de los principios básicos de actuación que regían aquellos momentos (Nogueras y Gimeno, 2012):

- La responsabilización.
- La intervención judicial mínima.
- La individualización de las intervenciones.
- La ampliación, la diversificación de las diferentes intervenciones educativas con menores infractores.

Este programa se incluyó dentro de un modelo de justicia juvenil que ve a cada menor como un sujeto con capacidad de afrontar la responsabilidad sobre las propias acciones, y a quien es necesario confrontar con las normas sociales, respetando sus derechos y garantías.

▪ **Primeras iniciativas de Justicia Restaurativa en la jurisdicción penal de personas adultas en España**

Según Olalde Altarejos (2015), las cuatro primeras ciudades españolas que contaron con programas piloto de mediación penal para personas adultas fueron Valencia (1993), Barcelona (1998), Vitoria Gasteiz (1998) y Logroño (2000).

Es importante destacar una experiencia del pasado siglo, por su singularidad y originalidad frente al resto: **el programa de mediación penal comunitaria de la Asociación Apoyo de Madrid:**

La Asociación Apoyo, es una entidad cívica surgida en 1984, compuesta por un equipo de personas de diferentes ámbitos profesionales, comprometida con la infancia y juventud excluida desde una opción solidaria y gratuita. En marzo de 1998 comenzaron a trabajar con jóvenes que sufrían problemas de drogadicción y habían cometido algún tipo de falta o delito, y además estaban dispuestos a reparar el daño a sus víctimas.

El programa enseguida empezó a dar sus frutos, permitiendo valorar como un positivo indicador de pronóstico evolutivo la capacidad de asumir los errores cometidos y la disposición para pedir perdón en directo a la víctima. Tras estos primeros exitosos resultados se extendió la experiencia a modo de proyecto a las personas adultas que tenían algún juicio por conflictos de índole penal. Los resultados pronto empezaron a llegar, y desde dicha entidad fueron constatando dos cuestiones:

- Que tanto víctima como persona infractora encontraron en el espacio de mediación, respuesta a preguntas que nunca hubieran obtenido en el procedimiento penal convencional, disminuyendo así el miedo e inseguridad en la víctima.
- Que los dos habían encontrado una vía para restablecer el diálogo social quebrado por el delito mediante la asunción de responsabilidades por ambas partes y la reparación del daño.

A partir del año 2005, y con el apoyo del Consejo General del Poder Judicial, se fueron incorporando otras iniciativas y proyectos en Mediación Penal en varias provincias, entre otras, en Pamplona con la Asociación Navarra de Mediación ANAME, en Madrid con la Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos AMPC, en Sevilla con la Asociación Andaluza de Mediación AMEDI, y en Zaragoza con la Asociación ¿Hablamos? En 2011 la Asociación Solucion@ inició el primer proyecto de mediación intrajudicial penal en Málaga. Estas entidades, junto con otras, años después formarían parte de la Federación Española de Justicia Restaurativa.

Todos estos proyectos de Mediación Penal, en gran medida, comparten lo siguiente:

- Parten de la Ley Orgánica 10/95 del Código Penal, que da especial valor como atenuante al esfuerzo reparador de la persona autora, e invita a tener en cuenta los intereses de la víctima, como también los criterios de prevención, reinserción y restablecimiento de la paz social.
- Pretenden que las partes afronten el conflicto con un objetivo reparador, mediante un proceso de diálogo y comunicación, y crea las condiciones para su solución en el marco del proceso penal, desde una perspectiva más justa y equilibrada. Son las mismas personas afectadas quienes valoran el daño que se ha producido a consecuencia del delito y deciden la reparación más satisfactoria, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades y dentro de los límites que les permite el marco legal, y con la perspectiva de que su solución se decidirá en el proceso que se lleve a cabo. Es igualmente un programa preventivo y pone el acento no solamente en el hecho delictivo pasado, sino también en el establecimiento de compromisos para el futuro.
- Implica la participación voluntaria de la persona infractora y de la víctima en un proceso de mediación y reparación, conducido por una persona mediadora imparcial libremente aceptada por ambas partes. Y con la doble finalidad de:
 - Que el autor o autora del hecho conozca de forma directa las consecuencias de su acción para la víctima, se ponga en situación de responsabilizarse enfrente de ésta y de reparar el daño causado. También, y como consecuencia de la reparación efectuada o del esfuerzo hecho en este sentido, que el juzgado o tribunal le pueda aplicar los beneficios legales correspondientes.
 - Que la víctima sea escuchada, conozca su situación y el daño sufrido y que pueda ser reparada por la persona infractora.
- La calidad comunicativa y de diálogo promovido entre víctima y persona infractora, así como la tranquilidad y bienestar expresado por aquellas, son algunos de los aspectos importantes en el proceso de mediación, promoviendo un nuevo modelo de justicia más participativa, que permite a las partes afrontar de forma directa el conflicto y procura buscar soluciones.

Muchas de estas experiencias de mediación penal mencionadas, desarrollan parte de su actividad en la fase de ejecución penal, es decir, tras la existencia de una sentencia condenatoria firme.

▪ **Normativa Penal vinculada a la Justicia Restaurativa**

El artículo de nuestro ordenamiento jurídico penal de personas adultas que abre puertas al uso de la Justicia Restaurativa en España se recoge en el artículo 21.5 del Código Penal, donde se indican las circunstancias atenuantes: "La de haber procedido el culpable a reparar el daño ocasionado a la víctima, o disminuir sus efectos, en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad a la celebración del acto del juicio oral". En base a dicho artículo se han sustentado las distintas experiencias de mediación penal llevadas a cabo en España en los últimos 30 años.

En cambio, en 2015 han surgido dos leyes llamadas a ampliar la presencia de la Justicia Restaurativa en el sistema penal español: la LO 1/2015, de 30 de marzo, por la cual se reforma el Código Penal; y la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

En la reforma del Código Penal citada se modificó el artículo 84.1, donde se hace referencia expresamente por primera vez a la práctica de la mediación en personas adultas como medida la cual puede suspender la pena. También se abre las puertas al principio de oportunidad para los delitos leves en los que no concurra interés público.

Por otra parte, en lo referente al Estatuto de la Víctima, que entró en vigor en octubre de 2015, viene a dar cumplimiento a la Directiva Europea 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012. En dicha ley se hace referencia por primera vez en España al término de Justicia Restaurativa en un texto normativo. Concretamente en el artículo 5, entre los derechos de la víctima, se hace mención del derecho a que se le informe de la existencia de los Servicios de Justicia Restaurativa disponibles. En el artículo 15 del Estatuto de la Víctima se hace referencia a los criterios a tener en cuenta para que se inicie un proceso restaurativo.

▪ **El estado actual de la Justicia Restaurativa en España**

La Justicia Restaurativa en España ha tenido un mayor desarrollo en la fase de instrucción y enjuiciamiento, a través diferentes iniciativas en mediación penal, concretándose generalmente en la aplicación del artículo 21.5 del código penal reconociéndose como atenuante para su condena, e incluso a través del artículo 84.1 del código penal, a través de la suspensión de su condena, en virtud del cumplimiento del acuerdo alcanzado en la mediación.

El crecimiento de experiencias restaurativas en España, tanto intrajudiciales como extrajudiciales, es continua. Las primeras las podemos encontrar en la web del Consejo General del Poder Judicial en el apartado referido a Mediación, donde aparecen los juzgados españoles que ofrecen programas de mediación penal.

A raíz de los datos arrojados el propio Consejo General del Poder Judicial, sacó entre otras, estas conclusiones:

"- El número de acuerdos alcanzados ronda el 80% de acuerdos en mediaciones penales efectuadas -79.26% de acuerdos-. Este dato es muy importante:

- De cara a la atención, cuidado y posible "reparación" de la víctima, principal destinataria de este proceso.*
- A la recuperación social del infractor, que se responsabiliza de su acto.*
- A la Comunidad, que percibe una imagen de la justicia más cercana y capaz de resolver sus problemas".*

Estos datos vienen a confirmar la lenta pero imparable implantación de la Justicia Restaurativa en España, a pesar de no contar con un marco normativo que la regule e implemente.

Sin embargo, la Justicia Restaurativa ha tenido un menor desarrollo en la fase de ejecución penal, es decir, cuando la persona se encuentra cumpliendo ya la condena. En el próximo apartado se revisan las iniciativas llevadas a cabo en España hasta el momento en esta fase de la ejecución penal.

▪ **Justicia Restaurativa en fase de ejecución penal en España**

Desarrollar una mediación penal entre víctima y persona penada en este momento procesal resulta útil tanto para posibilitar la reparación de la víctima a todos los niveles una vez obtenida la respuesta del sistema de justicia penal, como para determinar el modo en que cada penado/a va a cumplir su condena.

A continuación, vamos a abordar cuatro interesantes experiencias restaurativas en el ámbito de la ejecución penal: la mediación penitenciaria, los encuentros restaurativos en delito de terrorismo, los diálogos restaurativos, y los procesos restaurativos en ejecución penitenciaria.

▪ **Mediación penitenciaria**

La idea de un proyecto de Mediación Penitenciaria surge en 2005, con la intención de adaptar el proceso de la mediación a un contexto enormemente conflictivo, punitivo y jerarquizado como es la prisión. Así, el planteamiento inicial partió de utilizar la mediación como herramienta para resolver de forma alternativa los conflictos de convivencia entre internos/as, y como fin último, pacificar las relaciones y disminuir parte de la tensión propia del espacio que obligadamente deben compartir.

En marzo del año 2005 se iniciaba por parte de la *Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos* en el Centro Penitenciario Madrid III, Valdemoro, un programa que se extendió a

otras cárceles españolas, basado en la mediación entre personas privadas de libertad que habían protagonizado un conflicto violento. A comienzos del año 2006 fue puesto en marcha el proyecto de Mediación Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Zuera, desarrollados por la "Asociación ¿hablamos?". Posteriormente se amplió a Málaga, Nanclares de Oca, Daroca, y Madrid IV, extendiéndose en el año 2014 al resto de centros penitenciarios del territorio nacional.

De los datos obtenidos de estas dos experiencias cabe destacar, el aprendizaje que supuso para las personas internas el uso del diálogo para la resolución de los conflictos, aprendiendo a valorarlos desde diferentes puntos de vista, teniendo en cuenta el interés propio y el de la otra persona, responsabilizándose de sus decisiones (Ortiz, 2008).

Actualmente, durante el cumplimiento de la pena privativa de libertad, se están realizando diferentes iniciativas dentro de la Justicia Restaurativa. La más extendida, implementada en la mayoría de los centros penitenciarios a nivel nacional, es el programa "*Resolución dialogada de conflictos*" donde el objetivo es utilizar la mediación como herramienta de resolución de conflictos de forma pacífica a través de la existencia de un equipo mediador en cada centro, interviniendo generalmente, ante conflictos entre internos/as o situaciones de incompatibilidad.

▪ Encuentros restaurativos en delito de terrorismo

Los encuentros restaurativos entre víctimas y personas condenadas por delitos de terrorismo de ETA (Pascual et al., 2013) se iniciaron a principios del año 2011 bajo el amparo institucional del Ministerio de Interior del Gobierno de España y de la Dirección de Atención a Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco. El objetivo inicial era claro: facilitar desde los poderes públicos la creación de espacios personales seguros donde víctima y victimario/a, a través de un diálogo restaurativo, pudieran contribuir a la integración positiva del trauma personal derivado de un atentado terrorista. Así, se puede deducir fácilmente que el papel institucional aquí, aun siendo importante era absolutamente secundario, limitándose su función a servir en todo momento los medios e instrumentos necesarios a sus protagonistas (víctima y victimario/a) para que pudiera tener lugar el encuentro personal del que se esperaban notables beneficios de carácter psico-emocional para sus intervinientes.

Siguiendo este planteamiento, la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco escuchó la petición de un grupo de internos que habían pertenecido a ETA, los cuales deseaban hacer algo más que firmar una mera declaración escrita de arrepentimiento y trataban de reducir el sufrimiento de las víctimas encontrándose con ellas, respondiendo a sus preguntas y expresándoles cara a cara su sincero arrepentimiento. Este grupo había mostrado públicamente su rechazo a la violencia armada, así como su desvinculación de ETA, y tras asumir su responsabilidad por el daño causado, habían expresado su voluntad de contribuir a la reparación del mismo, condiciones previas indispensables para la realización de estas prácticas restaurativas.

Tras esta petición de las personas que pertenecieron a ETA dirigida a Instituciones Penitenciarias, la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco era la encargada de notificar al equipo de mediación la existencia de la solicitud, a la vez que contactaba con víctimas de ETA a las que se ofrecía la oportunidad de participar atendiendo a su disponibilidad, su estado emocional y el tiempo transcurrido desde los hechos delictivos. A continuación, el equipo de mediación se ponía en contacto con el Centro Penitenciario para solicitar una entrevista con la persona condenada, y paralelamente se concretaba por la Dirección de Atención a las Víctimas una cita con la víctima.

Durante el año 2011 y parte del 2012, se desarrollaron doce encuentros completos, con una valoración muy positiva tanto por las víctimas como por los victimarios. El Gobierno central a finales de 2012, frenó e impidió la continuación de estas experiencias.

▪ Diálogos Restaurativos

El primer programa de Justicia Restaurativa en España mediante la práctica de Círculos de Diálogo con víctimas, victimarios/as y representantes de la comunidad no vinculados es "*Construyendo Puentes*" o Building Bridges (BB), llevado a cabo por Confraternidad Carcelaria de España (CONCAES). El proyecto se inició en febrero de 2014 simultáneamente con otros 6 países europeos, y se sometió también a un estudio científico por parte de la Universidad de Hull (Inglaterra) y el Instituto de investigación MAKAM (Austria). Todo ello financiado por la Unión Europea.

En España se ha implementado ya en tres ocasiones, todas ellas en el Centro Penitenciario Madrid IV-Navalcarnero. El punto de partida era el ya existente Proyecto Árbol Sicomoro (PAS), desarrollado por Confraternidad Carcelaria Internacional (PFI). A diferencia de éste, el proyecto BB tiene perspectiva laica, y creó herramientas y material de investigación que se difundió a más países y organizaciones, a través de unas recomendaciones recogidas en la Guía del proyecto Building Bridges Guidebook.

En 2017 la Confraternidad Carcelaria Internacional (PFI) puso a disposición de su afiliada Confraternidad Carcelaria de España (CONCAES) la nueva versión laica del Proyecto Árbol Sicomoro "Justicia y Paz", que se empezó a utilizar en ejecución de pena junto con otras dos entidades de la Federación Española de Justicia Restaurativa (FEJR): Asociación de Mediación para la Pacificación de Conflictos AMPC, y Solucionera.

Ese mismo año, la Asociación Andaluza de Mediación AMEDI (una de las asociaciones de la Federación Española de Justicia Restaurativa) y las tres asociaciones mencionadas unieron sus diferentes prácticas restaurativas para crear un proyecto específico de talleres de Justicia Restaurativa como modo de cumplir la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, algo que

la Asociación Andaluza de Mediación AMEDI y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias habían puesto en marcha en 2016 de forma pionera en España.

Entre los años 2017 y 2019, se han implementado estos talleres piloto de justicia restaurativa para intervenir con personas condenadas a Trabajos en Beneficio de la Comunidad de hasta 90 jornadas por diversas tipologías delictivas, excluyendo a aquellos condenados por violencia de género o violencia sexual y personas con problemas de trastorno mental o drogodependencia que les impidan una participación adecuada en el taller.

Este proyecto incluye tanto los círculos de diálogos como los encuentros restaurativos, y tiene el nombre de "Taller de Diálogos Restaurativos". Los objetivos de estos talleres son:

- Reducir la reincidencia de determinados delitos y por tanto aumentar la seguridad ciudadana y reducir los costes públicos asociados a nuestros procedimientos judiciales.
- Ofrecer la oportunidad a las personas penadas de poder reflexionar sobre su infracción y las causas que las han llevado a cometer el delito, y que les permitirá asumir su responsabilidad en el mismo.
- Ofrecer a las personas penadas la posibilidad de concienciarse acerca del impacto de su conducta delictiva en otras personas afectadas por el mismo y de reparar el daño.
- Permitir a las víctimas del delito participar del proceso de justicia del que habitualmente se les mantiene al margen y del cual son parte esencial.
- Prevenir la comisión de nuevos delitos relacionados con los que han motivado la condena.
- Ofrecer a la persona penada y la víctima la posibilidad de participar en una mediación, taller de diálogo u otro tipo de práctica restaurativa en función del caso concreto y de sus necesidades concretas.
- Prevenir el quebrantamiento de condena al tratarse de un programa elegido libremente por la persona penada y del que puede obtener un gran beneficio personal.

Los talleres duran 10 sesiones de 3-4 horas, de manera general, con la siguiente metodología:

- Sesiones individuales iniciales con cada persona penada.
- Sesiones grupales, donde imparte el siguiente contenido: el delito y la Justicia Restaurativa, la asunción de la responsabilidad, el arrepentimiento y el perdón, la reparación del daño y restitución.
- Prácticas restaurativas: Principalmente encuentros con víctimas no vinculadas, donde acuden a una sesión del programa una víctima que ha sufrido un delito similar al de las personas penadas, círculos de diálogos con personas de la comunidad afectadas por un delito similar, entre otras.
- En la sesión final se realiza una evaluación individualizada de las personas penadas.

Desde 2017 estos talleres se vienen ejecutando con muy buenos resultados en los CIS de Alcalá de Henares, Algeciras, Granada, Madrid, Málaga, Navalcarnero, Ocaña II, Sevilla, Huelva, y Valencia. Desde su inicio más de 800 personas han cumplido una medida alternativa por medio de estos talleres.

Desde el 2019, se ha impulsado su aplicación en medio abierto en los CIS de Alcalá de Henares, Madrid, Málaga, Navalcarnero, Salamanca, Valencia y Valladolid, aunque ya existían iniciativas anteriores. Son talleres voluntarios tanto para las personas penadas como para las víctimas y su participación en los mismos no asegura la obtención de ningún tipo de beneficio penitenciario.

Durante el año 2020 se ha impulsado este tipo de talleres tanto para personas condenadas a una medida alternativa como para personas privadas de libertad, incluyendo la libertad condicional.

▪ **Procesos Restaurativos en Ejecución Penitenciaria**

Durante el año 2019 se impulsó este tipo de talleres tanto para personas condenadas a una medida alternativa como para personas privadas de libertad, poniendo el énfasis en la posibilidad de realizar un Encuentro Restaurativo entre la persona penada y la víctima directa de su delito. Como evolución de estos talleres y para dar una respuesta a esta iniciativa surge esta línea de tratamiento penitenciario a través de los valores y métodos restaurativos, con personas clasificadas en segundo grado de tratamiento y a través de grupos mixtos, con personas clasificadas tanto en tercer grado como en situación de libertad condicional.

Para impulsar estos procesos restaurativos se ha contado con la colaboración del Consejo General de Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, creando un protocolo de contacto con la víctima para que forme parte del proceso si voluntariamente aceptara.

Metodológicamente estos programas se alimentan de lo mejor de las dos experiencias antes expuestas (diálogos y encuentros restaurativos), ya que:

- Parten de la dinámica grupal para iniciar el trabajo previo con las personas internas seleccionadas por el equipo de tratamiento de la prisión, trabajando muchos de los temas que se abordan en los Diálogos Restaurativos (aunque no es necesario abordar todos los temas, ni con las mismas dinámicas, ya que el hecho de encontrarse los penados en prisión, con un proceso de reflexión y responsabilización previo, permite avanzar con más fluidez).
- Se enfoca todo el trabajo a la preparación del encuentro restaurativo futuro con la víctima directa, que es el objetivo principal a conseguir.

Esta línea de tratamiento se ha implementado por primera vez en Valladolid y Sevilla. En concreto, en el Centro Penitenciario de Valladolid facilitado por la Asociación para la Mediación el Encuentro

y la Escucha (AMEE), con un grupo mixto de personas condenadas tanto a una medida alternativa, como personas en tercer grado de clasificación y personas en situación de libertad condicional, que voluntariamente han decidido participar en este programa. Y en los Centros Penitenciarios de Sevilla I, Sevilla II y Alcalá de Guadaira, facilitado por la Asociación Andaluza de Mediación AMEDI, con personas clasificadas en segundo grado de tratamiento por delitos graves.

Taller Diálogos Restaurativos: Responsabilización y Reparación del Daño

Teniendo en cuenta la evolución que está teniendo la Justicia Restaurativa en España, y tras las primeras experiencias piloto desarrolladas para el cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio a la Comunidad y en medio abierto, en concreto a través de los talleres de Diálogos Restaurativos comentados anteriormente, surge la necesidad de diseñar este taller como una herramienta para introducir los valores de la Justicia Restaurativa en el contexto de la ejecución penal.

En este documento se han recopilado las diferentes iniciativas puestas en marcha en los diferentes talleres de Diálogos Restaurativos, para crear un material homogéneo con el objetivo de facilitar su implementación a nivel nacional por diferentes profesionales de la justicia restaurativa y de la mediación penal.

El material se ha diseñado para su implementación en la fase de ejecución penal, tanto para personas condenadas a una medida comunitaria como para personas con una condena privativa de libertad o en libertad condicional.

Población destinataria

El *Taller Diálogos Restaurativos* es un taller de responsabilización y reparación del daño destinado a personas penadas tanto a penas privativas de libertad, como en el cumplimiento de penas en ámbito comunitario, principalmente a través del cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Serán criterios de exclusión a valorar por cada profesional: los casos excluidos en la legislación vigente, y las personas con trastorno mental grave o drogodependencia activa que dificulten un aprovechamiento adecuado del taller.

En la selección de las personas que vayan a participar en el taller se priorizarán a aquellas que muestren una mínima responsabilización sobre el daño causado y capacidad de empatía.

Objetivos generales

El *Taller Diálogos Restaurativos* ofrece una oportunidad a las personas penadas para entender el impacto de su delito, conectar con la vivencia de la persona que ha sufrido como víctima las consecuencias del mismo, y sentir la necesidad de buscar fórmulas de reparación con la víctima y dentro del contexto social en el que éste ha sido cometido.

El objetivo no es sólo la asunción de su responsabilidad delictiva, y el entendimiento del daño causado a la víctima y a la sociedad, sino también promover una transformación en las personas orientada a romper el itinerario delincencial y así evitar la reincidencia.

Metodología

La metodología propuesta está basada en el funcionamiento de los Círculos de Diálogo, cuyas indicaciones vienen recogidas en el desarrollo de las sesiones.

El taller tiene la siguiente estructura y duración:

- Está compuesto por 12 sesiones, distribuidas en 10 sesiones que constituyen el desarrollo completo de la temática del taller (*tabla 1*) y 2 sesiones que serán la práctica restaurativa para desarrollar paralelamente en función de cada caso individual.
- Consta de una evaluación al principio del taller y otra a la finalización, de todas las personas que participan en el mismo (tanto víctima como penado/a).
- Las sesiones tendrán una duración de 4 horas con una frecuencia semanal.
- El número máximo por grupo será de 15 personas, de manera que todas las personas puedan participar de manera activa y tener espacio para realizar sus aportaciones.

En la siguiente tabla aparecen las sesiones que componen el taller con los objetivos planteados en cada sesión.

SESIONES	OBJETIVOS
Bienvenida, presentación y Acogida grupal	Conocer el funcionamiento, marco legal y contenidos del Taller y Fomentar la cohesión del grupo, generando así un clima de confianza que facilite su participación.
Modelos de Justicia	Comprender el funcionamiento de la justicia retributiva y de la justicia restaurativa.
Empatía y comunicación no violenta	Desarrollar la empatía para aumentar la capacidad de tolerancia y comprensión de la realidad de las demás personas. Conocer una forma distinta de comunicación para favorecer unas relaciones más empáticas, desde la comprensión y el reconocimiento de nuestras emociones y las del resto.
Responsabilización	Asumir la responsabilidad por el daño provocado y comprender qué significa "Ser responsable"
A quién afecta el delito y tipos de daños	Ampliar la visión de cada participante sobre las personas a las que afecta la conducta delictiva. Explorar los diferentes tipos de daño como consecuencia de los actos delictivos.
El otro lado del delito	Conectar con el impacto del propio delito a través de la experiencia de una persona como víctima.
El perdón en Justicia Restaurativa	Definir el perdón en justicia restaurativa y reflexionar sobre los elementos psicociológicos del perdón: pensamientos, emociones, conductas y consecuencias.
La Reparación	Comprender el funcionamiento de la reparación y favorecer su integración en la vida de las personas penadas, tanto en sus relaciones interpersonales como en relación a su delito.
El cambio, prevención y resiliencia	Desarrollar y adquirir nuevas estrategias para el cambio positivo.
Conclusiones y Despedida	Cerrar la participación en el Taller asentando cambios, el propio concepto del delito cometido, del impacto del mismo, y de su propia participación en él.

Tabla 1. *Sesiones y Objetivos del taller*

Prácticas Restaurativas: El taller tiene como objetivo final el poder realizar, preferentemente, un Encuentro Restaurativo entre persona penada y víctima directa del delito.

Si por diferentes motivos, no pudiera localizarse a la víctima directa o esta no quisiera participar en el taller, se realizarán otras prácticas restaurativas que describimos en el documento de este material.

El objetivo principal de las prácticas restaurativas es dar participación a la víctima y/o la comunidad que ha sido dañada por el delito cometido ofreciendo un espacio de comprensión mutua y posibilitando la reparación por la persona penada del daño causado.

Estas prácticas restaurativas se desarrollarán de la siguiente manera:

- En la sesión 7 se diseñará la práctica a llevar a cabo por cada persona penada en función de sus características personales, capacidad y posibilidad de participación de la víctima directa del delito.
- Una vez seleccionada la práctica restaurativa, se realizará en paralelo a las sesiones 8 y 9.
- Toda práctica restaurativa implica la voluntariedad de las partes que participarán en la misma.
- Cuando la práctica restaurativa a realizar sea el encuentro restaurativo con su víctima directa, se seguirán los procedimientos diseñados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Cuando la práctica restaurativa a realizar sea un encuentro restaurativo, el equipo facilitador llevará a cabo la metodología recogida en el Documento Penitenciario 24: *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*.

Los *Encuentros Restaurativos Penitenciarios*, recogen la metodología específica para preparar tanto a la víctima como a la persona penada para la celebración de dicho encuentro.

Formato de las sesiones

Las sesiones tendrán una duración de 4 horas, y en cada una se desarrollará una temática relevante desde el marco de la justicia restaurativa, acercándose progresivamente a los objetivos finales del taller en su conjunto.

Cada sesión se ha diseñado con la siguiente estructura:

- **Introducción:** Breve resumen sobre los contenidos que se van a trabajar en la sesión.
- **Objetivos:** Se exponen los objetivos a alcanzar durante el desarrollo de la sesión.
- **Estructura y Temporización de la sesión:** Se presenta una tabla con la estructura de la sesión, concretando el tipo de actividad a desarrollar, el contenido de la misma y la temporalidad estimada para cada una de ellas. Se incluye un descanso de 20 minutos por sesión.

- **Inicio de la sesión:** con instrucciones para la persona facilitadora sobre cómo dar la bienvenida al grupo y presentar los contenidos que se van a desarrollar a lo largo de la misma.
- **Desarrollo de la sesión:** Comienza con la exposición de los contenidos que se van a trabajar durante la sesión, incluyendo una reflexión sobre la actividad, combinándolo con una parte más práctica a través de la aplicación de diferentes dinámicas para facilitar la interiorización de los contenidos y movilizar a la persona para que tenga un papel activo en la intervención. Se incluyen a la finalización de la sesión una serie de tareas intersesiones o tareas para casa para que cada participante pueda realizarlas durante la semana con el objetivo de aumentar su implicación en la intervención.
- **Despedida y cierre:** con instrucciones para la persona facilitadora sobre cómo finalizar la sesión, valorando el grado de asimilación de los contenidos desarrollados en la misma. Se hará una pequeña introducción sobre el tema a tratar en la próxima sesión y se motivará a la realización de las tareas intersesiones o tareas para casa.
- **Fichas y documentos de actividades:** cada dinámica tiene una ficha donde se especifica:
 - Objetivo.
 - Desarrollo de la actividad.
 - Material necesario.
 - Duración estimada.

Personas facilitadoras

El taller será conducido por profesionales debidamente certificados en mediación penal y con experiencia en prácticas restaurativas y conocimientos del sistema de justicia penal.

Es aconsejable la figura del co-facilitador/a para realizar labores de apoyo durante el desarrollo del taller.

Las personas facilitadoras en Justicia Restaurativa y en especial aquellas que desempeñen este tipo de intervenciones, deberán ser profesionales que compartan los valores personales y sociales que son promovidos en el taller, destacando como valores inherentes a la filosofía restaurativa: la confianza, el respeto, la solidaridad, la empatía, la libre participación, la reparación, y constructiva en los procesos de diálogo.

Sesión 1: Bienvenida, Presentación y Acogida Grupal

Sesión 2: Modelos de justicia

Sesión 3: Empatía y comunicación no violenta

Sesión 4: Responsabilización

Sesión 5: A quién afecta el delito y tipos de daños

Sesión 6: El otro lado del delito

Sesión 7: El perdón en justicia restaurativa

Sesión 8: La reparación

Sesión 9: El cambio. Prevención y resiliencia

Sesión 10: Conclusiones y despedida

1

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

BIENVENIDA, PRESENTACIÓN Y ACOGIDA GRUPAL

OBJETIVOS

General

- Conocer el funcionamiento del Taller y los contenidos que van a ser abordados a lo largo del mismo.

Específicos

- Presentar al equipo facilitador y a cada participante
- Dar a conocer el marco legal en el cual se inserta el taller como modo de cumplimiento de una pena.
- Fomentar la cohesión grupal, generando así un clima de confianza que facilite la participación.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Bienvenida	El equipo facilitador se dirige al grupo para presentarse y romper el hielo.	10'
Presentación grupal	Cada una de las personas se presenta con la ayuda de algunas dinámicas.	50'
Presentación del Taller	Se presentan brevemente aspectos claves del taller, y dinamiza al grupo para consensuar las pautas a seguir.	50'
Descanso		20'
Información legal.	Se pone en común la información legal relativa al seguimiento del Taller.	30'
Dinámica de cohesión grupal	Dinámicas de cierre que generen confianza en el grupo. Nota: Durante este tiempo se pueden iniciar las <u>entrevistas individuales</u> .	30'
Despedida y cierre	Cierre de la dinámica grupal, agradeciendo la participación.	10'
Entrevistas individuales	<u>Entrevistas individuales</u> con alguna/s de las personas participantes por parte de miembros del equipo facilitador.	40'

ACTIVIDADES

- 1.1. Actividad grupal para consensuar normas
- 1.2. Actividades de cohesión grupal

Introducción

En esta primera sesión se dará la bienvenida a las personas penadas y se presentará la propuesta contenida en el Taller de Diálogos Restaurativos, su metodología, objetivos, etc.

Será una sesión que fomentará el conocimiento personal de cada participante, así como la cohesión del grupo mediante la generación de un clima de confianza y apertura que favorezca su implicación.

Inicio de la sesión

- ✧ El equipo facilitador inicia la sesión presentándose y dando la bienvenida al grupo, así como explicando su rol en el mismo.
- ✧ Se inicia una ronda de presentaciones.
- ✧ Presentación del tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.

Desarrollo de la sesión

1. Bienvenida y presentación del Taller

Se presentarán las personas facilitadoras encargadas de guiar el desarrollo del taller, explicando su rol en el mismo. Asimismo, se verificará que el listado remitido previamente desde el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas se corresponde con las personas asistentes mediante la exhibición de los documentos de identidad de aquellas.

Además de estas funciones de carácter formal que vienen derivadas del hecho de que participar en el taller constituye el cumplimiento de una pena, las personas facilitadoras tienen una importante tarea a la hora de establecer el "clima" comunicativo en el que se van a desarrollar las sesiones. Tanto en esta primera intervención como en las demás que se propongan a lo largo del taller, se deben seguir estas pautas:

- Ha de mostrarse como una figura de apoyo, propiciando un trato cercano en el grupo, y presentando el Taller como una oportunidad para revisar determinados aspectos que pueden ayudarle a mejorar su vida y reducir algunos de sus problemas.

- Debe dar la posibilidad a las personas asistentes de hacer preguntas y aclarar todas las dudas que les surjan, tanto en relación a cuestiones formales como a las que tienen que ver con los contenidos que se han de trabajar en las sesiones.

✓ **Presentación grupal de los asistentes**

Se invitará a cada participante a que se presente, con un doble objetivo: para conocerse mutuamente, y para ir generando un clima de confianza grupal.

A fin de propiciar ese contacto inicial en el grupo de una manera lúdica, puede resultar de utilidad el uso de algunas dinámicas de presentación, como las siguientes:

Dinámica 1: Sentados en círculo, la primera persona dice su nombre; la segunda persona dice el nombre de la anterior y el suyo; la tercera persona dirá el nombre de la primera, de la segunda y después el suyo; así sucesivamente...

Dinámica 2: Nos agrupamos en tríos para presentarnos, indicando el nombre, profesión y una afición. Después, en el plenario, cada persona se encargará de presentar a alguien de su trío, quedando así todo el grupo presentado por otras personas.

Dinámica 3: Posteriormente se puede hacer una nueva ronda, en la que cada participante complete la información facilitada en las dinámicas anteriores junto con el motivo personal por el que han elegido este Taller para el cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

2. Presentación y normas de cumplimiento del Taller

La persona facilitadora completará información referente al Taller: objetivos y características, los temas a tratar, el tipo de metodología, el número, duración de las sesiones, y demás aspectos relevantes.

✓ **¿Qué son y para qué sirven las normas?**

Las normas sociales son pautas de comportamiento compartidas por los componentes de un grupo que indican la conducta adecuada a seguir en situaciones concretas.

Para que un grupo funcione de forma ordenada se deben establecer una serie de normas de comportamiento dentro del grupo, lo que favorecerá la consecución de los objetivos propuestos, así como el respeto entre sus miembros y el desarrollo de un buen clima grupal.

Para ello, la persona facilitadora debe guiar el proceso de adopción de estas normas por parte del grupo, a través de la técnica de “brainstorming” (también llamada “lluvia de ideas”) motivará al grupo para que participe y exponga cuáles son los aspectos a tener en cuenta para que este funcione bien. También se puede utilizar la dinámica recogida en la **Actividad 1.1: dinámica grupal para consensuar normas**.

En la medida en la que colaboren en el desarrollo de esta tarea se sentirán más partícipes y tendrán mayor compromiso para el cumplimiento de las normas que se acuerden.

Hay una serie de pautas que deben formar parte de ese conjunto de normas, y que se deberán indicar en caso de que no se consensuen por el propio grupo:

- Ser puntuales y asistir a todas las sesiones.
- Participar activamente en las dinámicas que se propongan.
- Respetar las opiniones de las demás personas.
- Mantener la confidencialidad de la información que compartan las personas en el grupo.
- No utilizar la agresión física y/o verbal.
- No acudir a las sesiones bajo los efectos de drogas o alcohol.
- No utilizar dispositivos móviles dentro de la sesión.
- Cuidado y limpieza del local.

3. Información legal

Se expondrá de la manera más amena que sea posible el marco legal de las medidas alternativas en las que se encuadra el Taller. A tal fin, abrirá un debate entre los asistentes con las siguientes preguntas:

- *¿Qué sabéis referente al cumplimiento de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad a través de este Taller?*
- *¿Qué consecuencias tendría faltar a alguna sesión del Taller?*

A raíz de ellas, se generará un conjunto de ideas sobre el marco legal que afecta al Taller, y que debe ser completado y aclarado por el equipo facilitador con la ayuda del Anexo de Información Legal que se incluye como Material Complementario (**Anexo 2: Información legal para el equipo facilitador**).

4. Dinámica de cohesión grupal

Tras aclarar el marco legal dentro del cual se desarrolla el Taller como modo de cumplimiento de la pena de TBC, conviene realizar una dinámica de cohesión grupal que cierre la primera sesión de una manera amena y divertida.

Se puede repetir la rueda de nombres que se hizo al inicio de la sesión con alguna variante. (Ver otras opciones en la **Actividad 1.2: Dinámicas de cohesión grupal**)

El equipo facilitador iniciará la ronda de entrevistas individuales inicial con algunas de las personas participantes.

✓ Entrevista inicial a personas penadas a TBC

Una vez hecha la acogida de la persona a entrevistar, le explicaremos las características, objetivos y funcionamiento de los *Diálogos Restaurativos*, resolviendo todas las dudas que pueda presentar.

A continuación, se iniciará la entrevista semiestructurada, permitiendo que la persona pueda expresarse libre y abiertamente sobre las cuestiones planteadas. Una vez concluida, se le conceden 15 minutos a solas para cumplimentar el cuestionario. (**Anexo 1: Entrevista inicial y cuestionario para la persona penada**).

Antes de la despedida, se agradece a la persona la información recibida y su participación en los *Diálogos Restaurativos*.

Despedida y cierre

- ✧ El equipo facilitador solicitará feedback a cada participante para conocer el grado de comprensión de las ideas principales de la sesión, y cómo se han sentido en el desarrollo de la misma.
- ✧ Se presenta brevemente el tema que se trabajará en la próxima sesión.
- ✧ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Dinámica grupal para consensuar normas

Para que cualquier actividad de creación de grupos tenga éxito, el equipo debe tener algunos valores y creencias comunes sobre lo que hace que una reunión de equipo sea exitosa. Establecer estos valores al principio del taller puede hacer que el tiempo que se empleará sea mucho más productivo.

Se trata de una actividad simple pero significativa que establece el tono para un evento o reunión y consiste en animar a los equipos a enumerar lo que les parece importante en una pizarra.

OBJETIVO

- Construir confianza mutua, establecer valores grupales y fomentar la cohesión grupal.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1. En una pizarra se escriben las palabras cuyo objetivo persigamos, por ejemplo, "Útil" y "Entretenida" (para el caso de que se quieran buscar pautas a seguir para que las sesiones sean útiles y entretenidas; de ahí que se puedan modificar esos términos).
2. Hay que pedir a cada miembro del grupo que piensen en lo que puede hacer que la actividad que van a llevar a cabo sea útil y entretenida. Deberán escribir sus ideas en notas adhesivas.
3. Colocar la sugerencia de cada participante en forma de mapa, bajo la palabra correspondiente.
4. Para cada sugerencia, hay que asegurarse de que todo el grupo tenga el mismo entendimiento de la idea. Si no, será preciso introducir cambios hasta que se obtenga el consenso del grupo.
5. Revisar cada elemento sugerido y preguntar al grupo cómo garantizarían que la idea se llevase a cabo durante el taller. Registrar sus propuestas también en la pizarra.
6. Todas las ideas consensuadas conformarán el Código de conducta para el grupo. El grupo tiene la responsabilidad de mantener este código durante el resto del taller.

MATERIALES NECESARIOS

Pizarra, rotulador, notas adhesivas.

DURACIÓN

30-40 minutos.

Dinámicas de cohesión grupal

OBJETIVOS

- Construir confianza mutua y fomentar la cohesión grupal.
- Finalizar la sesión de manera lúdica.

PALABRAS ENCADENADAS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se trata de jugar a las palabras encadenadas con una pelota.

Se reúne al grupo y se le entrega la pelota a una persona. Esa persona debe decir una palabra y lanzar la pelota a otra persona del equipo, quien a su vez deberá decir otra palabra que comience por las mismas dos letras que la que ha dicho su compañero/a. Cuando la haya dicho, le lanzará la pelota a otra persona, que hará lo mismo.

EL ESPEJO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se coloca el grupo en círculo. Por orden sale cada persona al centro hace un gesto y al tiempo dice su nombre y una frase corta que le defina. Todo el grupo se acerca al centro y repite el gesto y la frase.

MATERIALES NECESARIOS

Pelota.

DURACIÓN

20 minutos cada dinámica.

2

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

MODELOS DE JUSTICIA

OBJETIVOS

General

- Comprender el funcionamiento de la justicia retributiva y de la justicia restaurativa.

Específicos

- Comprender y reflexionar sobre el impacto del proceso retributivo en las partes que participan.
- Comprender y reflexionar sobre las oportunidades y beneficios que tiene el modelo de justicia restaurativa.
- Motivar la vía de la escucha, el diálogo y la empatía para gestionar conflictos.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación de los temas a trabajar en esta sesión.	30'
Reflexión sobre el concepto de <i>Justicia</i>	Exposición del concepto. Aportaciones espontáneas	20'
Actividad 2.1	Reflexión y debate sobre el texto	40'
Descanso		20'
Tipos de justicia	Descripción y análisis de los modelos	30'
Actividad 2.2 Dilemas morales	Reflexión y debate sobre dilemas para valorar las distintas posiciones del grupo	60'
Debate y reflexión sobre los contenidos trabajados	Cómo se han sentido y qué han aprendido	15'
Despedida y cierre	Centrar los conocimientos adquiridos, centrar el trabajo entre una sesión y otra y agradecer la participación	10'

ACTIVIDADES

- 2.1. Las dos justicias
- 2.2. Dilemas morales

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Texto Las dos justicias
- Texto Posibles dilemas morales para la actividad

Introducción

En esta sesión se abordarán dos modelos de Justicia: la retributiva y la restaurativa. El grupo conocerá y reflexionará sobre ambos modelos en profundidad para sentar las bases del conocimiento que irán adquiriendo a lo largo del taller. Podrán contar su experiencia en el marco de la justicia retributiva y descubrir los roles de víctima, persona penada y de la comunidad en el marco de la justicia restaurativa. Analizarán los procesos individuales de su paso por el proceso penal y las consecuencias emocionales de sus vivencias, así como los roles de cada agente que interviene en el modelo retributivo.

A continuación se les presentará el modelo de justicia restaurativa como un marco teórico dentro del cual existen multitud de prácticas y formatos distintos de procesos restaurativos extendidos por todo el mundo.

A partir de aquí, se realizarán actividades que fomentarán la comprensión y el análisis de las consecuencias psicosociales y emocionales para víctimas, personas penadas y comunidad en cada uno de los modelos.

Será una sesión que facilitará la comprensión de los procesos vividos hasta la fecha para aliviar las cargas y el malestar que han generado y motivar nuevas vías y recursos de gestión de conflictos penales que les permitan ser protagonistas de su propia historia.

Inicio de la sesión

- ★ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida al grupo. Realiza una ronda para tantear el estado y el grado de interiorización del trabajo realizado hasta el momento actual, preguntándoles: *¿qué es lo más importante para ti de todo lo trabajado hasta el momento actual?*
- ★ Se presenta el tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.
- ★ Se recuerdan de las reglas básicas de respeto.

Desarrollo de la sesión

1. Reflexión sobre el concepto de justicia

Se realiza una lluvia de ideas sobre el concepto de justicia y se irá anotando en un rotafolio/pizarra, visible para el grupo.

Después de recoger todas las ideas que hayan surgido, se expone la definición de justicia:

“La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad”.

“La justicia, en sentido formal, es el conjunto de normas codificadas aplicadas por los juzgados sobre las cuales el Estado imparte justicia cuando éstas son violadas, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común”.

“La justicia también depende de las creencias individuales de cada persona”

Se crea un espacio de reflexión sobre las ideas aportadas en la lluvia de ideas y las definiciones anteriores.

Actividad 2. 1. Las dos justicias

2. Tipos de Justicia

Se comienza preguntando al grupo si creen que hay más de un modelo de justicia. A continuación, se describen los siguientes modelos:

Justicia distributiva: este modelo defiende la idea básica de la distribución de las cargas y los beneficios, principalmente económicos, según las necesidades y/o los méritos. Se aplica especialmente al concepto de justicia social.

Justicia retributiva: este modelo se centra en la aplicación del castigo en respuesta al daño que se ha cometido, es decir, se retribuye un mal con otro mal. Este modelo es el más extendido en el mundo, pero existen variantes conceptuales:

- *Principio de proporcionalidad de la pena:* el castigo debe ser proporcional y/o equivalente a la cantidad del daño causado por los hechos. Sobre esta idea se sustenta La *Ley del Talión* (ojo por ojo y diente por diente).
- la retribución del castigo debe ser proporcional a la cantidad de ventaja injusta obtenida por la persona infractora.

Justicia restaurativa: también llamada justicia reparadora, es una forma de pensar la justicia cuyo foco de atención son las necesidades de víctimas, los/as autores/as del delito y la reparación del daño por quienes han cometido el delito. Los sujetos son activos, es decir, protagonistas en el proceso de reparación que la justicia restaurativa conlleva.

Se realizará un debate y posterior reflexión sobre las definiciones anteriores, haciendo hincapié en la definición de Justicia Restaurativa.

Actividad 2.2. Dilemas morales

✓ Debate y reflexión sobre los contenidos trabajados

Se hace un repaso sobre las ideas principales trabajadas en esta sesión y se pregunta al grupo cómo se han sentido.

Despedida y cierre

- ✧ El equipo facilitador solicitará feedback al grupo para conocer el grado de comprensión de las ideas principales trabajadas.
- ✧ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que se han comprendido e interiorizado los contenidos y conceptos clave de la misma.
- ✧ Se presenta brevemente el tema que se trabajará en la próxima sesión.
- ✧ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Las dos justicias

OBJETIVO

- Comprender a través del texto “las dos justicias”, cómo se desarrollan la justicia retributiva y la justicia restaurativa analizando una conversación entre ellas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se lee el texto en grupo y a continuación se abre un debate con las siguientes reflexiones:

- ★ ¿Qué tipos de justicia vistas en la sesión representan cada una de las diosas?
- ★ ¿Qué opinión os merecen cada uno de los discursos que dan las dos diosas?
- ★ Si fuerais el hermano herido ¿a cuál de las dos justicias habríais elegido?

MATERIALES NECESARIOS

Texto “Las dos justicias”

DURACIÓN

40 minutos cada dinámica.

Texto “Las Dos Justicias”

Caminaba un filósofo griego pensando en sus cosas, cuando vio a lo lejos dos mujeres altísimas, del tamaño de varios hombres puestos uno encima del otro. El filósofo, tan sabio como miedoso, corrió a esconderse tras unos matorrales, con la intención de escuchar su conversación. Las enormes mujeres se sentaron allí cerca, pero antes de que empezaran a hablar, apareció el más joven de los hijos del rey. Sangraba por una oreja y gritaba suplicante hacia las mujeres:

–¡Justicia! ¡Quiero justicia! ¡Ese villano me ha cortado la oreja!

Y señaló a otro joven, su hermano menor, que llegó empuñando una espada ensangrentada.

–Estaremos encantadas de proporcionarte justicia, joven príncipe-respondieron las dos mujeres-, para eso somos las diosas de la justicia. Sólo tienes que elegir quién de nosotras dos prefieres que te ayude.

–¿Y qué diferencia hay? -preguntó el ofendido- ¿Qué haríais vosotras?

–Yo, -dijo una de las diosas, la que tenía un aspecto más débil y delicado- preguntaré a tu hermano cuál fue la causa de su acción, y escucharé sus explicaciones. Luego le obligaré a guardar con su vida tu otra oreja, a fabricarte el más bello de los cascos para cubrir tu cicatriz y a ser tus oídos cuando los necesites.

–Yo, por mi parte-dijo la otra diosa- no dejaré que salga indemne de su acción. Lo castigaré con cien latigazos y un año de encierro, y deberá compensar tu dolor con mil monedas de oro. Y a ti te daré la espada para que elijas si puede conservar la oreja, o si por el contrario deseas que ambas orejas se unan en el suelo. Y bien, ¿Cuál es tu decisión? ¿Quién quieres que aplique justicia por tu ofensa?

El príncipe miró a ambas diosas. Luego se llevó la mano a la herida, y al tocarse apareció en su cara un gesto de indudable dolor, que terminó con una mirada de rabia y cariño hacia su hermano. Y con voz firme respondió, dirigiéndose a la segunda de las diosas.

–Prefiero que seas tú quien me ayude. Lo quiero mucho, pero sería injusto que mi hermano no recibiera su castigo.

Y así, desde su escondite entre los matorrales, el filósofo pudo ver cómo el culpable cumplía toda su pena, y cómo el hermano mayor se contentaba con hacer una pequeña herida en la oreja de su hermano, sin llegar a dañarla seriamente.

Hacia un rato que los príncipes se habían marchado, uno sin oreja y el otro ajusticiado, y estaba el filósofo aún escondido cuando sucedió lo que menos esperaba. Ante sus ojos, la segunda de las diosas cambió sus vestidos para tomar su verdadera forma. No se trataba de ninguna diosa, sino del poderoso Ares, el dios de la guerra. Este se despidió de su compañera con una sonrisa burlona:

–He vuelto a hacerlo, querida Temis. Tus amigos los hombres apenas saben diferenciar tu justicia de mi venganza. Ja, ja, ja. Voy a preparar mis armas; se avecina una nueva guerra entre hermanos...ja, ja, ja, ja.

Cuando Ares se marchó de allí y el filósofo trataba de desaparecer sigilosamente, la diosa habló en voz alta: –Dime, buen filósofo ¿hubieras sabido elegir correctamente? ¿Supiste distinguir entre el pasado y el futuro?

Con aquel extraño saludo, comenzaron muchas largas y amistosas charlas. Y así fue cómo, de la mano de la misma diosa de la justicia, el filósofo aprendió que la verdadera justicia trata de mejorar el futuro alejándose del mal pasado, mientras que la falsa justicia y la venganza no pueden perdonar y olvidar el mal pasado, pues se fijan en él para decidir sobre el futuro, que acaba resultando siempre igual de malo.

Dilemas morales

OBJETIVO

- Exponer al grupo situaciones en las que deben elegir qué hacer, teniendo en cuenta que no hay soluciones ni respuestas erróneas ni acertadas. Se trata de que sientan la dificultad de tomar decisiones importantes cuyas consecuencias siempre van a ser trascendentales.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La persona facilitadora marcará una línea divisoria, real o imaginaria, que divida la sala en dos partes.

A continuación, explicará al grupo que va a exponer una serie de dilemas y que deberán posicionarse a un lado u otro de la línea divisoria y exponer al resto del grupo los argumentos que justifiquen su respuesta.

No es necesario exponerlos todos, ya que el desarrollo de los argumentos puede llevar mucho tiempo y es preferible profundizar en algunos que pasar de manera superficial por todos.

Es importante decirles que si su primer posicionamiento se viera modificado por los argumentos del resto de participantes pueden moverse de sitio cuantas veces estimen oportuno, pero siempre justificando sus argumentos.

Al finalizar el ejercicio le pediremos que respondan a las siguientes preguntas:

- ★ ¿Cómo os habéis sentido?
- ★ ¿Os ha resultado fácil o difícil posicionaros en cada uno de los dilemas?
- ★ ¿Cuántas veces habéis modificado vuestro posicionamiento a raíz de los argumentos de otra persona?

MATERIALES NECESARIOS

Texto "Posibles dilemas morales a exponer"

DURACIÓN

60 minutos cada dinámica.

Posibles dilemas morales para la actividad:

1. Imagina que estás de vacaciones en Bali con tu esposa e hijo de 16 años. Han estado allí desde hace una semana y ya se preparan para regresar. Están a punto de subir al avión cuando un policía se aproxima con un perro rastreador. Te preocupas pues sabes que tu hijo tiene la costumbre de fumar marihuana a escondidas, pero no crees que sea tan idiota como para llevarla a un aeropuerto.

Te das cuenta del nerviosismo de tu hijo con cada paso que da el policía. El perro indica que hay algo sospechoso en la maleta de tu retoño. El policía solicita que abras el equipaje. Tu esposa y tú palidecéis al daros cuenta que hay una pequeña bolsa de marihuana en la maleta de tu hijo. Entonces recordáis que estáis en Bali, donde existe una política de tolerancia cero contra el tráfico de drogas, por lo que tu hijo puede ser condenado a cadena perpetua o, lo que sería peor, a muerte.

El policía entonces pregunta de quién es la maleta. Por el rabillo del ojo ves un movimiento tímido de tu esposa lista para decir que es de ella. ¿Qué harías?

2. Eres un policía y acabas de capturar a una persona acusada de colocar bombas en sitios públicos. Sus crímenes ya han causado la muerte de cientos de inocentes. Sin embargo, antes de que lo atrapas, ya había dejado una bomba en un sitio que se niega a revelar. Tu compañero sugiere que lo torturen para que hable.

Pero el sujeto es un "loco" que jamás hablaría bajo ningún tipo de dolor físico, simplemente por el placer que le produce ver a las personas morir. Entonces tu compañero ofrece una segunda sugerencia, el punto débil del "loco" ... su esposa. La única forma de hacer que el hombre hable es torturar a su esposa frente a él. La mujer no tiene ni idea de que su esposo es un asesino. Así que la única forma de salvar cientos de vidas inocentes sería torturando a una mujer inocente. ¿Qué harías?

3. Tienes un ser querido que sufre de una extraña enfermedad debilitante y que le hace sufrir unos dolores insoportables y agonizantes. Han intentado todas las soluciones posibles, médicas y alternativas y nada.

Finalmente, esta persona con tal de poner fin a tanto sufrimiento decide morir. Sin embargo, su condición es tal que no puede hacerlo por su cuenta. Te pide que por favor lo ayudes a morir. Tú, sabiendo que esto es ilegal, ¿lo ayudarías?

4. Un tranvía descontrolado se dirige hacia cinco personas. Tú estás en un puente sobre la vía y podrías detener el paso del tren lanzando un gran peso delante del mismo. Mientras esto sucede, al lado tuyo sólo se halla un hombre muy gordo; de este modo, la única manera de parar el tren es empujar al hombre gordo desde el puente hacia la vía, acabando con su vida para salvar otras cinco. ¿Qué harías?

5. Eres un juez que preside el juicio contra un presunto ladrón de bancos, que sabes, que es inocente. Sin embargo, algo terrible en tu vida ha sucedido: los enemigos del presunto ladrón han secuestrado a tu hija de 9 años y la tienen como rehén. Tú no sabes dónde está y la policía ha tratado de localizarla sin éxito. Tienes miedo de que los secuestradores pudieran estar abusando de ella o incluso torturándola. Los secuestradores dejaron una nota anónima que decía que si condenas al ladrón, ellos dejarán libre a tu hija. ¿Qué harías?

6. Este dilema es un hecho real. Tú y tus hijos sois prisioneros en un campo de concentración en la Segunda Guerra Mundial. El encargado te dice que debes elegir a uno de tus dos hijos para enviarlo a la cámara de gas. Si no eliges, se los llevará a los dos. ¿Qué harías en esa situación?

3

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

EMPATÍA Y COMUNICACIÓN NO VIOLENTA

OBJETIVOS

General

- Desarrollar la empatía para aumentar la capacidad de tolerancia y comprensión.
- Conocer una forma distinta de comunicación para favorecer unas relaciones más empáticas, desde la comprensión y el reconocimiento emocional.

Específicos

- Reflexionar acerca de la importancia de la empatía en el desarrollo de una convivencia pacífica.
- Comprender el impacto que tiene en otra persona la forma de comunicar
- Conocer las claves de la Comunicación No Violenta como medio para el desarrollo del autoconocimiento, y de la expresión empática de las necesidades.
- Participar en actividades que fomenten la empatía de quien ha causado un daño hacia quien lo sufre.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación de los temas a trabajar en esta sesión.	15'
Reflexión sobre el concepto de <i>Empatía</i>	Exposición del concepto.	25'
Cómo desarrollar la empatía	Realizar la Actividad 3.2 Y 3.3, que ayuda a ponerse en lugar de la otra persona.	50'
DESCANSO		20'
¿Qué estilo comunicativo utilizo? Debate.	Reflexión sobre las diferentes fórmulas de comunicación.	40'
¿Cómo me gusta que me digan las cosas? Debate.	Reflexión sobre cómo me afecta el modo en el que las personas se dirigen a mí.	40'
Actividad 3.1. Practicando la comunicación no violenta	Entrenar en el uso de la comunicación no violenta.	40'
Despedida y cierre	Recapitular los conocimientos adquiridos, centrar el trabajo entre una sesión y otra, y agradecer la participación.	15'

ACTIVIDADES

- Ficha para tarea para casa
- 3.1 Practicando la comunicación no violenta
- 3.2. La empatía
- 3.3. Empatía

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Sin documentos

Introducción

En esta sesión se trabajará sobre la importancia de la empatía y la comunicación no violenta, como claves para una buena convivencia, ya que redundan en nuestra capacidad de comprender mejor a las demás personas, y de ser capaces de expresar de una manera asertiva nuestras emociones y necesidades.

La empatía popularmente se entiende como la cualidad humana consistente en saber “ponerse en el lugar de otra persona”, y así comprender los sentimientos y comportamientos de las otras personas, lo que permite así prevenir situaciones conflictivas y violentas.

Sin embargo, hay muchas personas que presentan unos niveles bajos de empatía, lo que dificulta la comunicación y convivencia con ellas. Decía Gandhi que *“las tres cuartas partes de las miserias y malentendidos en el mundo terminarían si las personas se pusieran en los zapatos de sus adversarios y entendieran su punto de vista”*.

Cuando una persona no tiene empatía, su comportamiento suele ser egoísta, porque es incapaz de entender las emociones y problemas del resto. Este hecho dificulta la asunción de normas y el respeto de las mismas, además de acarrear importantes problemas a nivel social, laboral, de pareja, etc.

No nacemos siendo completamente **empáticos/as**, sino que esta habilidad interpersonal forma parte de nuestro desarrollo emocional y social comenzando desde la infancia. La base de la empatía reside en las *neuronas espejo*, que permiten la captación e imitación de los estados emocionales de nuestros semejantes, si bien dependerán del proceso de **socialización** para poder alcanzar unos niveles de empatía adecuados. En este sentido, la actitud y educación emocional de las figuras de apego es clave para que se desarrolle la empatía. Por ejemplo, un niño cuyos sentimientos son ignorados por sus padres (con frases como “deja de llorar” o similares), aprenderá a ignorar sus sentimientos, y con ellos los de las demás personas. Del mismo modo, una niña a la que se la atiende emocionalmente (se la escucha cuando se queja, se le dan besos, etc.) aprenderá a escuchar sus propias emociones y las de otras personas, abriendo paso al desarrollo de la empatía.

Sin embargo, se constata que la empatía no es una característica personal absolutamente estable, sino que puede también ser aprendida y entrenada. Esta faceta moldeable de la empatía es la que aconseja su inclusión en los programas de tratamiento de los agresores sexuales (Brown, 2005; Carich, y Calder, 2003; Carich, Metzger, Baig y Harper, 2003; Fernández, Marshall, Lightbody, y O’Sullivan, 1999). Se interpreta que una condición necesaria para lograr una comunicación no violenta es que las personas aprendan a adoptar una perspectiva social empática, ‘poniéndose’ en el papel de la víctima y ‘sintiendo’ con la víctima.

Está profundamente arraigada en la sociedad una serie de formas de comunicación que nos lleva a hablarnos de tal modo que a veces herimos a otras personas, e incluso a nosotros/as mismos/as. Una forma de esta comunicación violenta consiste en emitir juicios moralistas que presuponen error o maldad en quien no actúa de acuerdo con nuestros sistemas de valores, o aquella en la que expresamos nuestros deseos en forma de exigencia.

En el libro *Comunicación no violenta* su autor Marshall Rosenberg (mediador, educador y terapeuta) nos involucra en un proceso de reflexión y aprendizaje relacionado con cómo nos comunicamos habitualmente, y cómo podemos hacerlo de un modo más efectivo y coherente con nuestros valores.

El objetivo de la Comunicación No Violenta (CNV) no consiste en cambiar a la gente ni en modificar su conducta, sino en establecer relaciones basadas en la necesidad y la empatía que permitirán en última instancia que se satisfagan las necesidades de todas las personas. Nos permite reestructurar nuestra forma de expresarnos y de escuchar, haciéndonos conscientes de lo que observamos, sentimos y necesitamos, y de lo que les pedimos a otras personas para hacer más rica nuestra vida y la suya. La CNV promueve el desarrollo de la escucha atenta, el respeto y la empatía.

La CNV se presenta como una herramienta para comprender mejor nuestras emociones y necesidades, y de este modo saberlas expresar de manera empática a las personas con las que nos relacionamos. El proceso de la CNV tiene 4 pasos: (Rosenberg, 1999).

- 1.- Actos objetivos y concretos que observamos que están afectando nuestro bienestar.
- 2.- Cómo nos sentimos en relación con lo que observamos.
- 3.- Las necesidades, los valores, los deseos, etc., que dan origen a nuestros sentimientos.
- 4.- Las acciones concretas que, a raíz de lo anterior, pedimos para mejorar nuestro bienestar.

Será una sesión que fomentará la participación activa, favoreciendo la implicación personal desde sus propias historias y experiencias.

Inicio de la sesión

- ✧ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida al grupo.
- ✧ Puede romper el hielo planteando una ronda rápida de lo que más les llamó la atención en la sesión anterior.
- ✧ Se presenta del tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.
- ✧ Se recuerdan las reglas básicas de respeto.

Desarrollo de la sesión

1. Reflexión sobre el concepto de Empatía

Se pregunta al grupo qué entienden por EMPATÍA.

Popularmente se entiende como la cualidad humana consistente en saber “ponerse en el lugar de otra persona”; Preguntaremos cuantas veces haga falta para que el lenguaje sea lo más explícito posible (“*Y ponerse en el lugar de la otra persona ¿qué quiere decir? ¿Ir donde está él/ella?*”), y así profundizar en la conciencia que tienen de la empatía.

La diversidad de percepciones y definiciones dará pie a un intercambio grupal que habrá de ser reconducido, hasta que todo el grupo comprendan el verdadero sentido de esa palabra: la comprensión respetuosa y sin juicio de lo que otras personas están experimentando.

2. Cómo desarrollar la empatía

Se empieza visionando el siguiente corto sobre empatía:

https://www.youtube.com/watch?v=VdZs_jYdt7w

A continuación se plantea la siguiente pregunta para abrir el debate:
¿Qué ha dificultado la empatía entre sus protagonistas?

En el debate saldrán algunos de esos obstáculos:

- Juzgar.
- Prejuizar.
- Ridiculizar los sentimientos de la otra persona.
- Quitar importancia a lo que preocupa a la otra persona.
- Ponernos como ejemplo.
- Intentar animar sin más a la otra persona.

A continuación, se exponen las siguientes técnicas que ayudan a desarrollar la empatía, y se les invitará a que las ponga en práctica por parejas:

- **La técnica de las tres columnas:** cuando te enfrentes a una situación conflictiva, discusión, etcétera, anota a un lado dicha situación (qué es lo que ha ocurrido), cuál es tu opinión al respecto, y cuál es la opinión o postura de la otra persona. A pesar de que lo tengas muy claro, o por muy enfadado/a que estés, intenta forzarte a ver el conflicto desde el punto de vista de la otra parte.

- **Practica la escucha activa:** cuando otras personas te cuentan sus problemas intenta no pensar en cómo TÚ te sentirías, actuarías o pensarías. En su lugar, intenta sentir, actuar y pensar como la otra persona. Para ello, plantéate la pregunta: “teniendo en cuenta cómo es y sus circunstancias, ¿cómo se sentirá?”.
- **Piensa CON la otra persona, en vez de POR ella:** cuando alguien te esté contando sus problemas o preocupaciones, intenta ayudarle a pensar, a darse sí mismo/a las respuestas a sus dudas. No te precipites en darle una respuesta con consejos. Ayúdales a pensar y a alcanzar sus propias soluciones.
- Otras alternativas a estos ejercicios serían utilizar las actividades descritas en las **Actividades 3.2 y 3.3: la empatía.**

3. “¿Qué estilo comunicativo utilizo?”

Se pregunta al grupo qué tipo de comunicación creen que utilizan más a menudo: agradable, suave, brusca, agresiva, seductora, etc.

A continuación, tendrán que pensar en ejemplos concretos de la última semana en la que hablaron con su pareja, con su colega de trabajo, y con alguna persona en la calle mientras conducían. Ver si esos ejemplos encajan o no con el estilo comunicativo que dicen emplear habitualmente. Y plantearse cómo creen que se sintieron las otras personas en cada uno de esos momentos, y qué tipo de reacción les pudo provocar.

Como opción para ampliar el ejercicio, pueden escribir en una hoja y de manera anónima, que definan con un adjetivo el tipo de comunicación que cada persona del grupo utiliza. De este modo se podrá comprobar si hay diferencia entre cómo autodefine su estilo comunicativo, y cómo lo hacen el resto.

4. “¿Cómo me gusta que me digan las cosas?”

Se pregunta al grupo de qué forma le gusta que le digan las cosas: agradable, suave, brusca, agresiva, seductora, etc.

A continuación, tendrán que pensar en dos ejemplos concretos de la última semana: en uno le hablaron “bien” (es decir, como le gusta, con descripción de ese tipo de comunicación), y en otro “mal” (es decir, como no le gusta, con descripción de ese tipo de comunicación).

Cada participante reflexionará respecto a cómo se sintieron en cada uno de esos momentos, y qué tipo de reacción les provocó.

Actividad 3.1. Practicando la comunicación no violenta.

Despedida y cierre

- ✧ El equipo facilitador solicitará feedback del grupo para conocer el grado de comprensión de las ideas principales de la sesión.
- ✧ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que se han comprendido e interiorizado los contenidos y conceptos clave de la misma.
- ✧ Se presentará el tema de la sesión siguiente y marcarán las tareas para casa.
- ✧ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Tarea para casa



✧ **Objetivo**

Tomar conciencia del ejercicio de la empatía en nuestra cotidianidad, y desarrollarlo.

✧ **Desarrollo de la actividad**

Durante la semana pon en práctica las técnicas descritas en la sesión. Reflexiona cuál te ha resultado más útil.

Anota el resultado en tu cuaderno.

Practicando la comunicación no violenta

OBJETIVO

- Entrenar el estilo comunicativo expuesto en la sesión.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se explican los 4 pasos de la CNV con detalle y ejemplos (ver introducción de la sesión), y se solicita al grupo que por escrito desglosen en cada uno de esos 4 pasos alguno de los episodios de la última semana que han utilizado en las actividades del punto 3 y 4 (¿Qué estilo comunicativo utilizo? y ¿Cómo me gusta que me digan las cosas?).

A continuación, se irá poniendo en común, efectuando las correcciones o matizaciones que procedan, hasta que interioricen los 4 pasos de la CNV.

MATERIALES NECESARIOS

Papel y bolígrafos

DURACIÓN

40 minutos

La empatía

OBJETIVO

- Fomentar la empatía ante una situación que nos puede resultar muy molesta y reflexionar sobre cómo actuamos ante ella.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Una persona del grupo, voluntariamente, lee la siguiente situación:

Situación: Imagina que la pareja que es vecina tuya acaba de tener un bebé, el bebé desde que tiene un mes llora casi todas las noches de madrugada y tú te despiertas a causa del llanto desconsolado del mismo, oyendo como su padre y su madre tratan de consolarlo; y tu despertador suena todos los días a las 6:30 horas para ir a trabajar.

Se dan 5 minutos para que cada persona responda individualmente a las siguientes preguntas:

- ★ ¿Alguien estaría molesto/a por esta situación?
- ★ ¿Qué haces ante esta situación?
- ★ ¿Qué sientes? (frustración, ansiedad, enfado, calma)
- ★ ¿Qué es lo primero que piensas?
- ★ ¿Comprendes lo que deben estar sintiendo esa familia?
- ★ ¿Qué opinas del padre y la madre del bebé?
- ★ ¿Hay vecinos o vecinas que se haya quejado?
- ★ ¿Cómo te sientes ante las quejas del resto?

Se ponen en común todas las respuestas.

MATERIALES NECESARIOS

Ficha con las preguntas
Bolígrafos

DURACIÓN

30-40 minutos

Empatía

OBJETIVO

- Fomentar la empatía ante una persona que nos puede resultar muy molesta.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se solicita al grupo que escriban el nombre de una persona que no les agrada, con detalles de aquello que no soporta, que no les gusta, etc. Si es conocida es mejor, porque ayudará a concretar más los motivos del rechazo que le produce.

Una vez escrito, se les invita a ponerse en su lugar sin juzgarla, y a describir su principal meta en positivo, pensando que como persona intenta sobrevivir como todo el mundo, y que tiene sus razones para actuar como lo hace, y para ser como es.

Y por último, se les solicita que describan un comportamiento propio negativo, algo suyo que no les guste, con la suficiente autocrítica para que el ejercicio tenga resultado.

MATERIALES NECESARIOS

Folios y bolígrafos

DURACIÓN

30 minutos

4

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

RESPONSABILIZACIÓN

OBJETIVOS

General

- Asumir la responsabilidad por el daño provocado y comprender qué significa “Ser responsable”.

Específicos

- Tomar conciencia del hecho cometido a través del análisis objetivo del daño provocado.
- Reflexionar sobre las consecuencias que provocó ese daño de un modo subjetivo.
- Reconsiderar las opciones que llevaron a la realización de la conducta, para evitarla en el futuro.
- Analizar los grados de responsabilidad de quien ofende

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación de los temas a trabajar en esta sesión. Revisión de las tareas para casa.	30´
¿Qué es la responsabilidad?	Exposición del concepto.	20´
Actividad 4.1. Mi historia	Se analizarán los motivos que les han traído al taller	50´
DESCANSO		20´
Formas de eludir la responsabilidad	Exponer casos en los que no se asume la responsabilidad	20´
Actividad 4.2 Cuestionario sobre responsabilidad	Analizar la actitud individual frente a situaciones determinadas	50´
Despedida y cierre	Centrar los conocimientos adquiridos, centrar el trabajo entre una sesión y otra y agradecer la participación	15´

ACTIVIDADES

- 4.1 Mi historia
- 4.2. Cuestionario sobre la Responsabilidad
- 4.3. La Cigarra y la Hormiga (opcional)
- Actividad Tarea para casa

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Ficha actividad mi historia
- Cuestionario sobre la responsabilidad
- Texto de la Cigarra y la hormiga
- Ficha tarea para casa: Ejercitándonos en responsabilidad

Introducción

Dentro del modelo de justicia restaurativa, la asunción de responsabilidad por parte de quien ofende resulta ser una condición esencial. Ser y sentirse responsable es el presupuesto indispensable para que las personas reconozcan que deben responder por sus actos. El delito crea responsabilidades y obligaciones para quienes lo causaron, así como necesidades para las víctimas y la comunidad. Las personas que cumplen una condena bajo el modelo retributivo no tienen como objetivo principal la mirada introspectiva que les permita comprender las consecuencias de sus acciones o a desarrollar empatía hacia las víctimas. Muchas veces desconocen el impacto de sus acciones y los daños ocasionados, por lo que no saben cómo reparar los daños en la medida de sus posibilidades.

Acompañar a las personas en el proceso de asumir su responsabilidad tiene como objetivo secundario el que no repitan la misma conducta ofensiva. Como ejemplo, en el caso de las condenas por maltrato, quienes niegan ser responsables de su conducta tienen menos motivación para el cambio (Lila et al., 2010).

En esta sesión se reflexionará sobre la responsabilidad subjetiva y activa de las personas bajo la óptica del modelo restaurativo, como presupuesto para la reparación del daño ocasionado. A través del análisis de las conductas se estimulará a las personas para que modifiquen y reinterpreten sus respuestas con hábitos distintos a los que los llevó al delito. Se analizará qué es la responsabilidad, cómo se manifiesta, y cómo se elude y el ¿por qué buenas personas hacen cosas malas? (Górriz, Cuervo y Villanueva, 2011). Se identificarán algunas respuestas típicas y mediante ejemplos se comparará con las acciones de las personas penadas, con el objetivo de internalizar la experiencia, de manera tal que vean claramente que el daño provocado es la consecuencia directa de sus acciones.

En esta sesión se promoverá el diálogo a partir de la propia experiencia, participando además del proceso de responsabilización del resto de integrantes del grupo. Responsabilizarse (asumir la responsabilidad como propia), significa hacer suya la conducta o acción que provocó el daño. Una de las mayores diferencias con el modelo retributivo reside precisamente en que la responsabilidad es atribuida por el sistema penal a la persona penada. En el modelo restaurativo, es la propia persona la que se atribuye esta responsabilidad.

Inicio de la sesión

- ★ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida al grupo. Realiza una ronda para tantear el estado y el grado de interiorización del trabajo realizado hasta el momento preguntándoles: *¿qué es lo más importante para ti de todo lo trabajado hasta el momento actual?*

- ★ Se revisa la tarea para casa.
- ★ Se presenta el tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.
- ★ Se recuerdan las reglas básicas de respeto.

Desarrollo de la sesión

1. ¿Qué es la responsabilidad?

Ser responsable significa que somos capaces de reconocer y evaluar las consecuencias de un hecho. Definir el concepto de responsabilidad requiere examinar algunas cuestiones previas que están conectadas con ella. Por regla general, las personas tienen un grado considerable de libertad y autonomía como para elegir actuar de un modo u otro. Esto es porque tenemos una serie de normas o valores que rigen nuestra vida más allá de las que tengan otras personas en una comunidad y tiempo determinados.

Esta libertad para actuar nos permite ser capaces de hacer lo que “creemos que debemos hacer”, y evaluar si esa conducta se adapta al sistema de valores que hemos construido en nuestra vida, para no sentirnos traicionados/as entre lo que pensamos y actuamos. Actuamos entonces libremente porque podemos elegir entre varias opciones, aquellas que mejores resultados producen para todas las partes ¿Pero qué ocurre cuando esta elección causa un daño a alguien? ¿Somos capaces de asumir el impacto de nuestros actos?

Para ello debemos ser capaces de conectar conscientemente nuestra propia conducta con los resultados producidos. Solo así podremos expresar la responsabilidad frente a una acción dañosa. Ser y sentirse responsable significa reflexionar sobre lo actuado para formular un juicio de valor sobre nosotros/as mismos/as y nuestras decisiones, afrontando además los efectos positivos y/o negativos que dicha conducta nos provocan y provocan a/en las demás personas.

Ser responsables de nuestra conducta significa asumir las consecuencias y responder por lo que estos resultados generan en las personas o las cosas.

Se realiza la **Actividad 4.1. Mi historia**: A través de este ejercicio lograremos conectar lo sucedido con nuestra conducta. Será una ocasión para asumir la responsabilidad sobre los efectos directos e indirectos que haya producido sobre otras personas, incluyéndonos también.

2. Formas de eludir la responsabilidad

Bajo la mirada de la justicia restaurativa, la responsabilidad debe ser tomada en cuenta desde el lugar de la víctima, de la persona penada y de la comunidad.

Algunas veces, recapacitar sobre nuestros actos no es tarea sencilla. Algunas personas tienden a verse ellas mismas como “víctimas” de situaciones desgraciadas, por lo que les es difícil ver que siempre hay posibilidad de obrar de otro modo.

Si no se asume la autoría sobre los delitos y la responsabilidad sobre ellos no se podrá efectuar un análisis adecuado de su comportamiento, de las causas que le han llevado a ello, no podrá comprender los efectos del comportamiento que ha provocado en las víctimas y, por último, no llegará a crear una estrategia de afrontamiento que evite en un futuro la reiteración de este comportamiento violento (Gómez, 2009).

Ahora vamos a ver que entre el asumir completamente *o no* la responsabilidad por un daño, hay algunas variantes. Una de ellas es **justificarse**. De esta manera la persona, aunque reconoce lo que hizo, no asume como propia las consecuencias que provoca en la víctima o en la comunidad. La explicación es que la persona no tuvo más remedio que actuar de esa manera, que su necesidad fue superior a la de la víctima, que no estaba pasando un buen momento, o que no tenía intención de causar ese daño, entre otras razones

Cambiar la responsabilidad propia a otra persona. En algunas situaciones las personas atribuyen la responsabilidad a otras personas (distintas a ellas), incluyendo a las víctimas. De esta manera consideran que ellas han sido condenadas injustamente.

No asumir la propia responsabilidad. El no sentirse responsable de una conducta, hace que no se pueda sentir empatía hacia la víctima y comunidad, con lo que no se proponga ninguna reparación. Algunas veces se reconoce que se ha cometido un delito, pero no es posible identificar a las víctimas para ponerse en su lugar. Muchas personas reconocen que han obrado mal, pero no pueden ponerse en el lugar de las personas que han sido dañadas.

La dificultad que tienen estas formas de pensamiento, además de no tener en cuenta a la otra persona, radica en que esas conductas pueden volver a repetirse.

**Estrategias para evitar la
responsabilidad
(técnicas de neutralización)**

- Negamos lo ocurrido, olvidamos
- Minimización los daños o el hecho
- Condenamos a quien nos condena
- Justificamos (interés superior)
- La culpa no es mía, es de:
 - la víctima ("está siempre gritándome")
 - factores personales ("soy así")
 - factores externos ("me tienen manía")

Actividad 4.2. Cuestionario sobre responsabilidad: Este ejercicio les permitirá observar la valoración y reacción que tenemos ante ciertas conductas que desarrollamos como defensas para eludir la responsabilización.

Se añade una dinámica opcional, la **Actividad 4.3. La cigarra y la hormiga** para seguir trabajando la responsabilidad.

Despedida y cierre

- ✧ El equipo facilitador solicitará feedback al grupo para conocer el grado de comprensión de las ideas principales de la sesión.
- ✧ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que se han comprendido e interiorizado los contenidos y conceptos clave de la misma.
- ✧ Se presentará el tema de la sesión siguiente y se marcarán las tareas para casa.
- ✧ Se agradece al grupo su participación e implicación

Mi historia

OBJETIVO

- Analizar a través de la experiencia personal el daño ocasionado, las partes implicadas y las consecuencias que ha tenido para todas las personas.
- Promover la empatía hacia las víctimas.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se indica la siguiente consigna:

- 1) Recuerda el hecho que motivó tu condena y completa la ficha que se te ha entregado según los siguientes ítems:

Situación. Detalla brevemente lo ocurrido

Personas Involucradas. Quienes hayan tenido conexión con el hecho (directa o indirectamente)

Daños. Perjuicios sufridos por las personas involucradas

Resultados. Consecuencias que se han producido.

- 2) En círculo y por turnos, comenta con el grupo tu ficha.

MATERIALES NECESARIOS

Fichas de la actividad
Bolígrafos

DURACIÓN

50 minutos

Ficha de actividad

Situación	Personas Involucradas	Daños	Resultados

Cuestionario sobre responsabilidad

OBJETIVO

Valorar las formas de neutralizar la responsabilidad desde una perspectiva personal

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se entrega el cuestionario adjunto y se da la siguiente consigna:

"Leer atentamente las frases de la izquierda de la tabla y marcar con una cruz la opción elegida. Pensar en situaciones que os hayan ocurrido y elegir la opción con la que más os identifiquéis. Responded con sinceridad."

Posteriormente se compartirán en grupo las respuestas.

MATERIALES NECESARIOS

Ficha de la actividad
Bolígrafos

DURACIÓN

50 minutos

Cuestionario

	MUY EN DESACUERDO	BASTANTE EN DESACUERDO	NEUTRAL	BASTANTE DE ACUERDO	MUY DE ACUERDO
<i>Me encuentro en esta situación sin haberla provocado</i>					
<i>Cumplen condena quienes no pueden pagar una buena defensa</i>					
<i>Lo volvería a hacer, no puedo dejar a mi familia en la calle</i>					
<i>Hay mucha gente que hace lo mismo y no la cogen</i>					
<i>A un supermercado o a un banco un robo no le afecta como a las personas</i>					
<i>Hago lo que quiero. No me importa lo que opinen otras personas.</i>					
<i>Es que me tienen manía, vienen a por mí</i>					
<i>Quien las hace, las paga</i>					

Tarea para casa



Ejercitándonos en Responsabilidad

★ **Objetivo**

Reflexionar sobre la responsabilidad y sus formas de llevarla a cabo

★ **Desarrollo de la actividad**

1. Completa la ficha de la actividad
2. El próximo día se comentará en el grupo la tarea y en particular si alguna palabra del punto 1 se relaciona con el punto 2.

★ **Materiales**

★

Ficha de la actividad: Ejercitando en responsabilidad
Bolígrafos

★ **Duración**

★

20 minutos

Ejercitándonos en responsabilidad

1. Escribe una lista de palabras que se relacionen con **RESPONSABILIDAD**

2. Completa las siguientes frases y comenta con el grupo:

★ **En clase:**

Los niños y niñas demuestran su responsabilidad cuando

Los/as docentes demuestran su responsabilidad cuando

Quienes conducen un coche son responsables cuando

Los/as peatones son responsables cuando

[Empty text box]

Los padres y las madres de una familia expresan su responsabilidad

[Empty text box]

Los hijos e hijas expresan su responsabilidad

[Empty text box]

En tu caso, ¿De qué modo expresas responsabilidad?

[Empty text box]

La Cigarra y la Hormiga

OBJETIVO

- Identificar y valorar la conducta responsable de los protagonistas
- Reflexionar sobre valores.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se lee la fábula “La cigarra y la hormiga” y se indica al grupo que respondan a las siguientes preguntas:

1. Describe a los personajes.
2. ¿Qué valores encuentras en el relato?
3. ¿Cuál es la enseñanza que nos deja?
4. Enumera los valores que creas más importante en una persona, incluyéndote a ti mismo/a.

Cuando hayan respondido a las preguntas se pondrá en común.

MATERIALES NECESARIOS

Texto adjunto.
Bolígrafos

DURACIÓN

40 minutos

La Cigarra y la Hormiga

Un caluroso verano, una cigarra cantaba sin parar debajo de un árbol. No tenía ganas de trabajar; sólo quería disfrutar de sol y cantar, cantar y cantar.

Un día pasó por allí una hormiga que llevaba auestas un grano de trigo muy grande. La cigarra se burló de ella:

- ¿Adónde vas con tanto peso? ¡Con el buen día que hace, con tanto calor! Se está mucho mejor aquí, a la sombra, cantando y jugando. Estás haciendo el tonto, ji, ji, ji se rio la cigarra -. No sabes divertirte...

La hormiga no hizo caso y siguió su camino en forma silenciosa y fatigada; pasó todo el verano trabajando y almacenando provisiones para el invierno. Cada vez que veía a la cigarra, ésta se reía y le cantaba alguna canción burlona:

- ¡Qué risa me dan las hormigas cuando van a trabajar! ¡Qué risa me dan las hormigas porque no pueden jugar! Así pasó el verano y llegó el frío.

La hormiga se metió en su hormiguero calentita, con comida suficiente para pasar todo el invierno, y se dedicó a jugar y estar tranquila.

Sin embargo, la cigarra se encontró sin casa y sin comida. No tenía nada para comer y estaba helada de frío. Entonces, se acordó de la hormiga y fue a llamar a su puerta.

-Señora hormiga, como sé que en tu granero hay provisiones de sobra, vengo a pedirte que me prestes algo para que pueda vivir este invierno. Ya te lo devolveré cuando me sea posible.

La hormiga escondió las llaves de su granero y respondió enfadada:

- ¿Crees que voy a prestarte lo que me costó ganar con un trabajo inmenso? ¿Qué has hecho, holgazana, durante el verano?

- Ya lo sabes - respondió apenada la cigarra -, a todo el que pasaba, yo le cantaba alegremente sin parar un momento.

- Pues ahora, yo como tú puedo cantar: ¡Qué risa me dan las hormigas cuando van a trabajar! ¡Qué risa me dan las hormigas porque no pueden jugar!

Y dicho esto, le cerró la puerta a la cigarra.

A partir de entonces, la cigarra aprendió a no reírse de nadie y a trabajar un poquito más.

5

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

A QUIÉN AFECTA EL DELITO Y TIPOS DE DAÑOS

OBJETIVOS

General

- Ampliar la visión de cada participante sobre las personas a las que afecta la conducta delictiva.
- Explorar los diferentes tipos de daño como consecuencia de los actos delictivos.

Específicos

- Tomar conciencia del impacto del acto delictivo.
- Entender el amplio espectro de personas a las que puede afectar un delito, más allá de la víctima directa y de la persona penada.
- Profundizar en el concepto de daño, más allá de los evidentes.
- Entender que no se debe minimizar el impacto de las acciones delictivas.
- Tomar conciencia de las consecuencias completas de los actos delictivos, aunque no sean evidentes a primera vista.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación de los temas a trabajar en esta sesión.	15'
Reflexión sobre el delito y a quiénes afectan los delitos	Exposición de la temática de la sesión.	35'
Actividad 5. 1. Estudio y discusión de caso.	Realizar la actividad 5.1 para entender, mediante un caso real propuesto, las diferentes personas afectadas en un delito.	50'
DESCANSO		20'
¿Qué es el daño? Debate.	Reflexionar sobre el concepto de daño.	30'
¿Qué tipos de daños se pueden causar?	Reflexionar sobre la tipología de daños, basándose en un caso práctico.	50'
Despedida y cierre	Centrar los conocimientos adquiridos, centrar el trabajo entre una sesión y otra y agradecer la participación.	15'

ACTIVIDADES

- 5.1. Estudio y discusión de caso
- Tarea para casa ¿Qué tipos de daño pueden causar?

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Ficha Estudio de caso

Introducción

En esta sesión se trabajará sobre el delito, las distintas personas afectadas por el delito y los tipos de daños derivados del mismo, para llevar a cada participante a la reflexión de las consecuencias de sus actos y al mismo tiempo tener una visión más amplia sobre el impacto del delito en el conjunto de la sociedad.

El delito no sólo afecta a la persona perjudicada directamente por el mismo, y a la persona que lo ha cometido por las consecuencias jurídicas asociadas. Hay todo un espectro de personas que a un nivel más o menos intenso se ven afectadas por el delito y no aparecen mencionadas en los procedimientos penales, pero que, no obstante, la Justicia Restaurativa sí las tiene presentes para abordar de una manera sistémica y holística el impacto generado por la conducta delictiva.

Igualmente se hace necesario ahondar en los diferentes niveles de afectación que el delito puede provocar en las personas perjudicadas y en el conjunto de la sociedad. Además de los daños más evidentes, como el físico, el económico y el material, se encuentran otros más sutiles como el daño personal, social, psicológico y moral. Generalmente este segundo grupo son los más duraderos en el tiempo y a los que las víctimas otorgan una mayor importancia.

Se trata de motivar al diálogo y la reflexión, para promover actitudes empáticas e incentivar la responsabilización personal de cada participante respecto a todos los niveles de daño causados a todas las personas afectadas por el delito, como antídoto efectivo frente a la reincidencia.

Se fomentará la participación desde la conexión con sus propias historias y experiencias personales.

Inicio de la sesión

- ★ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida al grupo.
- ★ Para entrar en materia se plantea una ronda rápida de lo que más les llamó la atención en la sesión anterior.
- ★ Se revisan las tareas para casa.
- ★ Se presenta el tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detallan los objetivos de la sesión.
- ★ Se recuerdan las reglas básicas de respeto.

Desarrollo de la sesión

1. Reflexión sobre el delito y las personas afectadas por el delito.

Se empezará preguntando al grupo qué entienden por DELITO, propiciando una lluvia de ideas en torno a este concepto.

Desde el punto de vista legal, se comete un delito cuando se realiza o no una acción (existiendo una obligación) contraria a lo previsto por la ley. Llevar a cabo esa acción trae aparejado ingresar en el sistema de justicia penal, donde comprobados algunos requisitos, se podría imponer algún tipo de sanción o pena.

Las acciones que se consideran fuera de la ley no son una creación de la policía o los juzgados, sino el resultado de un procedimiento en el que interviene el Congreso y el Senado de la nación. Las encontramos descritas en el Código Penal.

Con esta idea trabajan los tribunales cuando emiten las sentencias (visión tradicional de la justicia). El delito es un acontecimiento que produce consecuencias jurídicas sin tener en cuenta el bienestar emocional y psicológico de las víctimas, por lo que muchas veces el castigo no significa hacer justicia.

Para la visión restaurativa, el delito es algo más que la trasgresión a una ley. El delito es un conflicto que genera daños, responsabilidades y necesidades que satisfacer. Esto es así porque la Justicia Restaurativa reconoce al delito desde el punto de vista integral: se trata de un agravio que provoca un daño a la sociedad y a las víctimas, incluyendo a la familia y círculo más cercano de quien lo comete.

Por este motivo es necesario tener en cuenta las circunstancias de las personas implicadas en el delito. La Justicia Restaurativa mira hacia el futuro, intentando rehabilitar a todas las personas involucradas.

Reflexión sobre las personas afectadas por el delito.

A continuación, se pregunta al grupo qué personas creen que son las afectadas cuando se comete un delito, propiciando una nueva lluvia de ideas. Se irá conduciendo el debate hacia una apertura del conjunto de personas afectadas por la conducta delictiva.

Se intentará aprovechar especialmente la caracterización de casos con vivencias personales.

Es bastante habitual pensar que la única persona afectada por un delito es la víctima directa. Sin embargo, hay otras personas a las que afecta de manera más o menos directa la comisión de un delito.

Así, un acto delictivo puede afectar a familiares directos (padres, madres, hijos, hijas, hermanos y hermanas) e incluso a su comunidad.

Como ejemplo se puede poner el robo en una vivienda. Además de las personas afectadas directamente por el robo, es bastante habitual la creación de un estado de inseguridad entre las personas que viven en el mismo edificio e incluso en el resto del vecindario.

Muchas veces, el delito afecta de manera tal a las víctimas directas, que queda dañado su estado de ánimo, influyendo en la familia más cercana, que han de proporcionarle cuidados o modificar determinados hábitos del sistema familiar.

Un último aspecto usualmente no tenido en cuenta es la afectación de la persona penada y de su entorno (familia, amistades, etc.). Sus familiares pueden verse seriamente afectados al ser conscientes del daño producido a terceras personas por un miembro de su familia.

Se realiza la **Actividad 5.1**. Estudio y discusión de un caso que nos servirá para ilustrar y discutir sobre todas las personas afectadas por el delito.

2. ¿Qué es el daño?

Se escribe la palabra DAÑO en la pizarra y cada participante deberá ir poniendo qué significa alrededor de la palabra. Una vez tenemos las definiciones aportadas por el grupo, se ponen en común.

Cuando hemos obtenido una definición más o menos acorde a la palabra, completamos la misma con la definición oficial.

Según la RAE daño es:

lesión.

- 1. f. Daño o detrimento corporal causado por una herida, un golpe o una enfermedad.*
- 2. f. Daño, perjuicio o detrimento.*
- 3. f. Der. Daño que se causa en las ventas por no hacerlas en su justo precio.*
- 4. f. Der. Perjuicio sufrido con ocasión de otros contratos.*
- 5. f. pl. Der. Delito consistente en causar un daño físico o psíquico a alguien.*

Jurídicamente se considera como DAÑO el detrimento, el perjuicio o el menoscabo que una persona sufre a consecuencia de la acción u omisión de otra, y que afecta a sus bienes, sus derechos o sus intereses.

¿Qué tipos de daños se pueden causar? Debate.

Basándonos en el anterior caso práctico (**Actividad 5.1**) o en un caso real que alguien quiera exponer, se intentará ampliar la visión del grupo sobre los tipos de daños derivados de una conducta delictiva.

A lo largo del ejercicio deben ir señalando los distintos tipos de daños que pueden generarse a raíz de la comisión del delito en cada una de las personas afectadas, conforme al siguiente esquema:

- **Daños físicos:** los que sufre una persona en su propio cuerpo.
- **Daños materiales:** los que recibe alguien en bienes de su propiedad.
- **Daños económicos:** los que afectan a su patrimonio o poder adquisitivo, tanto en su dimensión presente (daño emergente), como en su dimensión de expectativa futura (lucro cesante).
- **Daños sociales:** los que cuestionan el modo de relacionarse de la víctima con otras personas tras sufrir un delito; en otra acepción, los que tienen que ver con la nueva percepción que la sociedad en su conjunto o el vecindario más próximo puede tener de una persona a raíz de ser víctima de un delito, y que influyen en la relación con ella (ejemplo de la violencia terrorista en el País Vasco).
- **Daños psicológicos:** aquellos generados a raíz del trauma provocado por el impacto de la agresión o el delito, y que se expresan internamente en forma de inquietud, vulnerabilidad, odio, miedo, venganza, etc.
- **Daños morales:** aquellos que tienen que ver con el sufrimiento interno que ha vivido la persona que recibió el impacto del delito.

Despedida y cierre

- ★ El equipo facilitador solicitará feedback al grupo para conocer el grado de comprensión de las ideas principales de la sesión.
- ★ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que se han comprendido e interiorizado los contenidos y conceptos clave de la misma.
- ★ Se presentará el tema de la sesión siguiente y se marcarán las tareas para casa.
- ★ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Personas afectadas por el delito

OBJETIVO

- Entender, mediante un caso propuesto, las diferentes personas afectadas en un delito.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se pide al grupo que lean el siguiente caso adjunto, y respondan individualmente a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo crees que se sintió la víctima?
- ¿Qué crees que le lleva al infractor a hacer lo que hizo?
- ¿Cómo crees que le pueden afectar al infractor sus acciones?
- ¿Quién más aparte de la víctima y el infractor son perjudicados por esta conducta?
-

Cuando hayan finalizado la tarea, se pone en común.

Para finalizar, se resumen las aportaciones de cada participante, ayudando a completarlas si fuese necesario, para transmitir el mensaje completo.

MATERIALES NECESARIOS

Fichas con las preguntas
Bolígrafos

DURACIÓN

30-40 minutos

Ficha 5.1: ESTUDIO Y DISCUSIÓN DE UN CASO

Josefa tiene 76 años y está jubilada. Hace dos años que se quedó viuda y vive con ella el menor de sus hijos, de 48 años, desde que se quedó en paro; y una de sus nietas.

Josefa tiene la costumbre todos los meses de ir al banco a primero de mes, una vez ingresada la pensión y retirarla en efectivo en la ventanilla.

Esa mañana al salir del banco no tuvo tiempo a reaccionar y vio como un joven, conduciendo una motocicleta le pegaba un tirón del bolso, dejándola caer al suelo y llevándose el dinero que tenía para subsistir todo el mes ella y su familia.

Contesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo crees que se sintió la víctima?
- ¿Qué crees que le lleva a la persona infractora a hacer lo que hizo?
- ¿Cómo crees que le pueden afectar a la persona infractora sus acciones?
- ¿Quién más aparte de la víctima y la persona infractora son perjudicadas por esta conducta?

Tarea para casa



A quién afecta el delito y tipos de daños

✧ **Objetivo**

✧

Trabajar la concienciación sobre el delito cometido, las distintas personas afectadas por este, y los tipos de daños derivados del mismo.

✧ **Desarrollo de la actividad**

Reflexiona sobre el delito cometido, sobre las distintas personas afectadas por el mismo, y sobre la naturaleza del daño sufrido por cada una de ellas.

Reflexiona también sobre las distintas personas que se podrían haber visto afectadas por el delito, aunque finalmente no lo fueran, y los tipos de daños derivados del mismo que sufrieron cada una.

Anótalo en tu cuaderno.

6

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

EL OTRO LADO DEL DELITO

OBJETIVOS

General

- Conectar con el impacto del delito propio a través de la experiencia de una persona como víctima de otro delito.

Específicos

- Reflexionar acerca del impacto del delito desde una perspectiva diferente, fuera de sí mismos/as y de su entorno.
- Conectar con los sentimientos y experiencia de la víctima de un delito.
- Ser capaces de conectar el relato de la vivencia de la víctima con su experiencia propia.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación del trabajo del día	20'
Notas para el equipo facilitador	Consideraciones metodológicas a tener en cuenta antes de comenzar la actividad.	
Inicio de la sesión	Presentación de las personas que se incorporan a la sesión y su papel en la misma.	10'
Actividad 6.1. Qué supone ser víctima del delito	Reflexión sobre la vivencia de quien ha sufrido el delito como víctima	1h 30'
DESCANSO		20'
Mi experiencia con el delito	Relato de la vivencia de la víctima como tal, escucha y feedback	1h
Despedida y cierre	Centrar las conclusiones de la sesión y agradecer a todas las personas, y en especial a la persona víctima su presencia.	15'

ACTIVIDADES

- 6.1. Qué supone ser víctima del delito
- Tarea para casa

Introducción

Después de varias sesiones, en las que se ha presenciado la transición de cada participante, que iniciaron el taller presentándose y sintiéndose (ellas mismas y su entorno más próximo) como las víctimas directas de su propio delito, en esta sesión ya se puede apreciar que la mayoría reconoce el impacto producido a/en terceras personas.

El facilitador o facilitadora deberá comprender que eso es lo esperable, y que el reto y el objetivo del taller está en ampliar esa visión, entendiendo el impacto del delito más allá de su experiencia personal y familiar.

El delito y su efecto van más allá del momento puntual en que se produce, también más allá del proceso judicial y de las consecuencias del mismo, las cuales esa persona y su entorno más cercano conocen bien.

El delito tiene unas consecuencias directas sobre una o varias personas, las cuales la persona penada ha podido cosificar, convirtiéndolas en "entes", seres sin emociones ni características o necesidades concretas. Ha podido minimizar tales consecuencias con el simple y fácil ejercicio de atender a sus propias necesidades y circunstancias fruto también de asumir el proceso penológico de ser el causante del daño.

Conectar con los sentimientos de una persona víctima del delito y con el impacto del delito es fundamental para que todo el trabajo sobre justicia restaurativa, empatía, responsabilización, etc. cobren sentido.

Es por ello que esta sesión supone un punto de inflexión puesto que escucharán el sufrimiento causado por el delito en una persona extraña, desconocida y conectarán con ese sufrimiento, aunque se trate de una persona distinta a la que han dañado. Les ayudará a comprender su propio papel en el delito que han cometido.

Escuchar el relato de quien ha sufrido un delito, la experiencia de verse victimada, el miedo, la indefensión, la incertidumbre... cualesquiera que hayan sido las emociones de quien ha experimentado esta vivencia es muy impactante para cualquier individuo, tanto más para las personas que se han encontrado en el otro lado.

Por estos motivos ésta es posiblemente la sesión que representa el cambio más significativo para cada participante, cambio que será observado en la siguiente sesión a partir de sus relatos acerca de los conceptos más importantes.

Aun así, diversos estudios avalan el impacto que tiene también para las víctimas del delito su participación en programas de Justicia Restaurativa; los aspectos más valorados por las mismas

son recogidos en el proyecto de investigación implementado en 2015 en Holanda, Finlandia y Austria y coordinado por el Foro Europeo para la Justicia Restaurativa. Este proyecto fue denominado "Víctimas y Justicia Restaurativa"

Estos aspectos destacados para las víctimas son:

- la oportunidad de participar
- la experiencia de conocer al/la delincuente
- el proceso de preparación
- la flexibilidad del programa
- la existencia de un seguimiento
- los acuerdos alcanzados y cumplidos
- el impacto que las víctimas pueden producir en la persona penada
- la información que pueden obtener sobre lo que sucedió

Es muy emocionante ser testigo de estos relatos y tener el privilegio de profundizar en los motivos que han generado el cambio en los mismos, así como ver el efecto en estas personas de escucharse unas a otras.

✓ **Nota para el facilitador o facilitadora**

Antes de la realización de esta sesión, hay que realizar una entrevista intensiva con la víctima a través de la que se le informará de todas las características importantes para el encuentro: el espacio, número de participantes, tipología delictiva, momento del proceso de responsabilización y evolución de estas personas, entre otros aspectos relevantes (**Anexo 3: Entrevista inicial y Cuestionario para la víctima**).

Es muy importante hablar con esta persona del rol que desempeñará dentro de la sesión y de lo que se encontrará. Se le aclara que el testimonio que expondrá ante el grupo del taller debe incluir una descripción detallada de la situación en la que se produjo el hecho-agresión, su respuesta al mismo, los pensamientos y emociones generados, las consecuencias a los distintos niveles que se hayan podido producir (económicas, físicas, emocionales, psicológicas, posibles secuelas posteriores...), la influencia del hecho y los pensamientos y sentimientos actuales sobre lo que ocurrió.

En todo momento, la persona facilitadora deberá mostrarse abierta a realizar todas las aclaraciones que la víctima necesite en relación con su participación en la sesión.

Se indagará igualmente sobre el deseo previo de hablar cara a cara con la persona que cometió su delito, lo que le hubiera gustado decirle y pedirle en especial para quedar en paz consigo misma y con esa persona.

En caso de que el equipo facilitador cuente con el contacto de alguna Asociación de Víctimas local, podrá invitarlas a participar en esta sesión como valor añadido.

Inicio de la sesión

- ★ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida al grupo, en especial, a las personas que se incorporan a la misma y que son presentadas como víctimas de un delito.
- ★ Hacemos una ronda sobre las sensaciones que tienen hasta ahora y sobre la idea de contar con las personas que nos acompañan en la sesión.
- ★ Se recuerdan las reglas básicas de respeto, se preguntará: *¿debemos quizá añadir alguna regla más o podemos mantener las ya existentes? ¿debemos crear alguna nueva con relación a la situación excepcional de esta sesión?*
- ★ Se revisa la tarea para casa.
- ★ Se introduce el tema principal: el otro lado del delito (texto de la introducción)

Desarrollo de la sesión

1. Qué supone ser víctima del delito

Se propone la **Actividad 6.1: ¿Qué supone ser víctima del delito?**: Reflexión sobre la vivencia de quien ha sufrido el delito como víctima.

Para que la víctima se sienta parte de la dinámica, aunque no participe al principio, es importante antes de comenzar la actividad, que el facilitador o la facilitadora le explique la actividad, instándola en un primer momento a escuchar la ronda de ideas del grupo, sin intervenir, y al finalizar la misma, podrá ayudar con sus aportaciones a entender la implicación de las cuestiones clave planteadas según su experiencia.

2. Mi experiencia con el delito: Relato de la vivencia de la víctima

Se recuerda al grupo que esta persona está aquí porque ha sufrido las consecuencias de un delito como víctima del mismo.

Esta persona podrá compartir su vivencia, de la manera que considere oportuno, según su necesidad y forma de expresarse.

El resto de participantes permanecerán respetuosamente en silencio, esperando a que la persona concluya el relato, momento en que se retomará la palabra para agradecer su valentía y generosidad y para iniciar la ronda de feedback, preguntas y consultas.

En el caso de que el grupo realice pocas aportaciones espontáneas al relato, se realizará una ronda donde cada participante deberá exponer lo que más le haya impactado del mismo.

Igualmente se preguntará a la víctima sobre sus sensaciones, los motivos que le ayudaron a decidir su participación en los Diálogos Restaurativos y las conclusiones que obtiene de dicha participación.

Despedida y cierre

- ★ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que todas las personas han podido expresar su opinión acerca de lo que acaban de vivir y que han comprendido e interiorizado el impacto de una experiencia así.
- ★ Se presenta el tema de la sesión siguiente y se marcarán las tareas para casa.
- ★ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Qué supone ser víctima del delito

OBJETIVO

- Lograr entender cómo identificamos a una persona como víctima del delito diferenciando lo jurídico-penológico de lo emocional.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La dinámica consiste en proponer una lluvia de ideas sobre las siguientes cuestiones claves:

1. ¿Qué significa "ser víctima"? *
2. ¿Cómo sabemos que alguien es víctima?
3. ¿Cómo se siente una víctima?
4. ¿Qué necesita una persona que ha sido víctima de un delito? **

Se van recogiendo las respuestas a las preguntas planteadas en el rotafolios o pizarra debiendo señalar los siguientes aspectos que deben formar parte de las conclusiones y por tanto ser expuestos en este momento, si es que el grupo no los ha señalado:

- Recoger lo jurídico-legal (que la ley señale a alguien como víctima y el Estado tome medidas para "defenderla" y hacer Justicia) y diferenciarlo de lo emocional (que alguien se sienta víctima)
- Sentirse escuchada/o, respetada/o, atendida/o, reparada/o.

MATERIALES NECESARIOS

Rotafolios y rotuladores

DURACIÓN

90 minutos

Tarea para casa



★ **Objetivo**

Reflexionar y conectar con los sentimientos y experiencia de la víctima e intentar conectar con la vivencia de su víctima directa.

★ **Desarrollo de la actividad**

Reflexiona acerca de las similitudes que encuentras entre la persona que has conocido y la/s víctima/s de tu delito:

1. ¿Qué ha expresado la víctima acerca de lo que sintió?
2. ¿Qué crees tú que sintió?
3. ¿Qué pudo sentir la/s víctima/s de tu delito?
4. ¿Cuáles fueron para esta persona las consecuencias más importantes del delito que sufrió?
5. ¿Cuáles crees que fueron para la/s víctima/s de tu delito?

★ **Para la próxima sesión:**

Encuentra una forma para reparar a tu víctima real, potencial o imaginaria. Debe ser una fórmula de reparación realista, viable; no es necesaria una exposición muy detallada ya que se profundizará en ella más adelante. El próximo día la compartirás con todos los compañeros y compañeras.



SÍNTESIS DE LA SESIÓN

EL PERDÓN EN JUSTICIA RESTAURATIVA

OBJETIVOS

General

- Definir el perdón en justicia restaurativa.

Específicos

- Comprender cómo afecta el perdón a las partes en un proceso restaurativo.
- Conocer qué factores facilitan el perdón.
- Ver diferentes tipos de perdón.
- Reflexionar sobre los elementos psicosociológicos del perdón: pensamientos, emociones, conductas y consecuencias.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación del tema a trabajar en esta sesión.	15'
El arrepentimiento	Exposición del concepto.	30'
Actividad 7.1. Un padre y un hijo	Lectura del texto y reflexionar sobre el mismo	45'
DESCANSO		20'
El perdón	Exposición del concepto y debate	60'
Vídeo	Reflexionar sobre el contenido del video	30'
Actividad 7.2. El sartenazo	Reflexionar sobre el contenido del texto	30'
Despedida y cierre	Centrar los conocimientos adquiridos, centrar el trabajo entre una sesión y otra y agradecer la participación	10'

ACTIVIDADES

- 7.1. Un padre y un hijo
- 7.2 El Sartenazo
- 7.3. Revisión de la tarea para casa.

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Texto Un padre y un hijo
- Texto el Sartenazo

Introducción

En esta sesión se abordará el concepto de perdón desde el marco de la justicia restaurativa y cómo afecta a cada una de las partes en un proceso restaurativo. Cada participante conocerá y reflexionará sobre este concepto y experimentarán la posibilidad de poder implementarlo en sus vidas. Se llevarán a cabo dinámicas, debates y ejercicios de reflexión que facilitarán el conocimiento e interiorización de todos los elementos.

Todas las personas aprendemos en la infancia a pedir perdón y a perdonar porque así nos lo inculcan desde la niñez, por ejemplo, cuando hacemos algo mal, muchas veces de forma involuntaria por la edad, nos imponen pedir perdón a la persona que ha sufrido las consecuencias de nuestro comportamiento. Asimismo, nos imponen perdonar cuando somos receptores de dichos comportamientos por parte de nuestros/as compañeros/as de clase o nuestros/as hermanos/as en controversias propias de la niñez. Por lo tanto, incorporamos sin duda que pedir perdón y perdonar es un deber para con las personas de nuestro círculo más íntimo, porque no hacerlo nos dejaría en un mal lugar por nuestra falta de sensibilidad y cariño hacia quien nos causa el daño y hacia quien recibe el nuestro.

En esta sesión se va a utilizar la definición del perdón como un acto de libertad que tanto la persona que perdona como la que solicita el perdón deben hacer de manera incondicional, es decir, sin tener en cuenta a la otra parte como condicionamiento a su petición o concesión del perdón.

El perdón en justicia restaurativa se concibe como algo que se elabora en el interior de cada persona. Perdonar es la decisión de dejar ir el rencor y los deseos de venganza, independientemente de si la persona perdonada lo merece o no, o de si la otra persona lo concede o no.

Con esta definición se elimina cualquier tipo de condicionante que lleve a un utilitarismo del perdón y lo envuelve de sinceridad.

Se debatirán diversas cuestiones en relación con el perdón, como los beneficios para quien perdona y para quien pide perdón, factores que facilitan el otorgamiento y la petición de perdón y la cuestión de si toda ofensa es perdonable, o cualquier otra que surja. Todo esto generará un debate profundo en el que cada participante revisará sus pensamientos, emociones, conductas y consecuencias a la hora de gestionar el perdón.

Inicio de la sesión

- ✧ El equipo facilitador da la bienvenida al grupo. Realiza una ronda para tantear cómo se encuentran y cómo están viviendo las sesiones hasta el momento.
- ✧ Se revisa la tarea para casa. En este caso la primera parte del ejercicio dejando el escrito sobre la propuesta de reparación para la parte final de la sesión.
- ✧ Se presenta el tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.
- ✧ Se recuerdan las reglas básicas, especialmente las que tienen que ver con el respeto a los turnos y los tiempos de cada participante, de manera que haya tiempo para que cada cual pueda expresar lo que necesite.

Desarrollo de la sesión

1. El arrepentimiento

Se empieza con una lluvia de ideas sobre qué es el ARREPENTIMIENTO. Una vez anotado en la pizarra todas las ideas del grupo, se explica la siguiente definición:

El arrepentimiento implica:

- Admitir y reconocer lo ocurrido.
- Aceptar la responsabilidad con respecto a la conducta pasada.
- Esforzarse para no repetir ese comportamiento.
- Tratar de reparar el daño causado en la medida que sea posible.

Se diferenciará del "remordimiento", que a veces se confunde y no es lo mismo.

La diferencia radica en:

- *Remordimiento de conciencia* sucede cuando la persona se siente mal por lo que hizo. Pero el hecho de sentirse mal por sí solo no es algo que pueda lograr un cambio de vida, ni un acercamiento con la persona ofendida.
- En el *Arrepentimiento genuino y verdadero*, la persona además de sentirse mal por lo que hizo, pide perdón por las ofensas cometidas y, sobre todo, se vuelca en lograr un cambio verdadero de mente y de actitud respecto al pasado.
- Se invita al grupo a que compartan experiencias que les hayan producido arrepentimiento.

Se realiza la **Actividad 7.1. Un padre y un hijo**

2. El perdón

Se empieza con una lluvia de ideas sobre qué es el PERDÓN. Una vez anotadas en la pizarra todas las ideas que hayan surgido en el grupo, se realiza la siguiente exposición, en la que se irá intercalando debate y opiniones en el desarrollo del contenido a través de las siguientes preguntas:

¿Se puede hablar del perdón como una liberación?

Sí. De hecho, la palabra "perdón" viene de las palabras latinas "per donare", que significan "dejar ir", "dar por" o "dar para". Cuando ejercemos el perdón "soltamos" a quien nos ha ofendido o nos ha hecho un mal. En griego esta etimología se entiende mejor, pues, "afesis", palabra para perdón, significa "liberación".

El perdón nace en la persona que recibió la ofensa y es un acto de libertad.

El perdón es, obviamente, un beneficio para la persona perdonada, pero también sirve a quien perdona y a la sociedad, pues contribuye a la paz y cohesión social y evita una espiral de venganza.

¿Toda ofensa es perdonable?

Sí. Perdonar es una decisión libre de la persona.

Desde un punto de vista superficial, se pueden distinguir las acciones voluntarias y las involuntarias; dentro de ambos grupos, a su vez, según las consecuencias de cada una es posible clasificarlas de acuerdo al tipo de daño que provocan a otras personas. De esta manera, resulta entendible que la pérdida de un libro ajeno no pueda compararse con un intento de asesinato.

Perdonar, incluso las heridas más profundas, nos otorga paz, nos quita un peso considerable de las espaldas, y nos permite seguir adelante, dejar atrás las experiencias nefastas y reconstruirnos, para volvernos más fuertes.

Negar lo, por el contrario, extiende la repercusión de las ofensas que hayamos recibido, logrando que nos acompañen durante años, incluso mucho tiempo después de haber cortado la relación con quienes nos agredieron.

Muchas veces, el rencor y el deseo de venganza nos ciegan y magnifican los errores ajenos. Si bien es aconsejable evitar dicha carga, es cierto que no todos los fallos son merecedores de nuestro perdón, y esto vuelve el análisis más complejo.

¿El perdón implica dejar de hacer justicia?

No. Cuando perdonamos le hacemos un bien a la persona que nos ofendió, porque la liberamos de nuestro resentimiento y posible violencia. Esto no significa que haya que renunciar a la justicia o al castigo merecido, sino que, con el perdón mostramos nuestra disposición a hacer el bien.

Perdonar no significa que dejemos de reclamar justicia sobre quien nos ha ofendido. Nos hemos liberado de la ira y del resentimiento, pero no de la justicia. Abandonar ésta sería un gran mal para la persona que ofende, pues la justicia acerca a ésta a una corrección y busca su perfeccionamiento.

Acercar la justicia a la persona que ofende le causa un bien, pues reconoce que ha violado la dignidad de otra persona, y además le insta a llevar una vida virtuosa, aunque tenga que purgar una justa condena. La justicia y el perdón no se contradicen porque buscan el mismo fin, que es el bien de la persona penada. Este bien se puede definir como generosidad humana.

El perdón no debe confundirse con el olvido de la ofensa recibida. Quien la olvida no perdona, pues no adopta una decisión de perdonar. Tampoco perdona quien no se siente ofendida.

El perdón no es un regalo a la persona culpable, sino algo que se elabora en el interior de una misma. Ni significa reconciliación. Perdonar es una decisión de dejar ir el dolor, al margen de la persona perdonada.

¿Debe una persona que ofende pedir a la víctima que le perdone?

No. Lo que la persona ofensora debería hacer es mostrar arrepentimiento y pedir perdón, pero siempre permitiendo a las víctimas decidir qué respuesta dar.

¿De qué forma beneficia el perdón a las víctimas del delito?

Ser capaz de perdonar es un regalo para la propia persona. No sólo beneficia a la persona perdonada sino también a la que perdona. Al no perdonar, la persona dañada está encadenada a la persona que le hizo el daño y, mientras no la perdone, no podrá sustraerse al poder que la persona ofensora y la ofensa tienen sobre ella. El no poder perdonar provoca un estado de flujo de emociones negativas que obstruye el camino de la energía hacia proyectos más constructivos.

El perdón permite que la experiencia vivida adquiera un nuevo significado para las personas implicadas.

El perdón no tiene por qué hacer desaparecer inmediatamente el dolor asociado a la ofensa. Se cree comúnmente que las personas a las que aún les duele la ofensa no han perdonado de verdad. Esto no es cierto. Una cosa es el dolor y otra son los sentimientos de rencor y venganza.

Algunas personas no perdonan porque sienten que sería un acto de debilidad. Es importante considerar que algunas de las cualidades necesarias para perdonar son la humildad, la empatía,

la valentía, la integridad, la sinceridad, la honestidad, la espiritualidad, el sentido comunitario, el amor, la bondad, la gratitud y otras virtudes igual de importantes. Todas ellas, son atributos de las personas fuertes, no de las débiles.

El perdón no es un regalo a la persona culpable, sino algo que se elabora en el interior de una misma. Ni significa reconciliación. Perdonar es una decisión de dejar ir el rencor y los deseos de venganza, independientemente de si la persona perdonada lo merece o no.

Aun así, se da el caso muy frecuente de que la persona culpable se niega a ofrecer sus disculpas o a mostrarse responsable del daño. Es importante en estos casos ser muy consciente de que el verdadero acto de perdonar se produce con independencia de que la persona culpable se excuse o pida perdón.

Reconciliación, perdón y justicia son conceptos absolutamente independientes. La persona culpable no tiene por qué saber si ha sido perdonada o no. Decírselo es un acto voluntario, pero no es necesario para sanar el dolor del daño causado.

Ni significa reconciliación. Tampoco implica permitir que una acción que nos ha hecho daño siga ocurriendo. No hay que creer que la persona culpable merece saber que se le ha perdonado. Muchas veces no merece la reconciliación. A veces el daño es tan grande que no se puede confiar más en esa persona. Aunque no sea posible la reconciliación, el perdón sí lo es.

¿De qué forma beneficia el perdón a quienes son responsables del delito?

Del mismo modo que en el caso de las víctimas, cuando una persona que ha causado daño decide pedir perdón no debe hacerlo condicionada porque se le vaya a conceder, sino de una manera incondicional y sincera que le permita mostrar su sincero arrepentimiento y deseos de reparar el daño causado, independientemente de que le sea correspondido o no. Este acto supone una liberación que permite seguir adelante y poner en marcha aquellas acciones que eviten repetir el daño causado.

Factores que facilitan la obtención del perdón

1. Cuando la persona ofensora muestra su arrepentimiento y responsabilidad.
2. Cuando ha solicitado el perdón, sobre todo si lo hace públicamente.
3. Cuanto menos grave sea la ofensa.
4. Cuando se ha compensado a la persona ofendida por el daño
5. Cuanto más importante sea su relación con la persona ofensora
6. Cuando la persona ofensora manifiesta su ánimo de reparar el daño.
7. Cuando la persona ofendida considera el acto de perdonar como una obligación moral o religiosa.

Tipos de perdón

PLENO	PARCIAL
La persona " perdona y olvida ", es decir, no sólo decide no odiar a la persona perdonada, sino que recupera la relación de confianza o amor con ella, como si la ofensa no hubiera tenido lugar.	La persona perdona, pero decide no odiar a la perdonada por la ofensa recibida, pero no se recomponen totalmente las relaciones preexistentes.

CONDICIONAL	INCONDICIONAL
La persona perdona subordinando alguno o todos los efectos del perdón al seguimiento de ciertas reglas de conducta o al cumplimiento de cualquier otro tipo de condición por parte de la persona perdonada.	La persona perdona y no pone ninguna condición a la persona perdonada para concederle su perdón.

EXPRESADO	TÁCITO	NO EXPRESADO
La persona que perdona comunica expresamente a la perdonada la concesión del perdón.	La persona perdona y hace ver a la persona perdonada la concesión del perdón a través de hechos más o menos concluyentes.	La persona que perdona opta por no comunicarle de modo alguno la concesión del perdón a la persona perdonada.

ESPONTÁNEO	SOLICITADO
Se produce sin que la persona ofensora pida disculpas.	Se produce tras la petición de disculpas de la persona ofensora.

- ✓ Visualizamos el **vídeo** disponible en el siguiente enlace sobre la reflexión de Irene Villa y el perdón. FUENTE: <https://youtu.be/gaolnJBOEbw>

A continuación se abre un debate preguntando a cada participante qué piensan sobre lo que han escuchado.

Se realiza la **Actividad 7.2. El sartenazo**.

3. Prácticas Restaurativas:

Se retoma la tarea para casa, donde cada participante ha redactado una forma de reparación para la víctima de su delito.

Se realiza la **Actividad 7.3**.

El objetivo final es que el equipo facilitador valore en función de las propuestas y motivación de la persona, el momento y la víctima de su delito, la práctica restaurativa que deberá llevar a cabo de forma paralela entre las sesiones 8 a la 9.

Al final de las sesiones, se recogen en un documento, algunas propuestas de prácticas restaurativas que podrían realizarse.

Despedida y cierre

- ★ El equipo facilitador solicitará feedback del grupo para conocer el grado de comprensión de las ideas principales de la sesión.
- ★ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que se han comprendido e interiorizado los contenidos y conceptos clave de la misma.
- ★ Se presenta el tema de la próxima sesión.
- ★ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Un padre y un hijo

OBJETIVO

- Analizar los diferentes puntos de vista, las interpretaciones y las emociones que se generan ante una situación que causa dolor, enfado, malestar, pérdida, etc.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se lee el texto adjunto en voz alta y a continuación se debatirán las siguientes reflexiones:

- ¿Qué opináis sobre las dos actitudes de los protagonistas?
- ¿Qué opinión os merecen cada una de las argumentaciones que dan el padre y el hijo?
- Si tú fueras cada uno de ellos ¿cómo crees que te posicionarías ante la madre y esposa?

MATERIALES NECESARIOS

Texto un padre y un hijo

DURACIÓN

30 minutos

Un padre y un hijo

Un padre y un hijo conversaban en una tarde de domingo veraniega. Decidieron hacer una escapada e ir al campo a comer. Se establecieron en la orilla de un riachuelo. El hijo tiraba piedras para escuchar el sonido que producían al sumergirse en el agua. El padre contemplaba el paisaje y se lamentaba de no haber llevado el equipo de pesca. La madre hacía unos años que no estaba con ellos:

-Creo que venir aquí ha sido la mejor idea que he tenido en mucho tiempo –dijo el padre.

-Lo decidimos juntos –le contestó-. La idea fue de los dos.

-Bueno, sí, es verdad. Hace un día estupendo. Hacía años que no disfrutaba de un día como éstos. Me encanta este sol. ¿Te has puesto crema protectora? –le preguntó.

-Humm, no. ¿Para qué?

-Con este sol te puedes quemar. ¿No recuerdas lo que te decía tu madre?

-No. No recuerdo nada de ella –respondió el hijo- Ni quiero intentarlo

-Todavía le guardas rencor, ¿no?

-Sí.

-No me parece bien tu actitud –le dijo su padre- Si la quieres olvidar, vale, lo acepto. Pero guardándole rencor no la olvidarás nunca.

- ¿Por qué no hablamos de otra cosa? –dijo malhumorado.

-Luego, déjame seguir, esto es importante. No quiero que vivas con eso dentro para siempre... que la verdad no sé lo que es. Ayúdame a averiguarlo, por favor. ¿Qué sientes hacia ella?

Ella se fue de casa hace tres años. Una noche, el padre se despertó de madrugada y cuando rodó en la cama para chocar con el cuerpo de su mujer, lo único con lo que se encontró fue con el suelo. Se levantó con un miedo que nunca había sentido y la buscó por toda la casa. Uno de los peores presentimientos que habían acudido a su cabeza se cumplió. “Me he ido. No me busques ni me esperes. Algún día sabrás la razón de mi huida”, decía la nota que dejó mal pegada en la puerta de casa. El por qué se fue no lo sabía ninguno de los dos, pero sí que especulaban con que había conocido a otro hombre, algo que el padre no podía o se negaba a creer.

Desde ese día, el cariño que el hijo había sentido hacia ella se convirtió en un odio del que trataba de no deshacerse. Era su particular venganza.

-Dime, ¿qué sientes hacia ella? –le repitió al ver que no contestaba.

-No lo sé bien, nada bueno, eso seguro. Supongo que será el rencor que dices tú.

- ¿Y sabes por qué sientes eso? ¿Tienes algún recuerdo en especial?

-Ella nos traicionó a los dos. Se largó sin decir nada. No creo que merezca perdón.

- ¿Por qué no? –le preguntó el padre.

-Porque lo que hizo estuvo muy mal. Seguro que le dábamos igual.

-Eso no lo sabes. Y yo tampoco. Pero debemos perdonarla.

-Yo no, tú haz lo que quieras –le dijo a su padre.

-Todos hacemos cosas feas y malas, y sin embargo queremos que nos perdonen.

-No tan feas como ésta –a pesar de que al principio quiso cambiar de tema rápidamente, ahora se había enredado en la conversación. Había olvidado que no quería hablar de ella.

-Las cosas feas que hacemos no se pueden comparar... como se compara el tamaño de los peces, o el número de escamas que tienen –le dijo mientras miraba hacia el riachuelo.

-De todas maneras –dijo el hijo- creo que no puedes no perdonar, y así te va. La gente te ve débil, y eso no gusta.

-No me importa cómo me vean los demás. Bueno, al menos no debiera importarme –hizo una pequeña pausa- Puede que sea débil, sí. Pero, ¿tú eres fuerte?

-No lo sé todavía. Pero creo que seré más fuerte que tú.

-No creo que por no perdonar seas más fuerte. Es una tontería –intentó explicarle el padre. Paró unos segundos a pensar- De hecho, fíjate lo que te digo, el no perdonar quizás sea un síntoma de debilidad.

- ¿Cómo? –dijo estupefacto y con un tono algo burlesco.

-Sí. Cuando no perdonas a una persona le estás cerrando todas las puertas. Es como si la tacharas de tu lista. Y una persona débil, ¿va a ser tan fuerte de dejar que cualquiera entre a él y no cerrar las puertas a nadie?

-Bueno, da igual –respondió el hijo- ¿Sabes? Tengo mucha hambre. Podríamos comer ya y luego echamos una siestecita.

-Buena idea, el estómago me lo está pidiendo a gritos –le dijo sonriendo- Además, creo que ya hemos hablado bastante de esto. Disfrutemos de este día.

Comieron todo lo que llevaban encima, y acto seguido se tumbaron plácidamente en la hierba esponjosa, con sendas gorras que les tapaban los ojos y parte de la cara para protegerse del sol.

Mientras dormitaban, una mariposa de tonos cálidos revoloteaba cerca de ellos. Quería atraer su atención, pero no lo conseguía. De pronto, se acercó hacia el padre y fue directa a su oreja izquierda. Pareció susurrarle unas palabras, quizás un mensaje. Y fue hacia otro lugar, hacia otra gente dispuesta a escuchar lo que ella decía. Se fue moviendo sus alas con una perfección que sólo son capaces de demostrar las mariposas.

El Sartenazo

OBJETIVO

- Analizar los comportamientos de los personajes de la historia de una manera divertida para relajar la intensidad de los contenidos trabajados a lo largo de la sesión.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se lee el texto adjunto en voz alta y a continuación se debatirá sobre las siguientes reflexiones:

- ¿Qué opináis sobre las actitudes y comportamientos de los personajes?
- Si fuerais cada uno de ellos ¿cómo creéis que actuarías?

MATERIALES NECESARIOS

Texto El Sartenazo

DURACIÓN

30 minutos

El sartenazo

La rana Renata era la mejor cocinera de los pantanos y a su selecto restaurante acudían todas las ranas y sapos de los alrededores. Sus "moscas en salsa de bicho picante" o sus "alitas de libélula caramelizadas con miel de abeja" eran delicias que ninguna rana debía dejar de probar, y aquello hacía sentirse a Renata verdaderamente orgullosa. Un día, apareció en su restaurante Sopón dispuesto a cenar. Sopón era un sapo grandón y un poco bruto, y en cuanto le presentaron los exquisitos platos de Renata, comenzó a protestar diciendo que aquello no era comida, y que lo que él quería era una buena hamburguesa de moscardón. Renata acudió a ver cuál era la queja de Sopón con sus platos, y cuando este dijo que todas aquellas cosas eran "pichijiminadas", se sintió tan furiosa y ofendida, que sin mediar palabra le arreó un buen sartenazo.

Menuda trifulca se armó. A pesar de que Renata enseguida se dio cuenta de que tenía que haber controlado sus nervios, y no dejaba de pedir disculpas a Sopón, éste estaba tan enfadado, que decía que sólo sería capaz de perdonarla si él mismo le devolvía el sartenazo. Todos trataban de calmarle, a sabiendas de que, con la fuerza del sapo y la pequeñez de la rana, el sartenazo le partiría la cabeza. Y como Sopón no aceptaba las disculpas, y Renata se sentía fatal por haberle dado el sartenazo, Renata comenzó a hacer de todo para que le perdonara: le dio una pomada especial para golpes, le sirvió un exquisito licor de agua de charca e incluso le preparó... ¡una estupenda hamburguesa de moscardón! Pero Sopón quería devolver el porrazo como fuera para quedar en paz. Y ya estaban a punto de no poder controlarle, cuando apareció un anciano sapo caminando con ayuda de unas muletas.

- Espera Sopón-dijo el anciano- podrás darle el sartenazo cuando yo te rompa la pata. Recuerda que yo llevo muletas por tu culpa.

Sopón se quedó paralizado. Recordaba al viejo que acababa de entrar. Era Sapiencio, su viejo profesor que un día le había salvado de unos niños gamberros cuando era pequeño, y que al hacerlo se dejó una de sus patas. Recordaba que todo aquello ocurrió porque Sopón había sido muy desobediente, pero Sapiencio nunca se lo había recordado hasta ahora...

Entonces Sopón se dio cuenta de que estaba siendo muy injusto con Renata. Todos, incluso él mismo, cometemos errores alguna vez, y devolver golpe por golpe y daño por daño, no hacía sino más daño. Así que, aunque aún le dolía la cabeza y pensaba que a Renata se le había ido la mano con el sartenazo, al verla tan arrepentida y haciendo de todo para que le perdonase, decidió perdonarle. Y entonces pudieron dedicar el resto del tiempo a reírse de la historia y saborear la rica hamburguesa de moscardón, y todos estuvieron de acuerdo en que aquello fue mucho mejor que liarse a sartenazos.

Revisión tarea para casa

 **OBJETIVO**

Revisión de las formas de reparación a la víctima en la forma planteada por la actividad.

 **DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

Se empieza recordando en qué consistía la tarea para casa, que era la siguiente:

Encuentra una forma para reparar a tu víctima real/potencial/imaginaria. Debe ser una fórmula de reparación realista, viable; no es necesaria una exposición muy detallada ya que se profundizará en ella más adelante.

"Hoy es el día para compartirlo y revisar-corriger los aspectos mejorables, ya que será la base del Compromiso de Reparación que deberán leer el último día".

Se invita a la lectura de las propuestas de reparación de todas las personas, no es necesario un alto grado de elaboración, ya que se continuará el trabajo a partir de ahí.

A cada persona que haga lectura de su texto, se le señalarán los aspectos mejorables del mismo en relación con aspectos relevantes trabajados a lo largo del taller, como son la responsabilidad por el delito, el impacto del mismo sobre la/s víctima/s y otras personas significativas del entorno desde un punto de vista empático y el plan de reparación que supondrá la base del *Compromiso de Reparación*, el cual será leído en la sesión final.

 **MATERIALES NECESARIOS**

El documento elaborado por cada participante

 **DURACIÓN**

15 minutos

8

SÍNTESIS DE LA SESIÓN LA REPARACIÓN

OBJETIVOS

General

- Comprender el funcionamiento de la reparación y favorecer su integración en la vida de las personas penadas, tanto en sus relaciones interpersonales como en relación a su delito.
- Reparar el daño de forma activa dentro del proceso restaurativo.

Específicos

- Reflexionar acerca del significado del concepto de reparación y sus implicaciones en las relaciones y en el delito.
- Comprender el impacto del delito sobre la víctima y su necesidad de ser reparada.
- Participar en actividades que fomenten la empatía de quien causa el daño hacia quien lo recibe.
- Fomentar la reflexión acerca del impacto del propio delito en la/s víctima/s directa/s y acerca de la manera idónea de repararla.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación de los temas a trabajar en la sesión.	20'
Reflexión sobre el concepto de <i>reparación</i>	Exposición del concepto.	20'
Actividad 8.1. <i>Cómo se siente quien es agraviado/a</i>	Reflexionar sobre la propia experiencia de sentirse dañado/a por otra persona	50'
DESCANSO		20'
¿Qué significa sentirse reparado/a?	Reflexionar sobre las diferentes fórmulas de reparar	40'
¿El castigo a la persona ofensora es reparación? Debate.	Escuchar activamente la opinión del grupo acerca de este planteamiento	30'
Actividad 8.2. <i>La reparación tras el delito</i>	Alentar la búsqueda de fórmulas de reparación por el propio delito	40'
Tarea para casa	Realizar la práctica restaurativa	
Despedida y cierre	Centrar los conocimientos adquiridos, centrar el trabajo entre una sesión y otra y agradecer la participación	15'

ACTIVIDADES

- 8.1. *Cómo se siente la persona agraviada*
- 8.2 *La reparación tras el delito*
- Tarea para casa

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Instrucciones Actividad 8.1

Introducción

En esta sesión se reflexionará sobre el significado de la reparación, tanto en la vida cotidiana de las personas, sus relaciones, los pequeños o grandes errores que cada cual pueda cometer y los agravios recibidos, como en el caso de las personas que han sido afectadas por el delito.

Poco se puede hacer cuando el daño ya ha sido causado, independientemente de la intencionalidad; en este momento, el que ha ejercido el daño sólo tiene la posibilidad de reparar el mismo, si es que desea hacer algo al respecto. De esto mismo tratará esta sesión: **cómo reparar el daño causado**.

Desde el marco de la Justicia Restaurativa, se entiende la reparación como el proceso por el que las personas que han sufrido las consecuencias del delito forman parte activa en la gestión de las consecuencias de tal delito; tal participación –voluntaria– les permite sentirse atendidas, escuchadas, cuidadas y “compensadas” por el daño sufrido. Una definición más general presenta la reparación como el proceso por el que se arregla algo que está roto o estropeado, y también habla de enmendar, corregir o remediar; conceptos también que podrían ser aplicados si hablamos de reparación restaurativa.

A partir de esta definición, se realizará un conjunto de actividades que fomentarán la comprensión de este proceso restaurativo, desde el punto de vista de quien causa el daño, y especialmente hacia el que lo sufre. Igualmente se reflexionará sobre las distintas maneras de reparar y sentirse reparada, e igualmente de los componentes que debe incluir la reparación para ser verdaderamente restaurativa.

En la sesión se fomentará el diálogo y la participación activa, favoreciendo su implicación personal desde sus propias historias y el delito que les ha traído al grupo.

Paralelamente se llevará a cabo la **práctica restaurativa** diseñada por el equipo facilitador para cada persona en particular.

Inicio de la sesión

- ★ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida al grupo. Realiza una ronda para tantear el estado y el grado de interiorización del trabajo realizado, preguntándoles: *¿qué es lo más importante para ti de todo lo trabajado hasta el momento?*
- ★ Se presenta el tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.
- ★ Se recuerdan las reglas básicas de respeto.

Desarrollo de la sesión

1. Reflexión sobre el concepto de *Reparación*

El sistema de justicia tradicional (o retributiva) no repara a la víctima, la desoye y desatiende. La persona que ha sufrido el delito encuentra pocas posibilidades de verse reparada y debe someterse a la escenificación judicial para resolver la cantidad de castigo que debe asumir la persona que ha cometido el delito sin que nadie le pregunte ni se interese por su vivencia del delito ni por las consecuencias del mismo. Es posible que la víctima pueda sentirse utilizada por el propio sistema que supuestamente debe "cuidar" de ella. Desde un planteamiento restaurativo la persona que ha sufrido el delito tendrá la posibilidad de sentirse escuchada, atendida, reparada, importante y necesaria.

Desde este marco retributivo es el Estado quien asume el control y la gestión del delito. No obstante, desde la perspectiva restaurativa son las personas directamente afectadas por el delito quienes asumen un rol activo y protagonista de la gestión del delito y de su propia reparación.

La participación en los *Diálogos Restaurativos* ofrece a las personas que han sido víctimas del delito la oportunidad de sentirse escuchadas y entender la posición de quien ha cometido el delito, aunque no se haya visto directamente afectada por el mismo. También permite a las personas que han ejercido el daño la posibilidad de entender cómo se siente quien ha sido víctima del delito y pensar en las posibilidades de reparación.

Se realiza la **Actividad 8.1: ¿Cómo se siente la persona agraviada?**

2. ¿Qué significa sentirse reparado o reparada?

Se hace una ronda en la que cada participante expone una forma de reparación, respondiendo a la pregunta *¿Qué significa sentirse reparado/a?* Se va anotando en la pizarra.

Una vez completada la ronda, se añadirán las siguientes formas de reparación si no están presentes. **Reparación es...** (Bolívar, 2012)

- Sentirse seguro/a
- Entender
- Ser escuchado/a
- Sentirse comprendido/a
- Ser compensado/a por los daños.
- Percibir que quien comete el daño/delito se responsabiliza, se arrepiente y repara.
- Recibir disculpas o una petición de perdón.

DEBATE: ¿El castigo a la persona ofensora es reparación?

Para guiar la reflexión, es importante que se diferencie entre castigo y reparación, matizando que **el castigo** no aporta nada a la víctima, sino que forma parte de un sistema que entiende la gestión del delito como una manera de ofrecer seguridad a la ciudadanía—quien delinque entra en prisión y por tanto deja de existir la percepción de peligro- y también ofrece control al Estado, que pasa a decidir acerca de las cuestiones pequeñas y grandes que afectan a la persona que ha cometido el delito, dejando limitada su capacidad de acción y decisión.

Se realiza la **Actividad 8.2.: La reparación tras el delito**: Esta actividad pretende la conexión con el sufrimiento de la víctima por parte de quien ha cometido el delito, y también la búsqueda de fórmulas de reparación de su delito.

Al finalizar la sesión se comunicará a cada participante la **práctica restaurativa** que deberá llevar a cabo en función de la valoración de la sesión anterior. Se le informará la metodología y resolverá todas las dudas o cuestiones que le puedan surgir al respecto.

Despedida y cierre

- ★ El equipo facilitador solicitará feedback al grupo para conocer el grado de comprensión de las ideas principales de la sesión.
- ★ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que se han comprendido e interiorizado los contenidos y conceptos clave de la misma.
- ★ Se presentará el tema de la sesión siguiente.
- ★ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Cómo se siente la persona agraviada

OBJETIVO

- Lograr entender cómo se siente quien se ha visto en el papel de persona agraviada y lo que necesita para superar ese dolor y restablecer la relación con quien ha causado el daño.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se pide al grupo que se pongan por parejas y se reparten las instrucciones a cada parte de la pareja, teniendo cada persona que adoptar el papel de relatar su experiencia o escuchar el relato de su pareja.

Se darán 15 minutos para el desarrollo de la actividad en parejas.

Posteriormente se pone en común exponiendo al grupo las respuestas quien ha realizado las preguntas.

Reflexiones clave:

- Las personas necesitamos sentirnos importantes y reparadas después de habernos sentido agraviadas.
- Esto sólo es posible si toma conciencia de este hecho quien nos ha hecho daño.
- Es la única manera de restablecer de verdad una relación dañada.

MATERIALES NECESARIOS

Ficha con las preguntas
Bolígrafos

DURACIÓN

45 minutos

Instrucciones para la persona que relata

Cuenta a tu compañero o compañera la última ocasión en que te hayas sentido dañada por alguien de tu entorno próximo, hazlo profundizando en las características de la relación anterior, en la manera en que se produjo el daño y en tu reacción posterior.

Contesta a las preguntas de tu compañero o compañera.

Muchas gracias por compartir tu experiencia.

Instrucciones para la persona que relata

Escucha a tu pareja el relato de la última ocasión en que se sintió dañada por alguien de su entorno próximo. Intenta ayudarla para que lo haga profundizando en las características de la relación anterior, en la manera en que se produjo el daño y en su reacción posterior.

Haz a tu compañero o compañera las siguientes preguntas y anota las respuestas:

Cómo te sentiste:

Qué necesitabas para sentirte reparado/a

Qué recibiste de la persona que te dañó

Cuando el facilitador o facilitadora lo señale, deberás exponer las respuestas que has anotado, intentando explicar lo que has entendido del relato de tu compañero/a. Gracias.

La reparación tras el daño

OBJETIVO

- Lograr que la persona penada busque y encuentre fórmulas de reparación de su propio delito.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se reparte a cada participante material para escribir y se les invita a que busquen un espacio íntimo para reflexionar y escribir.

Se lee en alto el siguiente texto para que reflexionen:

“Imagina que eres la víctima de tu delito, ponte en su piel. Imagina cómo ha tenido que sentirse en el momento en que el episodio pasó, y piensa también en el efecto que haber sufrido el delito ha podido tener en su vida.

En el caso de que no identifiques a una víctima concreta, piensa en lo que podría haber pasado o bien en alguien que haya sufrido ese delito. Reflexiona sobre ello y escríbelo”

Se dan 15 minutos para su reflexión personal y que anoten las respuestas.

Posteriormente aquellas personas que quieran, sin forzar su participación, pueden compartirlo con el grupo.

MATERIALES NECESARIOS

Folios y bolígrafos.

DURACIÓN

40 minutos

Tarea para casa



★ Desarrollo de la actividad

Cada participante realizará la práctica restaurativa de su itinerario personal y que voluntariamente compartirá con el grupo el próximo día.

9

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

EL CAMBIO, PREVENCIÓN Y RESILIENCIA

OBJETIVOS

General

- Desarrollar y adquirir nuevas estrategias para el cambio positivo
- Concienciar a cada participante de la dimensión de los daños que provoca el delito cometido.

Específicos

- Identificar las fortalezas y fuentes propias de resiliencia
- Prevenir la reincidencia evaluando factores o actitudes personales de riesgo

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación de los temas a trabajar en esta sesión.	20'
Mi experiencia restaurativa	Compartir la práctica restaurativa realizada	
Preparándonos para el cambio	Introducción al concepto de resiliencia y cambio	15'
Actividad 9.1 "Palabras para el futuro"	Explorar acciones necesarias para el cambio	40'
DESCANSO		20'
Descubriendo mis fortalezas	Conocer las fuentes de resiliencia	30'
Ficha 9.2. "Mi mapa resiliente"	Descubrimiento de las propias fuentes de resiliencia	40'
Mirando al futuro	Plan para contingencias futuras: cómo prepararnos para situaciones difíciles	40'
Ficha 9.3 "Aprendiendo a resolver mi conflicto"	Gestión y prevención resiliente de conflictos	30'
Actividad 9.4: Trabajando con imágenes (opcional)	Visualizar las herramientas de cambio a través de imágenes	30'
Despedida y cierre	Centrar los conocimientos adquiridos, centrar el trabajo entre una sesión y otra y agradecer la participación	15'

ACTIVIDADES

- 9.1. Palabras para el futuro
- 9.2 Mi mapa resiliente
- 9.3 Aprendiendo a resolver mi conflicto
- 9.4 Trabajando con imágenes (opcional)
- Tarea para casa: Descubriendo mis fortalezas en el futuro

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Material Actividades 9.2. 9.3 y 9.5

Introducción

A lo largo de las sesiones precedentes hemos trabajado conceptos como la empatía, la responsabilización, el daño, el perdón y la reparación, que buscan favorecer la reflexión y el desarrollo del pensamiento crítico para afrontar las consecuencias de nuestras acciones.

Hemos realizado también un análisis profundo de la situación que llevó a las personas hasta este taller de justicia restaurativa y los efectos que han provocado tanto en las víctimas como en la comunidad. En esta sesión, se mirará al futuro con la empatía y el autoconocimiento que se han adquirido.

A partir de aquí daremos un sentido a la condena impuesta mirando al futuro, bajo la premisa de no volver a repetir los mismos errores.

Haremos referencia a la *resiliencia* humana, como proceso para superar los efectos negativos de la exposición al riesgo, el afrontamiento exitoso de las experiencias traumáticas y la evitación de las trayectorias negativas asociadas con el riesgo (Becoña, 2006). Así entendida, la resiliencia es un proceso que puede ser promovido como un factor de protección, de forma que ayude a las personas a conseguir resultados positivos, reduciendo y evitando, un resultado perjudicial para sus vidas.

A través de la *resiliencia*, la interacción entre los miembros del grupo, la escucha y el apoyo, en este proceso sistémico y relacional, lograremos identificar los recursos (las competencias con las que cuenta cada persona) que fortalecerán a las personas para enfrentar situaciones que puedan resultar adversas para sí mismas y para el resto.

Para esta sesión se intentará contar con la presencia de alguna persona de la comunidad que desee compartir experiencias con el grupo. Por ejemplo, una persona cercana a algún penado o penada, un familiar, un miembro de asociación o entidad de barrio, docentes, etc. Con esta participación, buscaremos que los miembros del grupo interrelacionen desde un punto de vista positivo con la comunidad.

Inicio de la sesión

- ★ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida a las personas asistentes. Realiza una ronda para tantear el estado de las personas y el grado de interiorización del trabajo hasta el momento.
- ★ Se presenta del tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.

- ★ Se presenta la persona de la comunidad que asiste a la sesión, exponiendo su propósito al participar de la sesión, cómo está conectado con la comunidad, si ha sufrido algún daño provocado por un delito, o cualquier cuestión que considere necesaria.

Desarrollo de la sesión

1. Mi experiencia restaurativa

Cada participante compartirá la práctica restaurativa que ha realizado, cómo se ha desarrollado y los aprendizajes que ha obtenido, relacionándolo con lo trabajado en las sesiones anteriores.

2. Preparándonos para el cambio

A lo largo de nuestra vida atravesamos momentos buenos y otros no tanto. Muchas veces tomamos decisiones equivocadas que provocan un mal en las personas que nos rodean y en la comunidad. Todas las personas somos capaces de enfrentar con éxito las adversidades que se nos presentan porque tenemos la fuerza y los recursos necesarios para ello.

El haber pasado por la experiencia restaurativa que nos ofrece este taller, debe ser un punto de inflexión en nuestras vidas para que podamos mejorar y no volver a pasar por otra situación dañosa.

Las personas que han sufrido daño, como así también aquellas que los han provocado, tienen fortalezas innatas (y otras que es posible adquirir si se lo proponen), para ser mejores personas y más felices. Este potencial para el cambio nos viene dado en un impulso que está dormido en nuestro interior y que a veces no reconocemos. Es necesario que seamos conscientes de las capacidades que tenemos y aquellas que debemos desarrollar, para así ponerlas al servicio de ese cambio.

RESILIENCIA, es la capacidad del ser humano para superar situaciones adversas e incluso salir reforzado de ellas. Una persona resiliente es aquella que ha sido capaz de superar una experiencia traumática o dolorosa, adaptándose a la nueva situación y superando el trauma de una herida. Bajo la óptica del taller, una persona resiliente es aquella que, aunque ha provocado un daño a otras personas (incluyéndose a sí mismo/a y su familia), ha resuelto asumir su responsabilidad y las consecuencias de su conducta, emprendiendo el camino del cambio en positivo. Tendrá claro que tiene la fortaleza suficiente para ese cambio y trabajará para lograrlo.

La *resiliencia* es un proceso dinámico de realismo, pero al mismo tiempo de esperanza, construido para formar un tejido resistente que nos sostiene y fortalece cuando lo necesitamos y que nos permitirá salir con éxito de las adversidades.

Se realiza la **Actividad 9.1.: Palabras para el futuro**: Durante las sesiones de este taller, hemos comprendido la necesidad de la reparación, del perdón y de la responsabilización entre otras. Ahora es tiempo de pensar en qué y cómo debemos mejorar a nivel personal.

2. Descubriendo mis fortalezas

Una vez definida la resiliencia humana en términos generales, se pasará a examinar los orígenes de nuestra propia resiliencia, es decir *en qué podemos apoyarnos para desarrollarla*.

Los factores que pueden ayudar a desarrollar la personalidad resiliente (Forés y Grané, 2008) provienen de:

- La dimensión interna (vinculada con el carácter).
- La dimensión externa (vinculada con apoyos y modelos).
- La dimensión social (vinculada con la interacción y resolución de conflictos).

A continuación, veremos cuáles son en la práctica.

Sugerencia para presentar el trabajo: Se escriben las distintas frases (*yo soy, yo estoy, yo tengo, yo puedo*) en la pizarra o rotafolio. Por turnos se irán dando ejemplos para completarlas. Es importante explicar el sentido de cada fuente (Grotberg, 1995), para que los ejemplos se adecuen a ellas, tal y como explicamos a continuación. Por ejemplo: *“Yo soy una persona responsable por mis actos ante la comunidad”*

YO SOY

Se refiere a lo que me identifica como persona. Son mis valores, aquello que me define. También se relaciona con el modo en el que como persona me vínculo con mis semejantes y qué puedo aportarles.

“Yo soy una persona que.....”

YO ESTOY

Se refiere a la fuerza interior, mis propósitos, mi compromiso con el futuro

“Yo estoy dispuesto/a a....”

YO TENGO

Se refiere a los vínculos o lazos afectivos que nos unen con otras personas, los modelos de los que podemos tomar ejemplos y las redes o conexiones que nos unen a otras personas o grupos. Son personas con las que podemos contar cuando tenemos problemas, que nos sirven de guía y apoyo. “Yo tengo amistades que...”

YO PUEDO

Se refiere a las habilidades personales para gestionar situaciones difíciles, el control interno, la resolución de conflictos, etc. Es tanto lo que puedo hacer como lo que puedo ser.

“Yo puedo controlarme cuando tengo ganas de...”

Se realiza la **Actividad 9.2. “Mi mapa resiliente”**: Descubriendo nuestras fuentes de resiliencia.

3. Mirando al futuro.

Ya se han revisado las fortalezas que tenemos en nuestras vidas. Somos personas válidas, que pueden tomar sus propias decisiones sin que nuestra conducta provoque un daño en la sociedad ni en las personas de nuestro entorno.

Hemos aprendido también la importancia de hacer conexiones con personas que nos aporten de manera positiva en nuestras vidas. Formar parte de un grupo que comparta nuestros valores positivos también nos permite construir esas redes de contención, sentiremos así su apoyo y comprensión.

Se puede entonces crear un ***Plan para Contingencias Futuras***.

- ✓ Evitar ver los problemas o crisis como imposibles de gestionar. Debemos actuar frente a ellos con calma y actitud positiva, entendiendo que las dificultades y los cambios son parte de la vida.
- ✓ Avanzar hacia nuestros propios objetivos. Nada mejor que tener una motivación legítima para hacer que nuestra vida sea provechosa.
- ✓ Alimentar una visión positiva sobre sí mismo/a. Hemos visto que somos capaces de responsabilizarnos por nuestra conducta, reconocemos el daño que hemos provocado y buscamos la manera de repararlo.
- ✓ Tener cuidado de sí mismo/a, de aquellas personas, cosas o situaciones que nos provoquen perjuicio. También somos capaces de cuidar de otras personas, porque hemos aprendido a ponernos en su lugar.
- ✓ Completar con otras frases o párrafos propuestos por el grupo.

Ahora se les invita a pensar también en aquellos hábitos o comportamientos que les llevan a provocar consecuencias penosas. En esta parte de la sesión, se reflexionará sobre aquello que debemos cambiar.

Se realiza la **Actividad 9.3: Aprendiendo a resolver mi conflicto**: Actividad para identificar, gestionar y prevenir conflictos de manera resiliente.

Se incluye como opcional la **Actividad 9.4**: Trabajando con imágenes, con la finalidad de que puedan visualizar las propias herramientas para el cambio a través de imágenes.

Despedida y cierre

- ★ El equipo facilitador solicitará feedback al grupo para conocer el grado de comprensión de las ideas principales de la sesión.
- ★ Se dará por concluida la sesión una vez se ha confirmado que se han comprendido e interiorizado los contenidos y conceptos clave de la misma.
- ★ Se explicará la tarea para casa.
- ★ Se presentará el tema y las actividades de la última sesión de cierre. Se comentará sobre la posibilidad de que alguna persona asista acompañando a las personas penadas a la merienda que se compartirá. Se deberá aclarar que no es necesario que se lleve algo para compartir. De todos modos, quien así lo desee podrá hacerlo.
- ★ Se agradece al grupo su participación e implicación.

Palabras para el futuro

OBJETIVO

Explorar acciones necesarias para el cambio en la conducta.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Elije una palabra (o varias) que creas será necesaria para hacer frente al cambio en tu vida (si no la encuentras, puedes escribirla).

Una vez seleccionadas se presentará al grupo explicando el porqué de la elección.

Cuando todo el grupo haya terminado, se pegarán todas las palabras en la cartulina y cada persona la completará con una frase, dando sentido a la palabra escogida.

Para finalizar se realizará una reflexión sobre el trabajo en grupo.

**Rehacerse, resistir, superar, adaptarse, transformar
recuperar, salir adelante, reflexionar, trabajar, enfrentar,
cambiar, acompañar, reaccionar, perdonar proyectar,
ayudar, aprender, crecer, encontrar, superar, soñar,
emprender, buscar, imaginar, pensar, comprender, escuchar,
etc.**

MATERIALES NECESARIOS

Bolígrafo o rotuladores de colores

1 cartulina

Pegamento

DURACIÓN

40 minutos

Mi mapa resiliente

OBJETIVO

- Reconocer los distintos factores resilientes que cada persona posee y aquellos que puede potenciar.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Siguiendo el esquema anterior de las fuentes de resiliencia de Grotberg, se les entrega el esquema adjunto para que lo rellenen con sus propias fuentes de resiliencia.

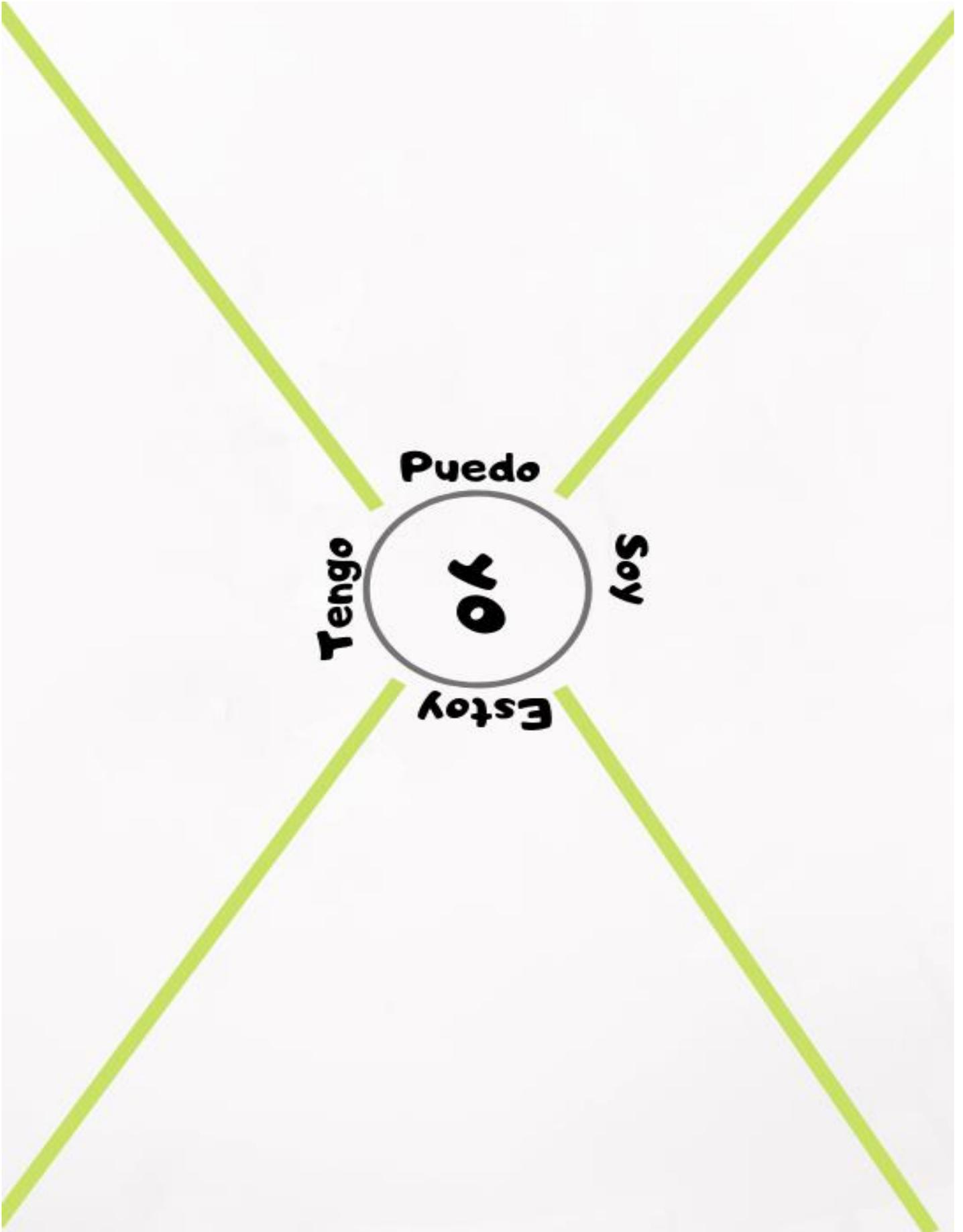
MATERIALES NECESARIOS

Ficha de la actividad
Bolígrafo

DURACIÓN

40 minutos

Ejemplo de esquema



Aprendiendo a resolver mi conflicto

OBJETIVO

- Identificar y prevenir situaciones conflictivas personales.
- Gestionar en forma restaurativa y resiliente los conflictos.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Completa la ficha teniendo en cuenta:

1. Un problema que aún no hayas resuelto:

- Describe brevemente la situación conflictiva
- Las posibles causas o motivos
- Las consecuencias que produzca o haya producido

2.Cuál crees que pueda ser la solución:

- Plantea un objetivo
- Un recurso personal que puedas utilizar para lograrlo
- Cuál crees que sería el resultado

Se trata de reflexionar sobre situaciones personales que nos causen pena, que no sepamos cómo afrontar, que nos influyan negativamente y condicionen nuestra vida (por ejemplo, un conflicto con un ser querido)

MATERIALES NECESARIOS

Ficha de la actividad
Bolígrafo

DURACIÓN

30 minutos

PROBLEMA

SOLUCIÓN

Situación

Objetivo

Causa

Recurso

Consecuencias

Resultado

Trabajando con imágenes

OBJETIVO

- Visualizar las propias herramientas para el cambio a través de imágenes.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se dice a menudo que “una imagen vale más que mil palabras”. A través de esta actividad, se pretende desarrollar la imaginación de las personas para ayudarlas a conversar sobre los temas que se les propongan.

Por ejemplo, elegir imágenes que representen acciones necesarias para el cambio. Se puede combinar entre ellas, hacer una secuencia de presente-futuro, etc., utilizando frases o preguntas como *¿Cómo es tu presente? ¿Cómo imaginas tu futuro?, ¿Qué necesitas para ser feliz?, ¿Qué fortaleza debes utilizar para tu vida? etc.*

Por turnos, cada participante elegirá una imagen que se corresponda con la pregunta o consigna de la persona facilitadora.

Posteriormente se formará un círculo para ponerlo en común indicando por qué se elige y cuál es el significado para esa persona.

MATERIALES NECESARIOS

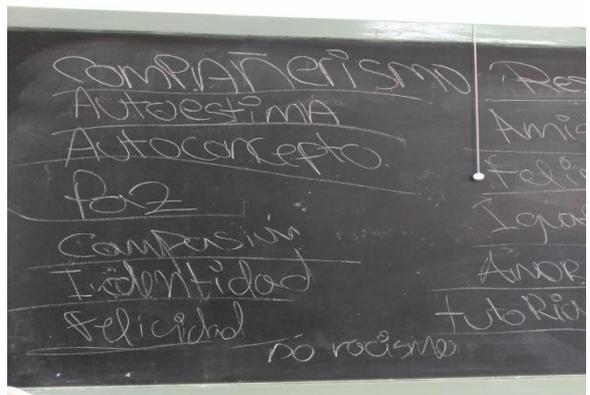
Imágenes impresas en forma de tarjetas a color.

Las imágenes proporcionadas son una propuesta, que pueden ser plastificadas para ser usadas en siguientes sesiones.

Otras imágenes gratuitas para utilizar: freepick.es

DURACIÓN

30 minutos







Tarea para casa



✧ **Objetivo**

Trabajar las fuentes de resiliencia teniendo en cuenta el cambio provocado durante las sesiones del taller "Diálogos Restaurativos"

✧ **Desarrollo de la actividad**

Continuando con el trabajo iniciado en el punto 2. Descubriendo mis fortalezas visualiza tu futuro y el cambio que has conseguido.

Completa las mismas frases teniendo en cuenta tu nueva forma de ser y pensar.

Yo soy

a. _____

b. _____

Yo estoy

a. _____

b. _____

Yo tengo

a. _____

b. _____

Yo puedo

a. _____

b. _____

✧ **Materiales**

Ficha de actividad y bolígrafos

✧ **Duración**

20 minutos

10

SÍNTESIS DE LA SESIÓN

CONCLUSIONES Y DESPEDIDA

OBJETIVOS

General

- Cerrar la participación en el taller asentando cambios y el propio concepto del delito cometido, del impacto del mismo, y de su propia participación en él.

Específicos

- Revisar la evolución sufrida por las personas participantes, en relación a los conceptos sobre los que se ha trabajado a lo largo del taller.
- Evaluar el paso por el taller de Diálogos Restaurativos acerca del concepto de su propio rol en el delito por el que están penadas estas personas.
- Prevenir la comisión de nuevos delitos.

ESTRUCTURA Y TEMPORALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de actividad	Contenido	Duración (minutos)
Introducción	Contextualización y presentación de los temas a trabajar en esta sesión.	15'
Presentación del/la acompañante	Presentar a la persona que le acompaña en esta sesión.	20'
Lectura del compromiso de reparación	Exponer el escrito de compromiso, escucha y feedback.	1 hora 30'
DESCANSO		20'
Actividad 10.1. La representación de mi cambio	Reflexionar sobre la propia evolución personal a lo largo del Taller	1'
Entrega de "Marcapáginas"	Se hará entrega a cada una de las personas, leyendo en alto el contenido del mismo	10'
Despedida y cierre	Centrar todo lo evolucionado hasta el momento. Agradecer participación e implicación. Cerrar el taller	15'

ACTIVIDADES

- 10.1. La representación de mi cambio

DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES

- Marcapáginas

Introducción

Esta será la última vez que todas las personas que han participado en el taller se sienten juntas y compartan su visión sobre todos los temas abordados en las sesiones anteriores. A lo largo de estas reuniones, las personas que se encuentran reunidas han vivido juntas momentos de alta intensidad emocional, ligados a experiencias vividas y a reflexiones sobre las mismas.

Estas reflexiones, algunas compartidas, otras mantenidas en el ámbito de la intimidad personal son las que hacen que sean personas diferentes a las que se sentaron juntas la primera vez. Ha sido un camino bonito, duro en ocasiones, especialmente costoso cuando ha sido necesaria la mirada desde la propia responsabilidad por el daño causado, generando emociones relacionadas con la culpa o arrepentimiento, o incluso vergüenza, desde la conciencia del impacto del delito en sí mismo/a y en el resto de las personas significativas.

El objetivo de esta última sesión consiste en poner el foco precisamente en ese cambio de mirada acerca de lo que ocurrió, y también en el futuro desde los nuevos códigos de funcionamiento y los compromisos fruto de toda esta evaluación.

Las personas tienen la oportunidad de invitar a alguien de su entorno, que sirva de testigo de ese cambio y ese compromiso, y también de apoyo a la hora de compartir las últimas ideas.

Todas las personas recibirán un pequeño recuerdo² como testimonio de su paso por el taller, en el cual serán recogidos los aspectos más destacados trabajados en el taller por cada una de ellas.

Esta sesión, como las demás, exige de una participación activa y comprometida y también de un ritmo dinámico a fin de que cada participante pueda expresar su punto de vista, exponer sus compromisos y recibir el feedback del resto.

² Como “regalo-recordatorio” de su paso por los Diálogos Restaurativos, cada participante recibirá un marcapáginas personalizado, los cuales deberán haber sido preparados con anterioridad por el equipo facilitador. Este marcapáginas recogerá en un pequeño texto lo más destacable o significativo de esa persona desde el conocimiento sobre ella adquirido en las sesiones compartidas. En el Anexo 4 se encontrará un ejemplo de marcapáginas, así como el enlace a una de las aplicaciones desde la que se puede generar, entre otras que puedan ser encontradas por Internet.

Inicio de la sesión

- ✧ El equipo facilitador inicia la sesión dando la bienvenida al grupo. Realiza una ronda para tantear cómo se encuentran, especialmente ante la perspectiva de la última sesión, la cual supone, por un lado, el fin del cumplimiento de la pena, y por otro la despedida de personas que se han convertido en significativas en las últimas semanas.
- ✧ Se presenta el tema previsto para el día, señalando los horarios y tiempos. Se detalla el objetivo general de la sesión.
- ✧ **Presentación del acompañante:** Cada participante presentará a la persona que le acompaña, e igualmente expondrá el motivo por el que ha elegido a dicha persona, especialmente con relación al delito y al Compromiso de Reparación que desea adoptar. Las personas que acudan solas expondrán igualmente la persona a la que habían decidido invitar y por qué.
- ✧ Se revisa la tarea para casa.
- ✧ Se recuerdan las reglas básicas, especialmente con las que tienen que ver con el respeto a los turnos y los tiempos de cada participante, de manera que haya tiempo para que puedan expresar lo que necesiten.

Desarrollo de la sesión

1. Lectura del compromiso de reparación: Mi compromiso de reparación:

- El facilitador o facilitadora realizará una breve introducción acerca de cada participante, en la que se recogerá el delito/el camino/la historia que la persona ha compartido a lo largo del taller, así como los rasgos más relevantes de la evolución de esa persona que el resto de los compañeros y compañeras han podido presenciar.
- La persona penada iniciará la lectura de su *Compromiso de Reparación*, el resto escuchan en respetuoso silencio.
- Una vez concluida la lectura, se solicita el feedback de la persona acompañante, en relación al grado de sorpresa que el escrito le genera, así como las conclusiones que extrae del mismo.

- A continuación, se iniciará una ronda de feedback de las sensaciones que el escrito ha suscitado en el resto del grupo, así como de cualquier aspecto que cada cual desee destacar desde una mirada positiva y alentadora.

Se realiza la **Actividad10.1: La representación de mi cambio**: Esta actividad pretende fomentar la reflexión sobre la propia evolución personal, fruto de la participación en el taller, a través de una actividad lúdica y creativa.

2. Entrega de Diplomas: Ceremonia de Entrega del “Marcapáginas”

Una a una iremos entregando el marcapáginas a todas las personas del grupo, leyendo lo más destacable de lo recogido en el marcapáginas (**Anexo 4: modelo de marca página**), el cual recoge el cambio, la evolución y transformación que hayan podido experimentar a lo largo del taller.

Despedida y cierre

- ★ El equipo facilitador solicitará feedback al grupo para que expresen lo que deseen sobre su paso por el taller.
- ★ El equipo facilitador podrá exponer también sus sensaciones e impresiones acerca de lo ocurrido a lo largo de esas 10 semanas, en especial desde lo que personalmente les haya podido suponer.
- ★ Se agradece al grupo su participación e implicación.

La representación de mi cambio

OBJETIVO

- Tomar conciencia del cambio experimentado y alentar la identificación con los valores que representan este cambio en relación con el posicionamiento de la persona penada ante el delito, la víctima y la comunidad.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El facilitador o facilitadora pide a los/las participantes que se junten en grupos de cuatro, integrando a las personas invitadas en grupos diferentes.

Se explicará que deben consensuar, cada grupo, la representación del cambio experimentado, y después llevarlo a cabo. Se tratará de un dibujo, o mural, o cualquier tipo de representación artística que refleje esta transformación con la que ese equipo de trabajo se pueda sentir identificado.

Se dejan 30 minutos para el desarrollo de la actividad por grupos.

Tras este tiempo cada grupo explicará el significado del dibujo y por qué han decidido tal representación.

MATERIALES NECESARIOS

Cartulinas, lápices de colores y rotuladores.
Pegamento, tijeras y revistas para recortar.

DURACIÓN

60 minutos

A continuación, se presentan algunas de las prácticas restaurativas que se han venido realizando en los diferentes talleres que se han implementado y que pueden servir como ejemplos de cara al diseño y propuesta de las mismas a cada participante y en función del grupo:

★ **Encuentro directo:** Se podría definir como un proceso que permite a las víctimas de delitos (tanto víctimas directas, víctimas indirectas y no vinculadas) encontrarse cara a cara con la persona penada, y hablar acerca del impacto causado por el delito con el objetivo de desarrollar un plan de reparación. Metodológicamente se siguen las siguientes fases:

1. Determinación de la idoneidad del encuentro directo
2. Preparación con cada una de las personas afectadas en sesiones individuales
3. Encuentro personal directo
4. Seguimiento

Este método se debe desarrollar en un escenario seguro y confidencial, con la asistencia de, al menos, una persona mediadora debidamente formada y experimentada.

Será la práctica preferente que realizar, con la víctima directa del delito, siempre que se den las condiciones necesarias. Para su desarrollo se tendrán en cuenta dos documentos:

- El procedimiento establecido por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para iniciar el contacto con la víctima directa.
- Las sesiones contenidas en el Documento Penitenciario 24: *“Encuentros Restaurativos Penitenciarios”*, que especifican la metodología y los contenidos a trabajar con víctima y persona penada antes, durante y después del Encuentro.

★ **Encuentro indirecto:** Son numerosas las ocasiones donde la víctima y persona penada no se encuentran cara a cara, por diferentes motivos. En estos casos hay que poner al servicio de cada participante un proceso de comunicación eficaz, donde las personas mediadoras son portadoras de las narrativas, los intereses y necesidades de cada persona a la otra persona. Metodológicamente se siguen las siguientes fases:

1. Determinación de la idoneidad del encuentro indirecto
2. Preparación con cada una de las personas afectadas en sesiones individuales
3. Desarrollo de la comunicación indirecta entre las personas afectadas con la ayuda de la persona mediadora, de forma simultánea o diferida
4. Seguimiento

Para facilitar la comunicación las personas mediadoras pueden utilizar diferentes medios técnicos: grabaciones de audio, grabaciones de audio e imagen a través de cámara web, y cartas. La utilización de estos medios permite humanizar la conversación y facilita la expresión emocional, de tal manera que el itinerario en búsqueda del acuerdo reparador sea lo más enriquecedor posible para sus protagonistas.

Círculos de diálogo: Es una práctica restaurativa reúne a las personas que necesitan resolver un conflicto, reconstruir relaciones, repararse, brindarse apoyo o tomar decisiones a través de la comunicación honesta, del desarrollo de vínculos y el fortalecimiento comunitario. Proporciona un espacio respetuoso en el que pueden exponer sus opiniones, necesidades, y buscar fórmulas para resolver conjuntamente la situación conflictiva o dificultad (círculo como medio), y genera comunidad, cohesión y pertenencia cuando es usado como fin, es decir, como forma de intercambio o de hábito comunicativo, sin el propósito de resolver ninguna situación. Tiene unas características de funcionamiento concretas que ayudan a que el intercambio se haga de manera fluida y respetuosa, permitiendo ahondar en los asuntos relevantes y acoger a todas las personas que participan.

Al tratarse de un espacio de seguridad e igualdad, todas las personas participantes se sientan en torno a un círculo que permita que sean vistas desde cualquier perspectiva, de manera que nadie ocupa una posición de inferioridad o de superioridad. Incluso el equipo facilitador, ocupa la misma posición, mezclándose con el resto de participantes.

La función del equipo facilitador consiste en acompañar el diálogo a través de preguntas estimuladoras, generadoras de reflexión y cambio, dirigiendo el intercambio desde una hoja de ruta marcada con anterioridad, la cual permita afrontar el tema conflictivo del que sea necesario hablar y/o decidir. Dichos intercambios pueden tomar formas diferentes, bien a modo de ronda, en la que todas las personas participan (sin presionar), bien desde la petición de palabra.

Una de las herramientas más poderosas en cuanto al funcionamiento grupal es la generación de consenso en ciertos aspectos importantes para la buena marcha del mismo.

El círculo de diálogo se puede utilizar para cualquier asunto que deba ser tratado y que pudiera surgir de manera espontánea, no programada. Se trata por tanto de una metodología flexible al servicio de las personas facilitadoras para ser utilizada en cualquier momento que se considere necesario hacerlo.

El resultado es un espacio de seguridad y respeto, en el que las personas se sienten inclinadas a compartir y a resolver juntas cuestiones que les afectan desde la percepción de pertenencia y confianza.

Conferencias: Son dinámicas que sirven para desarrollar un diálogo reparador, sin olvidar el vínculo comunitario, que puede materializarse, en su caso, con el desarrollo de trabajos y prestaciones al servicio de la comunidad (Igartua, Olalde y Varona, 2012). Sus objetivos son elaborar entre todas las personas que participan, un modo para responder al delito, y cómo hacer la reparación, creando un espacio de confianza y respeto donde poder exponer las opiniones, las necesidades de las partes, y donde se puedan encontrar fórmulas para resolver los conflictos y dificultades. Hacer comunidad y sentirse parte, como un fin, como una manera de intercambio de visiones o un hábito de comunicarse, no por ello tratando de resolver situaciones.

Participan, generalmente, además de la víctima y la persona penada, sus allegados, familiares y amistades, y en algunas ocasiones también personas de la comunidad.

Todo el grupo se sientan en círculo para poderse ver todas las caras y que nadie ocupe un lugar de especial importancia, incluidas las personas facilitadoras. Éstas acompañarán el diálogo a través de diferentes recursos y herramientas que estimulen la comunicación y la reflexión, dirigiendo desde una ruta trabajada previamente que conduzca a tratar el tema conflictivo que ocupe en ese momento. Puede ser por medio de una ronda donde todos intervengan, sin sentirse forzados, o puede ser pidiendo la palabra. Una buena herramienta es tratar de alcanzar consensos entre todas las personas participantes. Conseguiremos ese espacio de seguridad, confianza y respeto, donde haya una tendencia a compartir y entre todas resolver situaciones que nos afecten.

Además, es habitual que algunas de las personas que participan en la conferencia realicen posteriormente una tarea de seguimiento del comportamiento de la persona penada para comprobar que cumple con la reparación acordada. De esta manera, se consigue una prevención eficaz ya que, además, las personas que realizan ese seguimiento suelen ser personas de su círculo que podrán también trasladarle su apoyo.

En el caso de que el taller se desarrolle en un centro penitenciario: Foro de Justicia Restaurativa en centros penitenciarios: Son reuniones donde las personas penadas que han pasado o están pasando por un programa o taller de justicia restaurativa se congregan junto con el resto de la comunidad de personas internas de su centro, con el objetivo de dar testimonio de los diferentes temas e ideas trabajados durante su etapa de participación en el taller. Estos temas estarán relacionados con los principios de justicia restaurativa: responsabilidad, víctimas, daño, reparación y resiliencia. A este foro se invitará además al personal del centro penitenciario que voluntariamente desee asistir y participar, como así también a representantes de la comunidad, según el tema elegido para desarrollar.

Se invitará a quienes están como oyentes a participar y dar sus opiniones, para generar un diálogo cuyo objetivo es trasladar y hacer partícipes a toda la comunidad penitenciaria los temas afines a la justicia restaurativa. Las personas facilitadoras del taller actuarán como moderadoras.

Coloquio de experiencias: Se trata de una reunión propiciada por las personas facilitadoras de talleres de justicia restaurativa, llevadas a cabo con personas que se encuentran cumpliendo penas privativas de libertad (en cualquier grado de clasificación, siempre que su situación penitenciaria se lo permita) y personas que se encuentran cumpliendo medidas comunitarias. Aquellas personas que se encuentren cumpliendo un tercer grado o se encuentren próximos a la libertad condicional, asistirán a las sesiones con el fin de despertar la conciencia de quienes han cometido una infracción penal menor, para que con su testimonio les ayude a no seguir cometiendo delitos o peor aún, más graves, que les conduzcan a la prisión. Las personas que faciliten estos talleres estimarán en qué sesiones o de qué manera se llevarán adelante estos encuentros.

Con el fin de enriquecer aún más la experiencia, se podría invitar a una persona que haya sufrido algún delito relacionado con las condenas presentes.

Reparación a la comunidad: Esta práctica consiste en realizar actividades de reparación a la comunidad afectada por el hecho delictivo cometido. Se podrá contar con la participación de asociaciones de atención a víctimas, para que puedan formar parte del proceso restaurativo.

Se intentará dentro de las posibilidades existentes, que la persona penada realice estas actividades reparadoras en una entidad que atienda a personas afectadas por la lesión de bienes jurídicos similares a aquellos dañados por el delito cometido.

- Anexo 1: Entrevista inicial y cuestionario para la persona penada
- Anexo 2: Información legal para el equipo facilitador
- Anexo 3: Entrevista inicial y cuestionario a la víctima
- Anexo 4: Modelo de marca-página

ANEXO 1: ENTREVISTA INICIAL Y CUESTIONARIO PARA LA PERSONA PENADA

Una vez hecha la acogida de la persona a entrevistar, pasamos a explicarle las características, objetivos y funcionamiento de los Diálogos Restaurativos, resolviendo todas las dudas que pueda presentar.

A continuación, comenzará la evaluación, la cual será desarrollada a modo de entrevista semiestructurada, permitiendo que la persona pueda expresarse libre y abiertamente sobre las cuestiones planteadas. Es muy importante que pueda reflexionar sobre los beneficios que pueda suponer su participación, también sobre sus preocupaciones.

Una vez concluida, se le conceden 15 minutos a solas para cumplimentar el cuestionario adjunto.

Antes de la despedida, se le agradece la información recibida y la participación en el taller de Diálogos Restaurativos.

ENTREVISTA INICIAL A LA PERSONA PENADA

Fecha:

I. DATOS BIOGRÁFICOS:

Nombre:	
Edad:	Sexo:
Situación personal y familiar:	
Profesión:	

II. DELITO:

1. ¿Cuál es el delito por el que estás condenado/a?:

2. ¿Es la primera vez que recibes una condena? (indagar si no es así)

3. Qué nos quieres contar sobre el delito que ha motivado tu condena

4. ¿A quién crees que afecta tu delito?

5. ¿Cómo te sientes en relación a la/s víctima/s del delito por el que estás cumpliendo esta condena?

6. ¿Qué crees que siente la víctima de tu delito?

7. ¿Qué esperas de tu participación en el taller *Diálogos Restaurativos*?

8. ¿Esta condena tiene algún beneficio para ti?(motivos de participación)

9. ¿Y para la víctima?

10. ¿Has sido alguna vez víctima de un delito? En caso afirmativo: ¿cómo te sentiste?

11. ¿Te preocupa algo acerca de tu participación en los DRR?

12. ¿Tienes alguna duda que podamos resolver ahora?

CUESTIONARIO

Te damos la bienvenida a este encuentro, nos alegramos de que te hayas animado a participar en este taller de *Diálogos Restaurativos*.

Dado que nos parece importante conocerte antes de empezar el taller, te presentamos una serie de cuestiones para que puedas reflexionar sobre ellas y podamos conocer tu opinión y vivencia de las mismas, por este motivo no hay respuestas correctas o incorrectas.

La información que nos ofrezcas es confidencial y será empleada exclusivamente con fines de evaluación para el desarrollo del taller.

Tómate el tiempo que estimes oportuno.

Nombre: _____

Fecha: __/__/____

ELIGE 5 PALABRAS QUE DEFINAN CÓMO TE SIENTES AHORA EN RELACIÓN A:

EL DELITO

LA VÍCTIMA DE MI DELITO

LA CONDENA IMPUESTA

MI PARTICIPACIÓN EN ESTE TALLER "DIÁLOGOS RESTAURATIVOS"

COMPLETA LAS SIGUIENTES FRASES:

- Si mi víctima fuera yo
.....
.....
.....
- Si alguien hubiese cometido el mismo delito que yo
.....
.....
.....
- Desde que cometí el delito yo
.....
.....
.....

Éste es tu espacio para cualquier reflexión que quieras compartir con nosotros.
.....
.....
.....
.....

Tu opinión es muy importante, muchas gracias por dejarnos conocerla

ANEXO 2: INFORMACIÓN LEGAL PARA EL EQUIPO FACILITADOR

Se indicará con claridad al grupo las consecuencias que se derivan de la falta de seguimiento del Taller, así como del deber de quien facilita el grupo de informar a Instituciones Penitenciarias de cualquier incidencia que se produzca durante el mismo.

A continuación, se proporciona información legal que puede ser de ayuda al equipo facilitador para aclarar cuestiones legales que puedan llegar a plantearse por el grupo en esta u otras sesiones.

Preguntas frecuentes:

1.- ¿Qué son las medidas alternativas a la prisión?

Son sanciones penales que mantienen a la persona penada en su medio comunitario, pero lo someten a ciertas restricciones, mediante la imposición de determinadas obligaciones o condiciones (como la de participar en un programa o taller).

Normativa penal reguladora:

- Art.49 del Código Penal: *"Los trabajos en beneficio de la comunidad, que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado, le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, **en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas**, así como en la participación del penado en talleres o **programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares**".*
- Artículo 80 del Código Penal y siguientes, relativos a la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad.
 - Art.80: prevé la suspensión para penas no superiores a dos años, en personas que hayan delinquido por primera vez, con satisfacción de la responsabilidad civil impuesta en sentencia.
 - Art.83: prevé imponer como condición de la suspensión la participación en programas formativos y otros similares.
 - Art. 86: el incumplimiento de la condición de realizar el programa conllevaría la revocación de la suspensión.

2.- ¿Qué son los trabajos en beneficio de la comunidad?

Es una medida penal alternativa al ingreso en prisión. Consiste en una pena privativa de derechos que comporta la obligación de prestar una cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública.

3.- ¿Qué tipos de trabajos en beneficio de la comunidad existen?

Pueden consistir en labores de reparación de los daños causados, en actividades de apoyo a las víctimas, etc. También pueden cumplirse asistiendo a talleres o programas formativos.

4.- ¿Por qué tiene que realizar este Taller?

Por haberle sido impuesta una pena de trabajo en beneficio de la comunidad por la comisión de un delito. El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, que es la unidad responsable de valorar el cumplimiento de la pena, debido a su perfil y etiología delictiva, ha considerado que es adecuado que cumpla el trabajo en beneficio de la comunidad a través de su participación en este Taller.

5.- ¿Qué consecuencias tiene haber cometido un delito?

Supone la obligación de cumplir la pena impuesta (en ese caso, participar en este Taller), así como la existencia de antecedentes penales.

6.- ¿Qué son los antecedentes penales?

Cuando una persona es condenada por sentencia firme, se anota la comisión de ese delito en una ficha personal en el registro del Ministerio de Justicia. Esos datos pueden servir para juzgar situaciones o acontecimientos posteriores, o bien para comparar hechos pasados con hechos presentes y futuros.

7.- ¿Qué consecuencias tienen los antecedentes penales?

Pueden ser computados a efectos de reincidencia. Por ejemplo, si la misma persona cometiera un delito de la misma naturaleza, la pena podría ser mayor.

En caso de ser una persona extranjera, contar con antecedentes penales puede impedir que obtenga la autorización de residencia, o su renovación, así como la obtención de la nacionalidad española. Asimismo, dificultan el acceso a determinados puestos de trabajo dentro de la Función Pública, o puede dificultar la libertad para viajar por determinados países (EEUU).

8.- ¿Cuándo se borran los antecedentes penales?

Los antecedentes penales se cancelan transcurridos cierto tiempo desde el momento del cumplimiento de la pena. El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas comunica al Juzgado sentenciador el cumplimiento de la condena, y este dicta una resolución judicial declarando haber sido cumplida. Ese tiempo dependerá de la pena que se haya impuesto:

- Penas leves (TBCs de hasta 30 días): el plazo es de 6 meses desde el cumplimiento de la pena.

- Penas menos graves (TBCs de 31 días a 1 año): el plazo es de 2 años desde el cumplimiento de la pena.

9.- ¿Qué consecuencias tiene faltar a alguna sesión del Taller?

La asistencia al Taller es obligatoria, sin que pueda faltarse a ninguna sesión.

En el caso de que se produzca alguna situación excepcional que implique la no asistencia a alguna sesión, como la muerte o enfermedad grave de familiar, nacimiento de hijo/a y otros motivos de similar naturaleza, debe acreditarse documentalmente tal situación. La persona facilitadora le indicará qué pasos debe seguir para compensar la falta a dicha sesión.

Si la ausencia no es justificada, se comunica la incidencia al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, quien tomará la decisión oportuna. Entre ellas podría estar la de abrirse un procedimiento penal nuevo por un posible delito de quebrantamiento de condena, lo que puede conllevar una nueva pena. Cualquier otra circunstancia relevante (abandono del programa, presunta comisión de un hecho delictivo, por ejemplo) se pondrá en conocimiento del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, y también podría dar lugar a un procedimiento penal nuevo por un posible delito de quebrantamiento de condena.

10.- ¿Qué ocurre si no se realiza el Taller íntegramente?

Si no se completan las sesiones que componen el Taller, no se habrá cumplido la condena. El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas valorará el caso y, si procede, propondrá un nuevo Plan de ejecución al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria por la integridad de las jornadas a las que ha sido condenado/a. Esto quiere decir que las sesiones que se hayan realizado del programa no serán "descontadas" a la hora de proponer un nuevo plan de ejecución.

11.- ¿Existe control judicial sobre el cumplimiento del Taller?

Sí, al tratarse del cumplimiento de una pena, el control judicial corresponde al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

12.- ¿Qué debe comunicarse al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria?

El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas comunicará al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria asuntos de especial importancia en el cumplimiento del Taller, como por ejemplo una actitud inadecuada durante las sesiones, ausencias, faltas de respeto durante el desarrollo del Taller, o falta de aprovechamiento del mismo.

ANEXO 3: ENTREVISTA INICIAL Y CUESTIONARIO PARA LA VICTIMA

Una vez hecha la acogida de la persona a entrevistar, pasamos a explicarle las características, objetivos y funcionamiento de los Diálogos Restaurativos, resolviendo todas las dudas que pueda presentar.

A continuación, comenzará la evaluación, la cual será desarrollada a modo de entrevista semiestructurada, permitiendo que la persona pueda expresarse libre y abiertamente sobre las cuestiones planteadas. Es muy importante que pueda reflexionar sobre los beneficios que pueda suponer su participación, también sobre sus preocupaciones.

Una vez concluida, se le conceden 15 minutos a solas para cumplimentar el cuestionario adjunto.

Antes de la despedida, se le agradece la información recibida y la participación en el taller de Diálogos Restaurativos.

ENTREVISTA INICIAL A LA VICTIMA

Fecha: ___/___/_____

DATOS BIOGRÁFICOS:

Nombre:	
Edad:	Sexo:
Situación personal y familiar:	
Profesión:	

DELITO:

1. ¿Cuál es el delito sufrido?

2. ¿Es la primera vez que eres víctima de un delito?

3. ¿Has cometido alguna vez un delito? (Indagar en caso afirmativo)

4. ¿Qué nos quieres contar sobre el delito que has sufrido?

5. ¿Se lo habías contado antes al alguien? ¿A quién?

6. ¿Cómo te sientes respecto al mismo?

7. ¿A quién más afecta este delito?

8. ¿Cómo te sientes en relación a tu agresor/a?

9. ¿Qué crees que siente o piensa la persona que te agredió sobre el delito?

10. ¿Qué sabes de la condena que le han impuesto?

11. ¿Qué esperas de tu participación en este taller de Diálogos Restaurativos? ¿Qué efecto crees que puede tener en ti?

12. ¿Y para la persona penada?

13. ¿Te preocupa algo de tu participación en este taller de Diálogos Restaurativos?

14. ¿Tienes alguna duda que podamos resolverte?

CUESTIONARIO

Te damos la bienvenida a este encuentro, nos alegramos de que te hayas animado a participar en este taller de *Diálogos Restaurativos*.

Dado que nos parece importante conocerte antes de empezar el taller, te presentamos una serie de cuestiones para que puedas reflexionar sobre ellas y podamos conocer tu opinión y vivencia de las mismas, por este motivo no hay respuestas correctas o incorrectas.

La información que nos ofrezcas es confidencial y será empleada exclusivamente con fines de investigación.

Tómate el tiempo que estimes oportuno.

Nombre: _____

Fecha: __/__/__

I. ELIGE 5 PALABRAS QUE DEFINAN CÓMO TE SIENTES AHORA EN RELACIÓN A:

EL DELITO

MI OFENSOR Y/O OFENSORA

LA CONDENA QUE LE HAN IMPUESTO

MI PARTICIPACIÓN EN ESTE TALLER "DIÁLOGOS RESTAURATIVOS"

II. COMPLETA LAS SIGUIENTES FRASES:

- Si fuera mi ofensor/a
.....
.....
.....

- Desde que he sufrido el delito yo
.....
.....
.....

III. Éste es tu espacio para cualquier reflexión que quieras compartir con nosotros

.....
.....
.....
.....
.....

Tu opinión es muy importante, muchas gracias por dejarnos conocerla.

ANEXO 4: EL MARCAPÁGINA



GENERADO EN: www.canva.com

Referencias bibliográficas

- Barabás, T., Fellegi, B., Windt, Sz. (2012) *Responsibility-taking, Relationship-building and Restoration in Prisons. Mediation and Restorative Justice in Prison Settings*. Budapest.
- Becoña, E. (2006) Resiliencia: Definición, características y utilidad del concepto. *Psicopatología y Psicología Clínica*, 11(3), 125-146.
- Bitel, M., y Edgar, K. (1998). Offending prisoners on alternatives to violence. *Prison Service Journal*, 118, 42-44.
- Bolívar, D. (2012). *Victim-offender mediation and victim's restoration: a victimological study in the context of restorative justice* (Tesis doctoral). Katholieke Universiteit Leuven, Lovaina.
- Brown, S. (2005). *Treating sex offenders*. Cullompton, Devon (UK): Willan Publishing.
- Brown, S. (2005). *Understanding youth and crime: Listening to youth?*. United Kingdom: McGraw-Hill Education.
- Carey, M. (1998). "A voluntary organization in the prison system ... Inside Out Trust" en Dhami, Mandeep & Mantle, Greg & Fox, Darrell. (2009). "Restorative justice in prisons. *Contemporary Justice Review*". 12(4) 433-448. 10.1080/10282580903343027.
- Carich, M., Metzger, C., Baig, M., y Harper, J. (2003). Enhancing victim empathy for sex offenders. *Journal of Child Sexual Abuse*, 12(3-4), 255-276.
- Carich, M. S., y Calder, M. C. (2003). *Contemporary treatment of adult male sex offenders*. Reino Unido: Crown House Publishing Limited.
- Concaes (2015). *Manual Construyendo Puentes*. Madrid: Confraternidad Carcelaria Española.
- Comité de Ministros del Consejo de Europa referente a la Justicia Restaurativa en asuntos penales (1999). Recomendación No. R (99) 19.
Recuperado: https://www.dvjj.de/sites/default/files/medien/imce/documente/themenschwerpunkte/Internationale/ER_03_Rec%20%2899%2919%20mediation%20in%20penal%20matters.pdf.
- Comité de Ministros del Consejo de Europa referente a la Justicia Restaurativa en asuntos penales (2018). *Recomendación 2018*.
Recuperada: <http://www.euforumrj.org/news/coe-recommendation-rj-adopted/>
- Dhami, M, Greg, M y Darrell, F. (2009). Restorative justice in prisons. *Contemporary Justice Review*. 12 (4), 433-448.

Feasey, S y Williams, P. (2009) *An evaluation of the Sycamore Tree Programme: based on an analysis of Crime Pics II Data*. Sheffield, Reino Unido: Centro Hallam para la Justicia Comunitaria.

Fernández, Y., Marshall, W., Lightbody, S., y O'Sullivan, C. (1999). The Child Molester Empathy Measure: Description and examination of its reliability and validity. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 11(1), 17-31.

Forés A., Grané, J. (2008). *La resiliencia. Crecer desde la adversidad*. Barcelona: Plataforma.

Gavrielides, T. (2007) *Restorative Justice Theory and Practice: Addressing the Discrepancy*. Helsinki: HEUNI (European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations).

Gómez, R. (2009). Violencia en los Comportamientos Humanos. Valoración de la Peligrosidad en Presos Reincidentes. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 43-60.

Górriz, A., Cuervo, K. y Villanueva, L. (2011). Análisis de la evitación de responsabilidad en preadolescentes implicados en acoso escolar. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1 (2) ,39-48.

Grotberg, E. (1995). *A guide to promoting resilience in children: strengthening the human spirit*. La Haya: Bernard Van Leer Foundation.

Guardiola Lago, M. J, Tamarit Sumalla, J. (2013) *La justicia restaurativa y los paradigmas alternativos de justicia*. Barcelona: UOC.

Gustafson, D. L. (2018). *Encountering The Other: Victim Offender Dialogue in Serious Crime*. (Tesis doctoral). Universidad de Leuven, Bélgica. Recuperado de: <https://lirias.kuleuven.be/1996032?limo=0>

Hofinger, V, Lauwaert, K y Marsh, B. (2015) Guía para el desarrollo de la justicia restaurativa y procesos de apoyo de desistimiento. *European Forum for Restorative Justice*. Leuven.

Igartua, I., Olalde, A., y Varona, G. (2012). *Diccionario breve de justicia restaurativa: una invitación interdisciplinar e introductoria a sus conceptos clave*. Saarbrücken, Alemania: Editorial Académica Española.

Johnstone, G y Klaassen, E. (2015) *Construyendo Puentes. Diálogos restaurativos entre víctimas y delincuentes. Una Guía para el establecimiento y ejecución del Programa Construyendo Puentes*. UE: Buildingbridges.

Larson, J. y Zehr, H. (2007). *The Ideas of Engagement and Empowerment*. En G. Johnstone y R. Van Ness (Eds.). *Handbook of Restorative Justice*. (pp.41-56).Cullompton, UK: Willan Publishing.

Latimer, J., Dowden, C., y Muise, D. (2005). The effectiveness of restorative justice practices: A meta-analysis. *The prison journal*, 85(2), 127-144.

Liebmann, M. (2010). *Restorative Justice in prisons- An international perspective*. Brazil: United Nations Crime Congress. Recuperado de: https://www.foresee.hu/uploads/media/MarianLiebmann_text.pdf

Lila, M., Catalá, A., Conchell, R., García, A., Lorenzo, M. V., Pedrón, V., y Terreros, E. (2010). Una experiencia de investigación, formación e intervención con hombres penados por violencia contra la mujer en la Universidad de Valencia: Programa Contexto. *Psychosocial Intervention*, 19(2), 167-179.

Marshall, T. (1999). *Restorative Justice. An Overview*, London: Home Office.

Marshall, T. F., y Merry, S. (1990). *Crime and accountability: Victim/offender mediation in practice*. United Kingdom: Her Majesty's Stationery Office: Norwich , NR3 1GN.

McCold, P., y Wachtel, T. (1998). Community is not a place: A new look at community justice initiatives. *Contemporary Justice Review*, 1(1), 71-85.

Naciones Unidas (2006). *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa. Serie de manuales sobre justicia penal*. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Nogueras, A y Gimeno, R. (2012) De la" Mediación y la Reparación a la Víctima" a la" Prevención". *Revista de Educación Social* , 15, 1-15.

Olalde Altarejos, A. (2006). Justicia Restaurativa y mediación en el ámbito penal. *Apuntes Máster de mediación familiar y social de la Universidad de Murcia*. Recuperado el 11 de febrero de 2020. Disponible en http://servicios.educarm.es/templates/portal/ficheros/websDinamicas/102/APUNTES%20ALBERTO%20OLALDE%5B1%5D%5B1%5D_1.pdf

Olalde. A. J. (2015). *Estudio multidimensional de algunas prácticas de Justicia Restaurativa en el País Vasco con Lentes de Trabajo Social (2007-2012)*. (Tesis doctoral).Universidad de Murcia, Murcia.

Ollero Peran, J. (2013). "Menos prisión y más Justicia restaurativa: estableciendo las prioridades del debate". *Revista de Criminología y Justicia*, pp. 1-18.

Ortiz González, A.L (2008). "Mediación penal y penitenciaria: propuestas para el futuro". *Familia: Revista de ciencias y orientación familiar* (36), pp 11-24.

Pali, B., Randazzo, S., Vanfraechem, I., Doherty, K., Heaney, Collenn, H., Elonheimo, H. y Flinck, A. (2018). *Practical Guide Implementing Restorative Justice with Children*. Bélgica: International Juvenile Justice Observatory (IJJO).

Palma, L. (2007). *La Mediación como Proceso Restaurativo en el Sistema Penal* (Tesis doctoral). Universidad de Sevilla, Sevilla.

Pascual, E. (Coord.) (2013). *Los ojos del otro. Encuentros restaurativos entre víctimas y ex miembros de ETA*. Madrid: Sal Terrae.

Peters, T y Robert, L. (2003). "Cómo la restauración puede saltar los muros de la cárcel. Una discusión sobre el proyecto Detención dirigida a la Restauración" *Revista Eguzkilore*, 17, 161 – 185.

Ríos Martín, J. C, Bibiano Guillén, A., Etxebarria Zarrabeitia, X., Lozano Espina, F., Pascual Rodríguez, E., Segovia Bernabé, J.L. (2012). *Mediación penal, penitenciaria y encuentros restaurativos. Experiencias para reducir el sufrimiento en el sistema penal*. 3ª ed. Madrid: COLEX.

Rosenberg, M. (1999) *Comunicación no violenta: Un lenguaje de Vida*. Buenos Aires: Gran Aldea Editorial.

Shapland, J., Atkinson, A., Atkinson, H., Colledge, E., Dignan, J., Howes, M., y Sorsby, A. (2006). Situating restorative justice within criminal justice. *Theoretical Criminology*, 10(4), 505-532.

Sherman, L.W., Strang, H., Mayo-Wilson, E., Woods, E. y Ariel, B. (2015). Are restorative justice conferences effective in reducing repeat offending? Findings from a Campbell Systematic. *Review. Journal of Quantitative Criminology*, 31, 1-24. doi: 10.1007/s10940-014-9222-9

Umbreit, M., Vos, B., Coates, R., y Lightfoot, E. (2005). Restorative Justice in the Twenty-First Century: A Social Movement Full of Opportunities and Pitfalls. *Marquette Law Review*, (89), 251-304.

Umbreit, M., Coates, B., y Vos, B. (2002). The Impact of Restorative Justice Conferencing: A Review of 63 Empirical Studies in 5 Countries. Recuperado en: https://www.researchgate.net/publication/255647653_The_Impact_of_Restorative_Justice_Conferencing_A_Review_of_63_Empirical_Studies_in_5_Countries.

Walker, Peter. (1999). Saying sorry, acting sorry: The Sycamore Tree Project, a model for restorative justice in prison. *Prison Service Journal*, (May),19-20.

Web consultadas

Asociación Navarra de Mediación. <https://www.mediacion-aname.org/>

Bolivar, D, Aertsen, I y Vanfraechem, I.(2009). *Victims and Restorative Justice: an Empirical Study of the Needs, Experience and Position of the Victim within Restorative Justice Practices*. Recuperado de: http://www.euforumrj.org/wpcontent/uploads/2015/05/report_victimsandRJ-2.pdf

Bridges to life: <https://www.bridgestolife.org/>

Centro para la Justicia y la Reconciliación: <http://www.Restorativejustice.org>

Confraternidad Carcelaria de España: <https://www.concaes.com/>

Foro Europeo para la Justicia Restaurativa: <https://www.euforumrj.org/>

Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas de Latinoamérica. Restaurando comunidad (2017, 29 agosto). Círculos con Kay Pranis (Video). Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=r2XfnDeOyy0>

Restorative Justice Council. Promoting quality restorative practice for everyone (2020, February 14). What is restorative justice?. Recuperado de: <https://restorativejustice.org.uk/what-restorative-justice>